

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE PASTO
FIJACION DE LISTA EN TRASLADO SEGÚN ARTICULO 110 CGP

RADICACION	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ARTÍCULO	TRASLADO	FIJA	INICIA	TERMINA
2019-00224	EJECUTIVO A CONTINUACION	LIDIA MERCEDES PINZA PAREDES	TERESA DE JESUS CARREÑO DE CASTRO Y OTROS	ART 597 CGP	INCIDENTE EVANTAMIENTO MC	2/05/2023	3/05/2023	5/05/2023
2021-00297	EJECUTIVO	GLADIS DEL CARMEN BENAVIDES IBARRA	HELEN PAOLA HUERTAS IBARRA Y OLGA IBARRA	ART 110 CGP	COMPLEMENTACION DICTAMEN	2/05/2023	3/05/2023	5/05/2023
2021-00611	EJECUTIVO	WILFREDO OMAR GUZMAN	PAOLA ANDREA ORTIZ ERASO	ART 597 CGP	INCIDENTE EVANTAMIENTO MC	2/05/2023	3/05/2023	5/05/2023


 CAMILO ALEJANDRO JURADO CAÑIZARES
 SECRETARIO

nota: el traslado se publica al finalizar de los autos

Incidente levantamiento de medidas cautelares proceso 520014189001-00224-00

Esteban Andrade <juanesss1508@gmail.com>

Lun 6/03/2023 10:32 PM

Para: Juzgado 01 Pequeñas Causas Competencia Múltiples - Nariño - Pasto
<j01pqccmpas@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas Noches

Cordial saludo

La presente es con el fin de solicitar se me otorgue la solicitud descrita en los archivos adjuntos, puesto que Yo JUAN ESTEBAN ANDRADE identificado con Cedula de Ciudadanía No. 5,207.338 de Pasto soy el Poseedor del Vehículo Mazda 2 de placas IHX 741, El cual está vinculado al proceso 520014189001-00224-00, del cual yo no tenía conocimiento y me he visto perjudicado personal y económicamente, por tanto hago esta solicitud y aportó las pruebas necesarias que configuran mi posesión sobre el vehículo desde el momento de su compra de buena fe por mi parte.

Atentamente

Juan Esteban Andrade

C.C. 5.207.338 de Pasto

Cel: 3164135305

Correo electrónico para notificaciones: juanesss1508@gmail.com

Pasto, 7 Marzo de 2023

Señores:

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE PASTO**

E_____ S_____ D.

PROCESO: Ejecutivo a continuación de verbal de Restitución de Inmueble Arrendado No.
520014189001-2019-00224

Presentación de numeración de archivos de la presente solicitud en formato PDF

1. Solicitud de incidente de levantamiento de medidas cautelares 10 folios del 1- 10 paginas.
2. Listado de pruebas documentales para soportar la solicitud anterior 11 folios del 1- 11 paginas discriminadas así:

Prueba 102 folios.....Pagina 1-2
Prueba 201 folio.....Pagina 3
Prueba 301 folio.....Pagina 4
Prueba 402 folios..... Pagina 5-6
Prueba 5.....01 folio.....Pagina 7
Prueba 6.....01 folio.....Pagina 8
Prueba 7..... 01 folio.....Pagina 9
Prueba 8.....01 folio..... Pagina 9
Prueba 9.....01 folio Pagina 10
Prueba 10..... 01 folio Pagina 11
3. Solicitud de Amparo de pobreza6 folios del 1-6 paginas
 - Solicitud amparo de pobreza3 folios1-3 paginas
 - Anexos cedula de ciudadanía.....1 folioPag 4
 - Anexo recibo de servicio publico.....1 folioPag 5
 - Anexo recibo de servicio publico.....1 folioPag 6

Pasto, 7 Marzo de 2023

Señores:

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE PASTO**

E_____ S_____ D.

PROCESO: Ejecutivo a continuación de verbal de Restitución de Inmueble Arrendado No. 520014189001-2019-00224

DEMANDANTE: Lidia Mercedes Pinza Paredes

DEMANDADOS: Teresa de Jesús Carreño, Diego Noraldo Castro Carreño y Sandra Milena Solarte

JUAN ESTEBAN ANDRADE, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.207.338 de Tangua, domiciliado y residente en Pasto (N), actuando en calidad de tercero poseedor del vehículo automotor que más adelante se describe, mediante el presente, instauró INCIDENTE DE LEVANTAMIENTO DE EMBARGO Y SECUESTRO con fundamento en el numeral 8º del artículo 597 del Código General del Proceso, para lo cual expongo los siguientes:

I. SUPUESTOS FÁCTICOS.

PRIMERO: El día 17 de septiembre de 2019, celebre con la señora SANDRA MILENA SOLARTE GUSTIN un contrato de compraventa sobre el vehículo automotor descrito de la siguiente forma: Marca: Mazda; Modelo: 2017; Color: rojo místico; Servicio: particular;

Carrocería: hatchback; Placa: IHX741 de Pasto; No. Motor: P540326750; No. Chasis: 3MDDJ2HAAHMIO9838.

SEGUNDO: El precio pactado por el vehículo fue de veinticinco millones de pesos (\$ 25.000.000) los cuales fueron pagados a contado

TERCERO: En razón a que el vehículo se encontraba en prenda con la financiera FINESA S.A. no se realizó el correspondiente traspaso del vehículo ante autoridad competente.

CUARTO: Desde el mismo momento de la compraventa continúe comportándome como absoluto poseedor del vehículo descrito, ejerciendo actos de señor y dueño.

QUINTO: La posesión la he ejercido de forma pacífica, tranquila e ininterrumpida, desde el momento en que celebre el contrato de compraventa con la señora Sandra Milena Gustin Solarte, por tanto cancele la deuda con la financiera FINESA S.A, donde iba a realizar a realizar el debido trámite ante Secretaria de tránsito y transporte, lo cual no fue posible puesto que existía un decreto de medidas cautelares impartido por su despacho, las cuales yo nunca tuve conocimiento.

SEXTO: Los actos de posesión que ejercía al momento del decreto de medidas cautelares se prueban con el solo hecho de constatar el pago que realice de la garantía prendaria que reposaba sobre el vehículo por parte de la financiera FINESA S.A. lo cual se puede corroborar en el comprobante de pago No 19909, así como en el oficio dirigido al juzgado séptimo civil municipal referente al pago total del crédito que reposaba sobre el vehículo (los cuales se anexan)

SEPTIMO: como acto efectivo de posesión, el día 4 de diciembre de 2019, compré e hice instalar una batería al vehículo, tal como se demuestra con la factura No. 960 del establecimiento de comercio ELECTRICOS LAS LUNAS.

OCTAVO: Adicionalmente el día 18 de enero de 2020, compré e hice instalar al vehículo un polarizado High Definition Spectra y un detallado y protección de pintura, aplicación de recubrimiento cerámico cristal serum light, por valor de un millón doscientos ochenta mil pesos (\$ 1.280.000) tal como se demuestra con la factura No. 192 del establecimiento de comercio garaje 55

NOVENO: En el mismo orden, adquirí una alarma belter y pistolas bloqueo para el vehículo en mención de el establecimiento de comercio MAXELECTRONICS BG, mediante factura del día 10 de septiembre de 2021 la cual anexo.

DECIMO: Así mismo, y con destino al vehículo en mención, adquirí cuatro llantas el día 28 de enero de 2022, en el establecimiento JM Super Rines, mediante factura No. 845, la cual se anexa.

ONCE: Por otra parte el día 12 de octubre de 2022, compre bujía e inyección Mazda al vehículo, tal como se demuestra con el comprobante de pago No. 15599 del establecimiento de comercio SERVIFRENOS DE MIJITAYO.

DOCE: Frente a las reparaciones que he costado, se encuentran, entre otras, el arreglo de puertas laterales y pintura de las mismas, arreglo por valor de ochocientos mil pesos (\$ 800.000), servicios cancelados en el establecimiento la cochera, como se acredita con la Factura 0347 del 24 de mayo de 2022 (se anexa).

TRECE: De igual forma, he abastecido el vehículo con combustible, he pagado para el mismo el arrendamiento de un garaje de propiedad de el señor WILLIAM ALBEIRO LOPEZ ARIAS y frente a cualquier persona he sido reconocido como dueño del vehículo.

CATORCE: Con lo anterior, está absolutamente demostrado que al menos desde la fecha de compraventa del vehículo, la demanda SANDRA MILENA SOLARTE no ha ostentado la posesión real y material del vehículo, de ahí que desde antes de la solicitud y decreto de la medida cautelar yo poseía el vehículo.

QUINCE: Se acreditan entonces los dos presupuestos indispensables para configurar la posesión, el corpus: considerando que el incidentante contaba con la aprehensión material del mueble, y el ánimo: considerando que, de forma pública, de buena fe y pacíficamente me he comportado como dueño, sin reconocer dominio ajeno sobre el automotor

Con base a los supuestos fácticos discriminados anteriormente, respetuosamente me permito formular las siguientes:

II. PRETENSIONES

1. Se declare que para el momento del decreto de embargo y secuestro de los derechos derivados de la posesión del vehículo Marca: Mazda; Modelo: 2017; Color: rojo místico; Servicio: particular; Carrocería: hatchback; Placa: IHX-741 de Pasto; No. Motor: P540326750; No. Chasis: 3MDDJ2HAAHMIO9838, el presente incidentante ostentaba sobre el mismo la posesión real y material, en mi calidad de tercero a la controversia judicial que avanza.
2. Como consecuencia de lo anterior, se ordene el levantamiento del embargo y secuestro de los derechos derivados de la posesión del vehículo descrito en el numeral anterior
3. Se condene en costas y perjuicios a la demandante LIDIA MERCEDES PINZA PAREDES, y en todo caso al solicitante de la cautela, conforme al inciso 3° del numeral 10° del artículo 597 del Código General del Proceso, disponiendo la posibilidad de liquidar los perjuicios a través de incidente posterior conforme lo determina el inciso 3° del artículo 283 del Código General del Proceso.

III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL INCIDENTE

1. Procedencia del incidente:

Dispone el numeral 8º del artículo 597 del Código General del Proceso:

“Artículo 597. Levantamiento del embargo y secuestro. Se levantarán el embargo y secuestro en los siguientes casos: (...) 8. Si un tercero poseedor que no estuvo presente en la diligencia de secuestro solicita al juez del conocimiento, dentro de los veinte (20) días siguientes a la práctica de la diligencia, si lo hizo el juez de conocimiento o a la notificación del auto que ordena agregar el despacho comisorio, que se declare que tenía la posesión material del bien al tiempo en que aquella se practicó, y obtiene decisión favorable. La solicitud se tramitará como incidente, en el cual el solicitante deberá probar su posesión. (...)”

2. Trámite del incidente

Sobre su oportunidad y trámite el Código General del Proceso Dispone:

“Artículo 129. Proposición, trámite y efecto de los incidentes. Quien promueva un incidente deberá expresar lo que pide, los hechos en que se funda y las pruebas que pretenda hacer valer. Las partes solo podrán promover incidentes en audiencia, salvo cuando se haya proferido sentencia. Del incidente promovido por una parte se correrá traslado a la otra para que se pronuncie y en seguida se decretarán y practicarán las pruebas necesarias. En los casos en que el incidente puede promoverse fuera de audiencia, del escrito se correrá traslado por tres (3) días, vencidos los cuales el juez convocará a audiencia mediante auto en el que decretará las pruebas pedidas por las partes y las que de oficio considere pertinentes. Los incidentes no suspenden el curso del proceso y serán resueltos en la sentencia, salvo disposición legal en contrario. Cuando el incidente no guarde relación con el objeto de la audiencia en que se promueva, se tramitará por fuera de ella en la forma señalada en el inciso tercero.(...)”

3. La posesión real y material

El Código Civil colombiano, sobre la definición de posesión determina:

“ARTICULO 762. DEFINICIÓN DE POSESIÓN. La posesión es la tenencia de una cosa determinada con ánimo de señor o dueño, sea que el dueño o el que se da por tal, tenga la cosa por sí mismo, o por otra persona que la tenga en lugar y a nombre de él. El poseedor es reputado dueño, mientras otra persona no justifique serlo.”

Sobre la posesión de buena fe se preceptúa:

“ARTICULO 769. PRESUNCIÓN DE BUENA FE. La buena fe se presume, excepto en los casos en que la ley establece la presunción contraria. En todos los otros, la mala fe deberá probarse.”

4. Interpretación jurisprudencial de la posesión

En sentencia C-750 del año 2015 con Magistrado Ponente ALBERTO ROJAS RÍOS la corte constitucional preciso lo siguiente:

“(…) Caracterización de la posesión de bienes

7. La posesión constata un hecho, la tenencia de una cosa acompañada del comportamiento de dueño sobre la misma, institución jurídica a la que el ordenamiento jurídico reconoce unas consecuencias. La jurisprudencia ha discutido entorno a la naturaleza de la posesión, de modo que se debate si es un derecho o un hecho. En sus decisiones, esta Corporación en algunas ocasiones ha enarbolado la primera postura, en otras ha defendido la segunda. Además, la posesión tiene dos especies, la regular y la irregular. Por ello, el ordenamiento jurídico ha excluido de esa clasificación a la posesión inscrita o tabular.

Por su parte, la Corte Suprema de Justicia señaló que la posesión es:

“poder físico directo sobre las cosas, en virtud del cual se ejecutan sobre ellas actos materiales de goce y transformación, sea que se tenga el derecho o que no se tenga; por ella obtenemos de los bienes patrimoniales el beneficio señalado por la naturaleza o por el hombre; ella misma realiza en el tiempo los trascendentales efectos que se le atribuyen, de crear y sanear el derecho, brindar la prueba óptima de la propiedad y llevar a los asociados orden y bonanza; y es ella, no las inscripciones en los libros del Registro, la que realiza la

función social de la propiedad sobre la tierra, asiento de la especie y cumbre de las aspiraciones de las masas humanas”.

La posesión implica la constatación de un hecho, cuya característica radica en la tenencia de la cosa acompaña de un elemento subjetivo, 6 que consiste en no reconocer a otra persona como dueña del objeto. Así, el individuo ejerce un poder físico sobre los objetos, facultad a través de la que él ejecuta actos materiales de transformación y de goce. De las denotaciones referidas, es claro que esa institución cuenta con dos aspectos centrales, como son: el corpus y el animus.

El corpus es el elemento objetivo que consiste en la aprehensión de la cosa o la tenencia que recae sobre bienes susceptibles de apropiación. Ese componente incluye los hechos físicamente considerados que se identifican con actos que evidencian la subordinación de un objeto frente a un individuo, por ejemplo, sembrar, edificar, abrir canales de regadío, cercar el predio entre otros. Por su parte, el animus es el elemento subjetivo que exige al poseedor comportarse “como señor y dueño” del bien cuya propiedad se pretende.

El citado enunciado legislativo indica que la posesión puede ser ejercida de manera directa por el propietario del bien y por quién no tiene esa condición. Así mismo, esa relación fáctica puede ser materializada por un tercero, el mero tenedor, en nombre del propietario y el no propietario (que se da por tal). (...)”

V. MEDIOS PROBATORIOS

A fin de probar los hechos de este incidente, me permito solicitar se practiquen y decreten las siguientes pruebas:

1. Documentales:

PRUEBA 1: Contrato de compraventa del vehículo automotor objeto de este trámite VA-12434966

PRUEBA 2: Auto declaración juramentada rendida por la señora SANDRA MILENA SOLARTE GUSTIN

PRUEBA 3: Comprobante de pago No. 19909 de 2022, mediante el cual se canceló la deuda con la financiera FINESA S.A

PRUEBA 4: Oficio dirigido al juzgado séptimo civil municipal referente al pago total del crédito que reposaba sobre el vehículo

PRUEBA 5: Factura 960 del 4 de diciembre de 2019 ALMACEN ELECTRICOS LAS LUNAS

PRUEBA 6: Factura 192 del 18 de enero de 2020. GARAGE 55

PRUEBA 7: Recibo del 10 de septiembre de 2021; MAXELECTRONICS BG

PRUEBA 8: Recibo 845 del 28 de enero de 2022. JM SUPER RINES

PRUEBA 9: Factura 0347 del 24 de mayo de 2022. LA COCHERA

PRUEBA 10: Comprobante de pago No. 15599 del 12 de octubre de 2022. SERVIFRENOS MIJITAYO

2. Testimoniales

Con el objeto de acreditar los hechos de este incidente, especialmente para probar la posesión real y material con ánimo de señor y dueño al momento del decreto de las medidas cautelares sobre el vehículo automotor de placas IHX-741, así como las circunstancias de tiempo, modo y lugar en las que adquirí el bien y para demostrar las mejoras y reparaciones realizadas al mismo como los actos posesorios, y demás hechos relacionados, solicito se decrete el testimonios de los siguientes ciudadanos, todos mayores de edad y hábiles para declarar:

a. JORGE LUIS CASTRO, identificado con C.C. No. 87.061.299 de Pasto, domiciliado y residente en Pasto (N), con dirección de notificaciones en la MZ b casa 1 barrio la cruz teléfono: 3046846735. Correo electrónico jorgecastro1480@gmail.com

b. JAIME GUILLERMO MAIGUAL LOPEZ, identificado con C.C. No. 98.389.560 de Pasto, domiciliado y residente en Pasto (N), con dirección de notificaciones en calle 11 este 21.03 barrio caicedonia, teléfono: 3013563404. Correo electrónico: frikiz1.98@hotmail.com

c. WILLIAM ALBEIRO LOPEZ ARIAS, identificado con C.C. No. 13.065.847 de Pasto, domiciliado y residente en Pasto, con dirección de notificaciones en Cra 22 B #11-100 sur urbanización la merced, teléfono: 3013563404. Correo electrónico mafre127@gmail.com

VI. ANEXOS

1. Los relacionados en el acápite de pruebas
2. Cédula de ciudadanía de el incidentante
3. Licencia de transito

VII. NOTIFICACIONES

Las partes demandante y demandada en las direcciones que se hayan informado en la demanda que reposan en el expediente judicial.

Las de el incidentante tercero poseedor en Cra 22 B #11-100 sur, Mz A casa 13 urbanización la merced, teléfono 3164135305, correo electrónico: juanesss1508@gmail.com

Los testigos solicitados en las direcciones consignadas en el acápite de pruebas, en todo caso, podrán ser citados en el correo electrónico juanesss1508@gmail.com.

Atentamente,



JUAN ESTEBAN ANDRADE
C.C. No. 5.207.338 de Pasto

Pasto, 7 de marzo 2023

SEÑOR (A)

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE PASTO**

E. S. D.

PROCESO: Ejecutivo a continuación de verbal de Restitución de Inmueble Arrendado No. 520014189001-2019-00224

PARTES:

DEMANDANTE: Lidia Mercedes Pinza Paredes

DEMANDADO: Teresa de Jesús Carreño, Diego Noraldo Castro Carreño y Sandra Milena Solarte

ASUNTO: SOLICITUD DE AMPARO DE POBREZA ART. 151 DEL C.G.P.

JUAN ESTEBAN ANDRADE mayor de edad, domiciliado y residente en Pasto, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre propio dentro del proceso del rubro, respetuosamente me dirijo a su despacho, a efectos de solicitar se sirva concederme el AMPARO DE POBREZA, por encontrarme en precaria situación económica e incapacidad de sufragar las costas procesales, y designar apoderado de confianza dentro del proceso de la referencia, manifestación que hago bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la presentación de este escrito, teniendo en cuenta los siguientes:

HECHOS

1. El capital de trabajo que poseía fue utilizado para el pago de la deuda que el vehículo de Placa IHX741 tenía con la financiera FINESA S.A.
2. En consecuencia, a las medidas cautelares que reposan sobre el vehículo en mención no puedo realizar ningún tipo de negocio con el mismo, el cual es mi único medio de subsistencia
3. Bajo mi cuidado se encuentra mi hijo SEBASTIAN ANDRADE de trece años de quien tengo que sufragar gastos de manutención.
4. En el momento no tengo un empleo fijo que me permita devengar recursos económicos

PETICIÓN

Se sirva conceder a mi favor el beneficio de AMPARO DE POBREZA consagrado en el artículo 151 del Código General del Proceso, por carecer de recursos económicos suficientes y necesarios para sufragar las costas procesales que sean requeridos dentro del proceso de referencia, sin menoscabo de lo necesario para mi propia subsistencia.

Manifestación que hago bajo la gravedad de juramento que se entiende prestada con la presentación de este escrito

FUNDAMENTO DE DERECHO.

Invoco como fundamentos de derecho lo preceptuado por el artículo 151 y siguientes del Código general del Proceso.

ANEXOS

1. Copia de mi documento de identidad.
2. Copia de recibos públicos donde se evidencia mi estrato socio económico

NOTIFICACIONES

Las recibiré en Cra 22 B #11-100 sur, Mz A casa 13 urbanización la merced, teléfono 3164135305, correo electrónico: juanesss1508@gmail.com

Cordialmente



JUAN ESTEBAN ANDRADE
C.C. No. 5.207.338 de Pasto

ANEXOS

1.



2.



USUARIO
MONTAGAS
Surtimos bienestar

NIT: 2.5821000-2 NIT: 891282203-9
vigilado por la superintendencia de servicios públicos

Nombres: Urbanizacion la Merced (pasto)
Dirección: Kr 22 b 11 sur 100 V1 a Obonuco Casa mz a cs 13
Inmueble: Urbanizacion la Merced (pasto)
Instalación: 575- Mz A Cs 13
Factura: 0131828876
Categoría: NSE 1
Ciudad: Pasto

Consumos en m3 con factor 1,00

8,11	8,85	7,54	8,75	9,88	8,63	6,18
Nov 22	dic 22	nov 22	oct 22	sep 22	ago 22	jul 22

Consumo	\$51.775,35
Saldo Anterior	\$44.100,00
Intereses de Mora Periodo: 49%	\$216,09
Subtotal	\$96.091,44
Ajuste a la decena	\$8,56
TOTAL A PAGAR	\$96.100,00

Referencia de Pago

6314048

Páguese Hasta: Pago inmediato

Total: \$96.100,00

Periodo: 24 nov 22 - 23 DIC-22

Meses en Mora: 1 - Aviso de Corte

Parámetros de Servicio

Poder Calorífico 94,00 MJ/m³

kWH GLP 231,14

Costo 1 kWh Gas 274,00

Ultimo pago: 23/11/2022
Entidad: Agencia
Valor: \$113.550,00

Páguese en:
Atkosto: Pasto - Tuquerres - Ipiales
Baloto: Convenio Banco de Occidente No 1365
Banco Av Villas Cta Cte 20146763-6
Banco Bbva Cta Cte 10019540 Ref Pago No Factu
Banco Bogota Cta Cte 466471695
Banco Davivienda Cta Cte 106669988243
Banco de Occidente Cta Cte 03905859-9
Bancolombia Convenio No 45069
Efecty Convenio 131145
PSE: Ref Pago Código Único
Redeban Código 222 Ref Pago Número Factura
Super Giros Ref Pago Número Factura
Calidad del GLP
Propano: 49,02% Butano: 48,72%
CS + Pesados: 0,94% Agua: 0

RECAUDADOR



(415)7709998761261(8020)0131828876(3900)000096100(96)20230127

Referencia 6314048

Instalación 575- Mz A Cs 13

Pagar Hasta Pago inmediato

Total \$96.100,00



[Firma]
Gerente

Expedido el: 31 dic 22 11:40 AM



CEDENAR
Centrales Eléctricas de Nariño S.A. E.S.P.
Operador de Red: CEDENAR S.A. E.S.P. NIT: 891.200.200-8



www.cedenar.com.co / Calle 20 No. 26 - 12 Pasto / Tel: (2) 7330100
MES FACTURADO VALOR A PAGAR

ENERO/2023 \$308.570

REF. DE PAGO No.
93405187

FACTURA No.
43919389

Declaro: Línea Directa 115 vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios
Sistema Grande Compromiso según Res. DNP 012220 del 20/12/2002. Autorización para el estudio del Impuesto de Predio y Corregimiento No. 003307 de 15/06/2018
y Decreto 1074 de 2015. Autorización para el estudio de impuestos sobre la Predio Res. DNP 54702007. Autorización para el estudio de impuestos según Res. Mayorazgo 2703/2016

NIVEL	CARGA	CICLO - RUTA	TIPO DE USO	PAGO OPORTUNO	FECHA DE SUSPENSIÓN	CÓDIGO INTERNO
1	2	B2 - 772-130	RESIDENCIAL-ESTRATO 1	INMEDIATO	INMEDIATO	1181718

NOMBRE: ASOCIACION DE VIVIENDA LA MERCED MPIO.: PASTO
DIRECCIÓN/PREDIO: LA MERCED MZ A CS 13 DIV 1 - LA MERCED DIRECCIÓN ENTREGA:

CENTRALES ELÉCTRICAS DE NARIÑO S.A. E.S.P

NIT: 891.200.200-8 23-Jul-20

VIGILADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Página: 1 de 1

Contrato: 1181718 ACTA DE SEGUIMIENTO SUSPENSIÓN No: 24456711

1. Información del suscriptor

Zona: CENTRO Ciclo: 25-PASTO ALTAMIRA TAMASADORA MI Ruta: 772 0358-PASTO - ALTAMIRA- VILLA DE LOS RIOS-LA PALMA- LA CRUZ B-U Orden: 130
Producto: 1181718 - ASOCIACION DE VIVIENDA LA MERCED
Dirección: LA MERCED MZ A CS 13 DIV 1 Estrato: 1 RESIDENCIAL 1 ESTRATO 1
Municipio: PASTO Barrio: LA MERCED
Medidor: GDM-001288026

2. Información de la orden de suspensión

Período Factura: 2 2023 Cuadrilla: 3374 CE-SERVITODO ASOCIADOS S.A.S
Facturas con Deuda: 3 Centro Técnico: 10224 SEGUIMIENTO A SUSPENSIIONES
Valor deuda: \$308,570 Estado: 5 Suspensión total
C. Cobro Jurídico: \$ Último Pago: 23/11/2022 \$81,980
C. Investigación: \$ Saldo en mora: \$190,850

3. Lecturas tomadas

11821

4. Observaciones

Orden ejecutada con éxito: SI NO
Forma de ejecución de la orden: 1 cliente
Fecha: 22/01/23 Hora: 10:15

Marcos Velaz
Nombre y firma del técnico
Carnet número: 1825
Nombre del suscriptor / usuario / testigo
C.C. _____ de _____

En cumplimiento a lo establecido en los artículos Nos. 140 y 141 de la ley 142 de 1994 por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios
CEDENAR S.A. E.S.P. le informa que se ha suspendido el servicio de energía eléctrica por falta de pago oportuno.

COMPONENTES COSTO DEL SERVICIO Cúv: 780.55 = G: 276.26 + T: 50.3 + D: 242.17 + Cv: 146.36 + PR: 53.46 + R: 38.06 Prop. Alumnos

IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO FACTURADO POR EL MUNICIPIO

MUNICIPIO	ACUERDO MUNICIPAL	CLÁUSULA CCU	SALDO ANTERIOR	VALOR IMPUESTO MES	TOTAL ALUMBRADO PÚBLICO
PASTO	46 DIC-2017	14.5.D.	\$3.764	\$2.129	\$5.893

RECLAMOS POR ALUMBRADO PÚBLICO: DIR: CR 33A 20-62 B/ LA RIVIERA TEL: 3154436025-7310206 MAIL: ALUMBRADOPUBLICOPASTO@SEPAL.GOV.CO



MES FACTURADO	CÓDIGO INTERNO	FACTURA No.	PAGO OPORTUNO	REF. DE PAGO No.	TOTAL A PAGAR
ENERO/2023	1181718	43919389	INMEDIATO	93405187	\$308.570

CUPÓN BANCO - PAGUE ÚNICAMENTE EN EFECTIVO



(415)7707246320024(8020)0000009340518761(3900)0000308570(96)20230223

PRUEBAS DOCUMENTALES

PRUEBA 1



VA- 12434966

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE VEHÍCULO AUTOMOTOR

LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO: PASTO 17 SEPTIEMBRE 2019

VENDEDOR (ES):

Nombre e identificación: SANDRA MILENA SOLARTE GOSTIN

Nombre e identificación: CC. 59 830 738 CEL. 319 246 9764

DIRECCIÓN: APTO. 603 BALCONES DE PUSAS TEL. 318 701 5147

COMPRADOR (ES):

Nombre e identificación: JOAN ESTEBAN ANORAE

Nombre e identificación: CC 5.207 338

DIRECCIÓN: Cra 22 B #11-100302 TEL. 316 413 5305

Las partes convienen celebrar el presente contrato de compraventa, que se regirá por las normas legales aplicables a la materia y, en especial, por las siguientes cláusulas: PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: Mediante el presente contrato, EL (LOS) VENDEDOR (ES) transfiere (n) a título de venta y EL (LOS) COMPRADOR (ES) adquiere (n) la propiedad del vehículo automotor que a continuación se identifica:

CLASE AUTOMOVIL MARCA MAZDA MODELO 2017

TIPO DE CARROCERÍA COLOR ROJO MÍSTICO MOTOR No. P540326750

CHASIS No. 3MDDUJ2HAAHM109838 SERIE No. PUERTAS 5

CAPACIDAD

ACTA O MANIFIESTO No. 352616000339478 CIUDAD PASTO FECHA 23/09/2016

SITIO DE MATRÍCULA PASTO PLACA No. IHX-741 SERVICIO PAENQUILAE

SEGURO

PROPIETARIO SANDRA MILENA SOLARTE C.C. No. 59 830 738

SEGUNDA - PRECIO: Como precio del automotor descrito las partes acuerdan la suma de VEINTI

CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 25.000.000).

TERCERA - FORMA DE PAGO: EL (LOS) COMPRADOR (ES) se compromete (n) a pagar el precio a que se refiere la cláusula anterior de la siguiente forma: DE CONTADO

CUARTA - OBLIGACIONES DE EL (LOS) VENDEDOR (ES): EL (LOS) VENDEDOR (ES) hace (n) entrega del vehículo en perfecto estado, libre de gravámenes, embargos, multas, impuestos, comparendos de tránsito, pactos de reserva de dominio y cualquiera



legis Todos los derechos reservados.

33 otra circunstancia que afecte el libre comercio del bien objeto del presente contrato. Igualmente, EL (LOS) VENDEDOR (ES) se
34 obligan a realizar las gestiones de traspaso ante las autoridades de tránsito dentro de los _____
35 _____ () días posteriores a la firma del presente contrato, es decir, el
36 día (_____) de _____ (). QUINTA.

37 - ENTREGA: En la fecha, 17 () de SEPTIEMBRE 2019 (), EL (LOS) VENDEDOR (ES)
38 hace (n) entrega material en perfecto estado del vehículo objeto del presente contrato a EL (LOS) COMPRADOR (ES), con los
39 elementos que constan en inventario firmado por las partes y este (os) así lo acepta (n) y declara (n) que conoce (n) el estado
40 en que se encuentra el bien objeto de este contrato. SEXTA. - RESERVA DEL DOMINIO: EL (LOS) VENDEDOR (ES) se reserva
41 (n) la propiedad del vehículo identificado en la cláusula primera del presente contrato, hasta el momento en que se pague el
42 precio estipulado en su totalidad, de conformidad con el art. 952 del Código de Comercio. SÉPTIMA. - CLÁUSULA PENAL:
43 Las partes establecen como sanción pecuniaria a cargo de quien incumpla cualquiera de las estipulaciones derivadas de este
44 contrato, la suma de (\$ 2.000.000), sin perjuicio de la indemnización a que haya lugar. OCTAVA. - GASTOS: Los
45 gastos que se ocasionen con motivo de la firma de esta compraventa serán cubiertos por ambas partes por mitades. NOVENA.
46 - MECANISMO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Toda controversia o diferencia que resulte con posterioridad a la firma de
47 este contrato se resolverá por medio de un Centro de Conciliación debidamente autorizado, agotado este medio sin que las
48 partes lleguen a un acuerdo, la parte afectada podrá acudir ante la justicia ordinaria.

49 CLÁUSULAS ADICIONALES EL COMPRADOR SE COMPROMETE A CANCELAR
50 EL CREDITO Y PAGO TOTAL DEL CREDITO DEL VEHICULO
51 QUE TIENE CON LA ENTIDAD FINANCIERA FINESA.

52 En constancia de lo anterior, los contratantes suscriben este documento ante testigos hábiles, en la ciudad de
53 _____ el día (17), del mes de SEPTIEMBRE del
54 año (2019).

55 VENDEDOR
56 SANDRA M SOLARTE G.
57 C.C. No. 59830738
Dirección: Cll 12A 40-60
Tel. 3192469764

55 COMPRADOR
56 [Firma]
57 C.C. No. 5204338
Dirección: CEA 22 B # 11-100 JUE
Tel. 316 413 53 05

58 TESTIGO
59 C.C. No.
60 Dirección:
Tel.

58 TESTIGO
59 C.C. No.
60 Dirección:
Tel.

61 DOCUMENTOS ADICIONALES
Tarjeta de propiedad No. 10012828549 A nombre de: SANDRA MILENA SOLARTE
62 Seguro obligatorio No. _____ Cia. Aseguradora: _____ Vence: _____
Revisión Tecno-Mecánica No. _____ Empresa: _____ Vence: _____

63 IMPRONTAS DEL CHASIS O SERIAL
64

IMPRONTAS DEL MOTOR O SERIE

PRUEBA 2:

No. 521

AUTODECLARACION JURAMENTADA RENDIDA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1557 DE 1989 Y ARTICULO 188 DEL C.G. DEL P.

En la ciudad de Pasto, Departamento de Nariño, República de Colombia, a (los) **CATORCE (14)** día(s) del mes de **FEBRERO** del dos mil Veintitrés (2.023), ante mí **MIRIAM CONSUELO LASSO MEDINA**, Notaria Segunda del Circulo de Pasto, compareció: **SANDRA MILENA SOLARTE GUSTIN**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía número: **59.830.738** expedida en: **PASTO- NARIÑO**, de estado civil **CASADA**.; de profesión u oficio: **ENFERMERA**, Domiciliado(a) y residente en: **PASTO (NARIÑO), B. VILLAS DE SAN RAFAEL, CALLE 11 A No. 40-60, CELULAR 3192464764** ; con el fin de rendir la presente declaración bajo la gravedad del juramento conforme a lo previsto en los artículos 33 de la Constitución Nacional, 442 del C.P. y 389 del C. de P. P., por cuya gravedad prometió decir la verdad, toda la verdad y nada más que la verdad en todo cuanto le conste y al efecto **MANIFESTO**:

1º.- Mis generales de ley son las ya expresadas.
 2º.- A sabiendas de la responsabilidad legal que implica el jurar en falso, sin tener ninguna clase de impedimento, en forma libre y espontánea y sin ningún apremio **DECLARO**: Que rindo esta autodeclaración con el fin de manifestar que el **17 de SEPTIEMBRE DE 2019**, mediante **CONTRATO DE COMPRAVENTA Y TRASPASO ABIERTO**, **VENDI** al señor: **JUAN ESTEBAN ANDRADE**, identificado con la C.C. No. 5.207.338 de Pasto el **VEHICULO** de **PLACA: IHX741, MARCA: MAZDA, LINEA: 2, MODELO: 2017, COLOR: ROJO MISTICO CLARO, SERVICIO: PARTICULAR, MOTOR: P540326750, CHASIS: 3MDDJ2HAAHM109838**; sin que hasta la fecha se haya legalizado el tramite de Traspaso correspondiente ante la autoridad competente, toda vez que en esa fecha el vehículo se encontraba en **PRENDA** con **FINESA S.A.**, tal como se estipulo en el Contrato, deuda que asumió en su totalidad el Señor **JUAN ESTEBAN ANDRADE**, por lo que manifiesto que desde ese tiempo es el Señor: **JUAN ESTEBAN ANDRADE** el **POSEEDOR(A) Y/O TENEDOR(A) MATERIAL** de dicho automotor, del cual ejerce todo acto de uso, goce y tenencia como **AMO, SEÑOR Y DUEÑO**.- (HASTA AQUÍ MI AUTODECLARACION).-----

Manifiesta el(la) declarante, que esta Autodeclaración es para actividades lícitas. En caso de utilizarla para fines ilícitos responderá conforme a la ley, exonerando de toda responsabilidad a quienes intervienen de buena fe y a la notaria.

EL(LA) NOTARIO(A) ENTERA AL OTORGANTE QUE UNA VEZ FIRMADA Y AUTORIZADA LA PRESENTE DECLARACIÓN, CUALQUIER MODIFICACIÓN REQUIERE DE UNA NUEVA DECLARACIÓN EXTRA JUICIO QUE CAUSARA LOS DERECHOS NOTARIALES DE LEY.

La presente a solicitud del (la) interesado(a)
 Derechos Notariales: 16.500, Iva: \$ 3.135 Res.0387/23/01/ 2023
 Biometría: \$4.00, Iva: \$760 Sellos: \$240, Iva: \$46

Leída la presente declaración por el (la) compareciente, la ratifica en todas y cada una de sus partes por ser la verdad y nada más que la verdad en todo su contenido. Para constancia la aprueba y la firma por ante mí la Notaría, que da fe.

EL (LA) DECLARANTE: SANDRA M SOLARTE G
SANDRA MILENA SOLARTE GUSTIN
 C.C. No. 59830738 Pasto



Miriam Consuelo Lasso Medina
MIRIAM CONSUELO LASSO MEDINA
NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE PASTO

Ind. Der.

Dirección: Cra. 23 No. 18-59 -Centro - Edificio AMA PASTO Tel: 7223948
 San Juan de Pasto - Nariño
 E-mail: segundapasto@supernotariado.gov.co

PRUEBA 3:





(92)02500823904194

**FORMATO DE CONVENIOS
EMPRESARIALES**

DATOS DEL CONVENIO			
Nombre del convenio FINESA S.A.		Código convenio / No. cuenta 0109-6999-1064	
Referencia 1 59830738	Referencia 2 100135354		
No. factura	Valor	No. factura	Valor
Sello del cajero			
FORMA DE PAGO RECAUDO / PLANILLA			
<input type="radio"/> Efectivo <input type="radio"/> Cheque		CARGO A CUENTA O TARJETA DE CREDITO <input type="radio"/> Cuenta de Ahorro <input type="radio"/> Cuenta Corriente <input type="radio"/> Tarjeta de Crédito*	
RELACION DE CHEQUES LOCALES		No. de cuotas _____	
Código banco	No. Cheque	No. cuenta del cheque	Valor
		Total efectivo / Cargo a cuenta o Tarjeta \$ 15.000.000	
		<input type="radio"/> No. cheques Total cheque \$	
		Total \$ 15.000.000	
COBRO POR VENTANILLA			
Nombre del beneficiario:		Identificación del beneficiario:	Valor a cobrar \$
PAGO DE PLANILLA			
<input type="radio"/> Planilla asistida <input type="radio"/> Pin único		Número planilla / Pin único	Periodo liquidado (AAAA/MM)
DATOS DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN			
Nombre y apellidos ESTEBAN ANDRADE		Teléfono 3164135309	Ciudad PASTO
Documento identidad: OCC OCE OTI ONIT		No. documento 5204338	Firma de quien realiza la transacción
El Banco Davivienda S.A. actúa bajo la exclusiva responsabilidad de Fiduciaria Davivienda S.A. y Corredores Davivienda S.A., por lo tanto no asume obligación alguna relacionada con la ejecución de los negocios celebrados en su nombre. Los cheques depositados en esta consignación serán objeto de verificación posterior y no serán efectivos sino hasta cuando el banco librado acepte su pago, el cliente acepta desde ahora ajustes en sus saldos a que hubiere lugar. * Los pagos con cargo a tarjeta de crédito están sujetos a previa contratación y autorización de la empresa recaudadora. Comprobante validado con el sello del cajero.			

CS Escaneado con CamScanner

BANCO DAVIVIENDA

Recaudo Empresarial
 Fecha: 24/09/2022 Hora: 09:27:19
 Jornada: Adicional
 Oficina: 1058
 Terminal: CJ1058W705
 Usuario: BOE

DATOS DEL CONVENIO

Nombre del Convenio: **FINESA S.A**
 Cuenta Convenio: *******0064**
 Código Convenio: **1058130**
 No. de Referencia 1: **100135354**
 Forma de Pago: **Efectivo**
 Vr. Total: **\$15,000,000.00**
 Costo Transacción: **\$.00**
 No. Transacción: **19909**
 Quien realiza la transacción
 Tipo Id: **CC**
 No Id: **59830738**
 Transacción exitosa en línea
 Por favor verifique que la información impresa es correcta.

CS Escaneado con CamScanner

PRUEBA 4:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PASTO - NARIÑO

Correo electrónico: j07cmpos@cendoj.ramajudicial.gov.co

16704
SECRETARIA DE TRAF. Y TRANSPORTE MUNICIPAL
07 DIC 2022
Fecha:
Recibido por: *Alex Bermejo*
Hora: *2:37 pm.*
J

San Juan de Pasto, dos (02) de diciembre de dos mil veintidós (2022)
Oficio No. 1557

Señores:

OFICINA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTES DEL MUNICIPIO DE PASTO

La ciudad

Radicado: 520014003007-2020-00011-00

Clase: Ejecutivo Singular De Menor Cuantía

Demandante: FINESA S.A.

Demandados: SANDRA MILENA SOLARTE GUSTIN Y OTROS

Para los fines legales pertinentes se le transcribe la determinación tomada por el despacho: "(...) el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Pasto, **RESUELVE:** (...) **SEGUNDO: Decretar el levantamiento** de las siguientes medidas cautelares decretadas en providencia de 13 de enero de 2021: **1. EMBARGO Y SECUESTRO** del vehículo automotor de las siguientes características: automóvil, modelo 2017, marca Mazda, Línea 2, Placa IHX 741, motor P540326750, chasis 3MDDJ2HAAHM109838, color rojo místico, cilindraje 1496, servicio particular, inscrito en la oficina de Tránsito y Transportes del municipio de Pasto, departamento de Nariño. **2. EMBARGO Y RETENCIÓN** de la quinta (1/5) parte del excedente del salario mínimo del sueldo que devenga la demandada SANDRA MILENA SOLARTE GUSTIN, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 59.830.738, como enfermera al Servicio del Hospital San Pedro de esta ciudad. **3. EMBARGO Y RETENCIÓN** de las sumas de dinero que la demandada TERESA DE JESUS CARREÑO DE CASTRO, identificada con cédula de ciudadanía número 36.995.881, tenga depositadas en la cuenta de ahorros número 23584 del Banco WWB S.A., Oficina de Bogotá, dirección electrónica: embargos@bancow.com.co y cuenta de ahorros número 502126 del Bancolombia, Oficina de Pasto, dirección electrónica: notificacionesjudiciales@bancolombia.com.co (...) **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. DEISSY DANAYI GUANCHA AZA. Jueza**".

Atentamente,

LORENA LUCÍA DÁVILA DÍAZ
Secretaria

Señora
JUEZ SEPTIMA CIVIL MUNICIPAL DE PASTO
 E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO MIXTO No.2020-00011-00
 DEMANDANTE: FINESA S.A.
 DEMANDADOS: SANDRA MILENA SOLARTE GUSTIN
 DIEGO NORALDO CASTRO CARREÑO
 TERESA DE JESUS CARREÑO DE CASTRO

Señora Juez:

Comedidamente me permito manifestarle, que la obligación que se recauda a través del proceso de la referencia se ha extinguido por PAGO TOTAL DEL CREDITO Y LAS COSTAS, previas condonaciones que ha concedido la Entidad Demandante, realizado mediante consignación final, directa y en efectivo a FINESA S.A.

Por lo anterior y de conformidad con lo establecido por el artículo 461 del Código de General del Proceso, comedidamente le solicito:

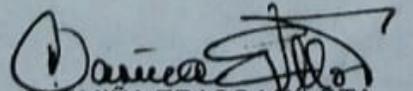
1. Se sirva declarar terminado el proceso con fundamento en la extinción de la obligación mediante el pago total del crédito y las costas que son materia del mismo.
2. Disponer la cancelación del embargo y posterior secuestro decretados sobre el vehículo automotor de propiedad de la demandada SANDRA MILENA SOLARTE GUSTIN, materia de la garantía mobiliaria trabado en el proceso, cuya especificación es como sigue:

CLASE:	AUTOMOVIL	MODELO:	2017
LINEA:	2	PLACA:	IHX 741
MARCA:	MAZDA	MOTOR:	P540326750
COLOR:	ROJO MISTICO	CHASIS:	3MDDJ2HAAHM109838
SERVICIO:	PARTICULAR	CILINDRAJE:	1496

La propiedad de este vehículo se encuentra registrada en la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto.

3. Disponer la cancelación de las demás medidas cautelares decretadas, cuya efectividad no tuvo éxito.
4. Disponer el archivo del proceso.

Atentamente,


 CARMIÑA ERASO VILLOTA
 T.P. No. 58.850 del C.S. de la J.

PRUEBA 10:

SERVIFRENOS MIJITAYO

98380513-2
CRA 26 NO 5 SUR 22 AV.MIJITAYO
Pasto - Tels: 7372501
Resolución DIAN 18762016375722
Autorizada el: 2019/08/20 :
Prefijo SM Del: 1 Al: 20000
Responsable de IVA
Actividad Economica 4530 Maquina:

FACTURA VENTA POS : SM - 15599

Fecha : 2022/10/12 12:07
Cliente : CUANTIAS MENORES
C.C / NIT : 222-9
Dirección : 000
Vendedor : Stefanny Solarte

Descripción	Cant	Valor
BUJIA AUTOMOVIL INYECCION MAZDA 323 TWIN 76-0006	4	40,000

SUBTOTAL	33,613
IVA	6,387
TOTAL:	40,000

Forma de Pago

Efectivo 40,000

Cambio: 0

Impuestos

Impuesto	Base	Valor
IVA 19%	33,613	6,387

GRACIAS POR SU COMPRA

Elaborado por: SIIGO/POS
www.siigo.com Nit:830.048.145

RE: 2021-00297-00 REMISION OFICIO

Jorge Andres Acosta Risueño <jorge.acosta2@fiscalia.gov.co>

Miércoles 14/12/2022 9:16 AM

Para: Juzgado 01 Pequeñas Causas Competencia Múltiples - Nariño - Pasto
<j01pqccmpas@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Camilo Alejandro Jurado

Secretario Juzgado Primero de Pequeñas Causas.

Cordial Saludo.

Comedidamente y siguiendo instrucciones de la Doctora YOLANDA ROCIO URDANIVIA ALVIS/ Fiscal 6 Seccional, remito adjunto informe de laboratorio de estudio de tintas, lo anterior para que haga parte dentro del proceso Ejecutivo Singular No. 520014189001-2021-00297-00, que se tramita en su Despacho.

Atentamente,

JORGE ANDRES ACOSTA RISUEÑO

Asistente de Fiscal.

De: Juzgado 01 Pequeñas Causas Competencia Múltiples - Nariño - Pasto
[mailto:j01pqccmpas@cendoj.ramajudicial.gov.co]

Enviado el: martes, 15 de noviembre de 2022 8:49 a. m.

Para: Yolanda Rocio Urdanivia Alvis <yolanda.urdanivia@fiscalia.gov.co>; Jorge Andres Acosta Risueño <jorge.acosta2@fiscalia.gov.co>

CC: Jaime Arturo Ruano Gonzalez <rjaimearturo@yahoo.es>; HUERTAS IBARRA HELENN PAOLA <helenn.huertas1033@correo.policia.gov.co>; mariaae179@hotmail.com

Asunto: 2021-00297-00 REMISION OFICIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE PASTO

Carrera 32a No. 1 – 45 Barrio La Primavera de la ciudad de Pasto

Teléfono 7209573, correo electrónico j01pqccmpas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Celular: 311 391 00 65

San Juan de Pasto, 11 de noviembre de 2022

Oficio No. 1167

Señores:

FISCALÍA SEXTA SECCIONAL DE PASTO

yolanda.urdanivia@fiscalia.gov.co

jorge.acosta2@fiscalia.gov.co

Ref: Proceso Ejecutivo Singular No. 520014189001-2021-00297-00
Demandante: Gladys del Carmen Benavides Ibarra C.C. No. 27.386.800
Demandadas: Helen Paola Huertas Ibarra C.C. No27.088.123
Olga Ibarra C.C. No27.078.068

Respetuoso Saludo,

Atentamente me permito comunicarle que, mediante audiencia celebrada el día 10 de noviembre de 2022, este Despacho Judicial resolvió lo siguiente:

“...el JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE PASTO RESUELVE.- SOLICITAR a la Fiscalía Sexta Seccional de Pasto y/o al perito asignado por ese despacho, se sirva COMPLEMENTAR a la mayor brevedad posible, el dictamen grafológico aplicado sobre el título (letra de cambio), a efectos de que se incorpore como prueba documental dentro del presente asunto, en los siguientes términos: a) Si para el diligenciamiento de la letra de cambio se utilizó un mismo mecanismo de escritura. b) La coincidencia o no de las tintas utilizadas para diligenciar los espacios y firmas del documento. c) si existen alteraciones no solo alfa sino también numéricas que surgen en los espacios. //Notifíquese y Cúmplase, (firmado) Jorge Daniel Torres Torres Juez”.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

-

CAMILO ALEJANDRO JURADO CAÑIZARES
Secretario

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención, difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

Número Único de Noticia Criminal

GS	-	2	0	2	2	-	0	4	5	7	3	9	5	2	0	0	1	6	0	9	9	0	3	2	2	0	2	2	5	0	2	4	5
Entidad	Radicado Interno												Dpto	Municipio			Entidad	Unidad Receptora					Año			Consecutivo							

SOLICITUD ANÁLISIS DE EMP Y EF - FPJ - 12
Este formato será diligenciado por Policía Judicial

Departamento	Nariño	Municipio	Pasto	Fecha	2022	09	02	Hora	0	9	4	5
--------------	--------	-----------	-------	-------	------	----	----	------	---	---	---	---

1. DESTINO DE LA SOLICITUD
Teniente Coronel Francisco Albeiro Avendaño Flechas
Jefe Policía Científica Y Criminalística
Avenida El Dorado No. 75 - 25, barrio Modelia - Bogotá

2. EMP Y EF OBJETO DE EXAMEN (descripción conforme a lo registrado en el formato de Rótulo y Registro de Cadena de Custodia).
Letra de cambio original por valor de \$3.000.000 (tres millones de pesos) donde reposa nombre de Helen Paola Huertas c.c. 27.088.123 de Pasto, Helen Paola Huertas y/o Olga Ibarra y Gladis del C Benavides Ibarra, igualmente reposa en letra de cambio registrado la fecha "Pasto, septiembre 16 de 2015 en la parte superior" igualmente una firma y al lado una firma y al lado el número 27386800, letra de cambio que se encuentra pegada en hoja de papel blog (Endoso para cobro ejecutivo al señor Jaime Arturo Ruano Gonzales c.c. 12969.700 TP 61211 por parte de señora Gladys del Carmen Benavides Ibarra c.c. 27.386800).

Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.
3. EXAMEN SOLICITADO
Realizar el análisis físico espectral para comparación de tintas a fin de establecer a) si para el diligenciamiento de la letra de cambio objeto material del presente asunto, se utilizó un mismo mecanismo de escritura, b) la coincidencia o no de las tintas utilizadas para diligenciar los espacios y firmas del documento.

Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.
4. AUTORIDAD A QUIÉN SE LE REMITEN LOS RESULTADOS

Fiscalía/Entidad	Policía Nacional-SIJIN
Dirección	Carrera 22 No. 19-41 Edificio Milán, piso 2, torre B, despacho Fiscal 6 Seccional
Delito/Conducta	Falsedad en Documento Privado

5. OBSERVACIONES (relacionar información útil del caso)
Lo anterior se requiere con el fin de anexar a diligencias investigativas bajo la coordinación con la Fiscalía 6 Seccional de la ciudad de Pasto.
Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

6. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
Pt. Cristian Armando Ojeda Grijalba		1.087.007.339	Policía Nacional
Cargo	Dirección	Teléfono / Celular	Correo electrónico
Investigador Criminal	Carrera 22 No. 19-41 Edificio Milán	3145646426	cristian.ojeda3950@correo.policia.gov.co
Firma			

7. PERSONA QUE RECIBE LA SOLICITUD

Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
Cargo	Dirección	Teléfono / Celular	Firma
Fecha Recibido	Hora recibido		
AAAA-MM-DD			

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL					
	FORMATO LISTADO DE RADICADOS GENERADOS POR DEPENDENCIAS					Código
	Fecha emisión	2022	09	30	Versión: 02	Página 1 de 2

Dependencia: FISCALIA SEXTA SECCIONAL-NARIÑO
 Rango de Impresión: Desde:2022-09-30 10:18:00 Hasta:2022-09-30 10:23:16
 Fecha de Impresión: 2022-09-30 11:23:37
 No de Registros: 1

RADICADO	No. OFICIO	REMITENTE	DIGNATARIO	ANEXOS	FOL	Urg ?	Cop
20220240082382	OT 202204457	Ministerio de Defensa	GERARDO ALBERTO ARDILA GOM	SOBRE SELLADO		No	

Observaciones:

Fecha de Entrega:

30 SEP 2022

Entregó:



Recibió:

Pl. Cristian Ojeda

07/10/2022

09:45 horas.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

**INFORME INVESTIGADOR DE LABORATORIO
LABORATORIO DE DOCUMENTOLOGÍA Y GRAFOLOGÍA FORENSE**

Bogotá D.C., 25-09-2022

Hora: 16:00

1. DESTINO DEL INFORME

Señor Patrullero
CRISTIAN ARMANDO OJEDA GRIJALBA
Investigador Criminal
Carrera 22 No. 19-41 edificio Milán
Teléfono: 3145646426
Pasto – Nariño

Número noticia criminal: 520016099032202250245

Referencia: solicitud de análisis No. GS- 2022-045739-MEPAS del 02/09/2022

De conformidad con lo estipulado en los artículos 210, 254, 255, 257, 261, 275 y 406 de la Ley 906 de 2004 C.P.P, me permito rendir el siguiente informe, bajo la gravedad de juramento.

2. OBJETIVO DE LA DILIGENCIA.

...“análisis físico espectral para comparación de tintas a fin de establecer a) si para el diligenciamiento de la letra de cambio objeto material del presente asunto, se utilizó un mismo mecanismo de escritura, b) la coincidencia o no de las tintas utilizadas”...

3. DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LOS ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIO Y EVIDENCIA FÍSICA EXAMINADOS.

El elemento aportado para el presente análisis fue allegado para estudio dentro de un (01) contenedor de papel, debidamente embalado, rotulado y con el respectivo registro en cadena de custodia, el cual exhibe la siguiente información como sitio o lugar de hallazgo, **DESCRIPCIÓN:** “Letra de cambio original por valor de \$3000.000 donde reposa nombre de Helen Paola Huertas Cc 27 088 123 de Pasto”..., elemento recibido por el suscrito, el día 13 de septiembre de 2022 a las 08:25 horas, como consta en el respectivo registro de la cadena de custodia, al interior del mismo se halló el elemento descrito a continuación:

3.1. DUBITADO

Contenedor exhibe como Fecha y Hora de Recolección: 20220223 - 1515

3.1.1. Un (01) formato de LETRA DE CAMBIO, con tonalidad naranja, que presenta entre otra la siguiente información: "Helen Paola Huertas / 27 088 123 pasto" "Gladys del C. Benavides Ibarra", "16 de septiembre de 2018", "Tres millones de pesos", es de aclarar que el documento motivo de análisis presenta el texto "pasto, septiembre 16 de 2015" en la zona superior media y el dígito No. 5 en la zona superior derecha, elaborado con elemento escritor de consistencia pastosa.



3.2. INDUBITADO

3.2.1. Para la realización del presente análisis no se hace necesario material de referencia debido a la naturaleza de la solicitud.

4. DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS EMPLEADOS.

Método científico teniendo en cuenta las fases de: **observación, indicación o señalamiento de los caracteres distintivos** (características individualizantes), **confrontación y juicios de identidad**.

Guía Análisis Físico Espectral para comparación de tintas, código: 2DC-GU-0028 del 14/03/2018

5. INFORME SOBRE EL GRADO DE ACEPTACIÓN POR LA COMUNIDAD TÉCNICO CIENTÍFICA, DE LOS PROCEDIMIENTOS EMPLEADOS.

El método empleado para el presente análisis, es entre otros aceptado y utilizado en la actualidad por los diferentes laboratorios Documentológicos Forenses del país de la Policía Nacional, así mismo es admitido por la comunidad técnico-científica.

6. INSTRUMENTOS EMPLEADOS Y ESTADO DE ESTOS AL MOMENTO DEL EXAMEN.

Para el desarrollo del presente análisis se empleó el vídeo comparador espectral de documentos VSC-6000/HS, equipo de laboratorio que a la hora y fecha de su uso no presento novedad en cuanto a su funcionamiento, lo que puede evidenciarse en la respectiva hoja de vida.

7. EXPLICACIÓN DEL PRINCIPIO O PRINCIPIOS TÉCNICOS – CIENTÍFICOS APLICADOS (INFORME SOBRE EL GRADO DE ACEPTACIÓN POR LA COMUNIDAD CIENTÍFICA).

7.1. Es imposible actuar sobre la materia o soporte de un documento sin dejar vestigios del tratamiento a que ha sido sometido.

7.2. Principio de identidad: Conjunto de características físicas que individualizan o identifican a una persona o cosa y todo cuanto de ella proceda, haciéndola igual a sí misma y diferente a los demás de su misma especie.

(Respecto al grado de aceptación por la comunidad científica ver numeral 5).

8. DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SU ACTIVIDAD TÉCNICO CIENTÍFICA.

8.1. En primer lugar se procedió a realizar documentación fotográfica del elemento allegado para estudio, con el fin de registrar el estado en que se recibe y corroborar la correspondencia de la información plasmada en rótulo y cadena de custodia, sin encontrar novedad al respecto.

8.2. Acto seguido y teniendo en cuenta lo requerido en la solicitud de análisis, se somete el documento a un análisis óptico lumínico, bajo las diferentes gamas de luces que integran el equipo Video Comparador Espectral de Documentos VSC 6000/HS; con el fin de verificar posibles alteraciones de tipo aditivo y/o supresivo sin encontrar evidencia de ello.

8.3. Posteriormente el documento objeto de estudio, fue sometido a un análisis preliminar de admisibilidad para cotejo que se realiza al interior de este laboratorio para la ejecución de este tipo de experticia, encontrando que lo solicitado se refiere a lo siguiente: “a) si para el diligenciamiento de la letra de cambio objeto material del presente asunto, se utilizó un mismo mecanismo de escritura, b) la coincidencia o no de las tintas utilizadas”, arrojando como resultado lo siguiente:

A. Respecto a determinar si para el diligenciamiento de la letra de cambio objeto material del presente asunto, “se utilizó un mismo mecanismo de escritura”, es necesario indicar que este laboratorio no ostenta un procedimiento que permita establecer el elemento, la fecha, hora o lugar del diligenciamiento de un documento, por lo tanto no se emitirá un concepto técnico sobre el mismo.

B. Respecto a establecer “la coincidencia o no de las tintas utilizadas”, me permito indicar que para poder emitir un concepto técnico se llevará a cabo el procedimiento de Análisis Físico Espectral para Comparación de Tintas, de acuerdo a lo contemplado en la guía 2DC-GU-0028, lo cual es factible,

dado que el documento dubitado, presenta las condiciones mínimas, básicas y suficientes para realizar esta actividad, ya que cuenta con el aspecto técnico de originalidad.

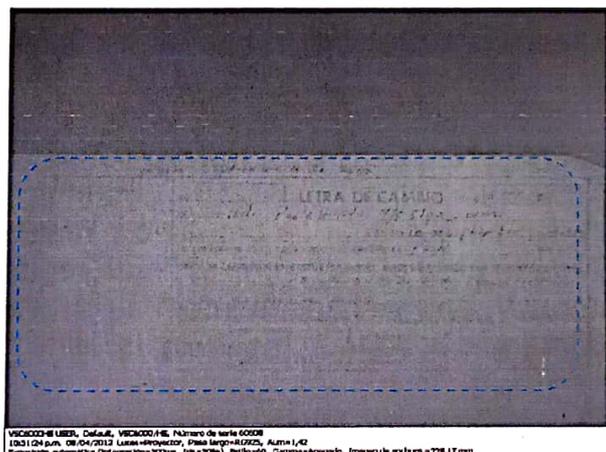
8.4. Continuando con el estudio solicitado, se procedió a valorar el comportamiento de la tinta en el espectro ultravioleta e infrarrojo, con el fin de verificar el comportamiento de los textos, en un rango determinado del espectro (254nm a 925nm) es decir desde la luz UV hasta la luz Infrarroja, evidenciando que en longitudes de onda específicas estos dígitos y textos continúan visibles (mantienen su capacidad de absorción) y en otras longitudes de onda no visibles (pierden su capacidad de absorción), como se ilustra a continuación:

DOCUMENTO DESCRITO EN EL NUMERAL 3.1.1.



Incidencia VIS

Se observan los trazos de manera clara con el rango de luz visible



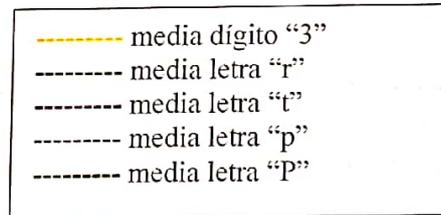
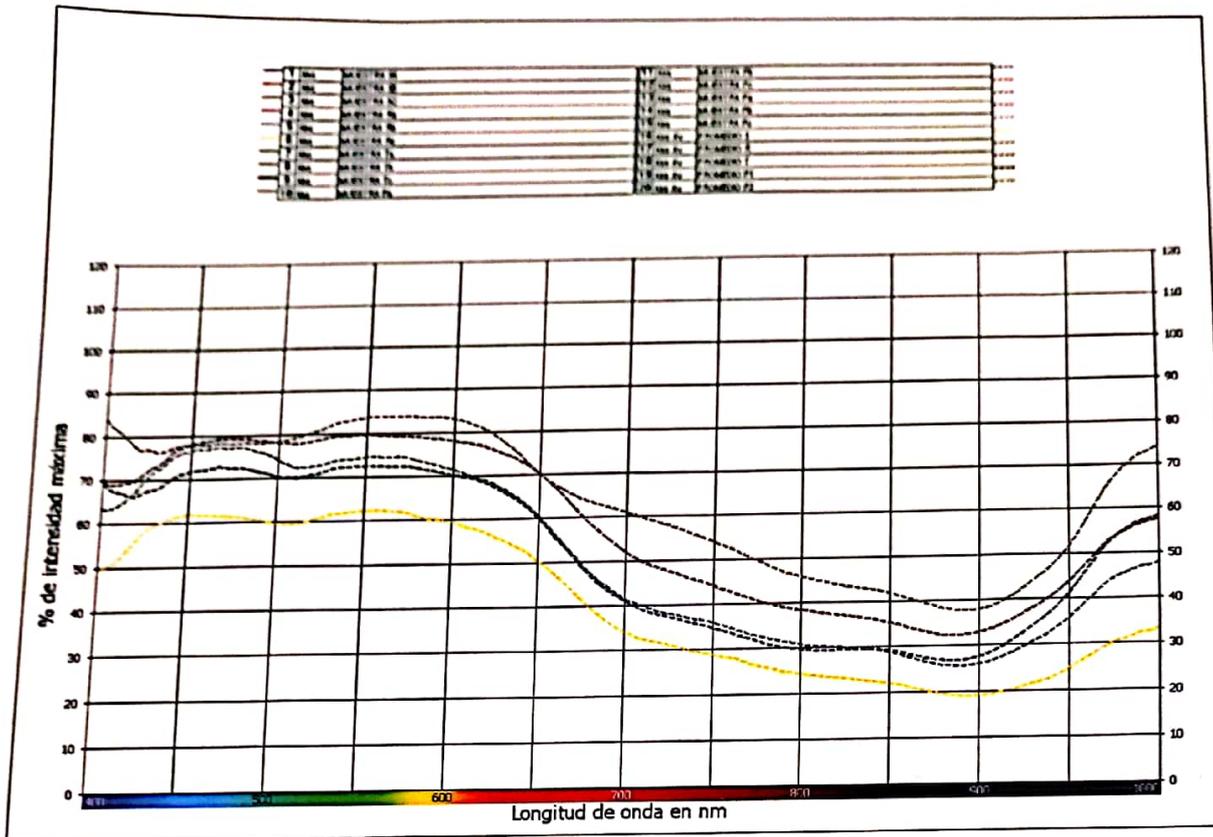
Incidencia a la luz infrarroja espectro RG925

Bajo esta escala de luz da la apariencia de desvanecimiento de manera completa

8.5. Una vez verificado lo anterior y con el ánimo de brindar contestación a lo solicitado, se procedió a realizar el Análisis Físico Espectral para comparación de tintas, obteniendo los siguientes resultados:

De acuerdo a lo anterior se tomó como referencia tres (3) puntos de muestra a los cinco (5) siguientes caracteres; dígito No. "3", obrante en la cifra "\$3.000.000", igualmente se toma la segunda letra "r" del apellido "Ibarrra", la consonante "t" en la palabra "pasto", la letra "p" en la palabra pesos y la letra "p" en el nombre "Paola" (aceptada), arrojando la siguiente gráfica:

La medición de absorción, el cual fue el método utilizado para el análisis del comportamiento de la tinta, para el presente estudio, no permite establecer que existan diferencias entre las tintas de los textos analizados.



En la imagen anterior se exhiben los promedios arrojados de cada una de las 3 muestras tomadas a cada carácter.

9. INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS.

De acuerdo a los análisis practicados en el material dubitado aportado para el presente estudio y a los razonamientos de orden técnico anteriormente expuestos se logró establecer lo siguiente:

9.2. Exhaustivas pruebas físicas no demuestran diferencias entre las muestras de tinta analizadas. Ver 8.2 del presente informe.

10. ANEXOS:

Con el presente Informe Investigador de Laboratorio se devuelven a la Unidad de Recepción de Elementos Materiales Probatorios y Evidencia Física de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, el elemento aportado para estudio que se

relacionan más adelante, para que posteriormente sean remitidos a la autoridad solicitante, en la ciudad de Pasto, así:

- Un (01) contenedor (sobre de papel manila), con su correspondiente rótulo y registro de cadena de custodia diligenciados y en su interior el documento dubitado como "letra de cambio".

"De igual manera se transfiere la reserva legal de la información teniendo en cuenta que es responsabilidad del funcionario solicitante garantizar, que la información que origina y procesa la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, mantenga el principio de segmentación a partir de la necesidad de saber y conocer estrictamente lo necesario para el desempeño de la función legal que le es propia, de igual manera el acceso, uso y disposición final de la misma, lo anterior teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la Ley 1581/2012 y Ley 1712/2014 que refieren a garantizar los derechos fundamentales, constitucionales y legales de las personas que son objeto de tratamiento y son almacenadas en bases de datos, enmarcadas en las actividades que realizan los funcionarios adscritos a la DIJIN en liderar la investigación criminal y apoyar la administración de la justicia"

Atentamente,

Intendente GERARDO ALBERTO ARDILA GOMEZ
Perito en Documentología y Grafología Forense
Laboratorio de Documentología y Grafología Forense
Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL
C.C. 80.902.960 de Bogotá.

Elaborado por: IT Gerardo Ardila Gomez
Revisado por: SI Oscar Camillo Hernández
Fecha de elaboración informe: 25-09-2022
Ubicación: 1172 28 40 14 arof-qualif-doc 2022 2 78 Dictámenes Periciales

----- FIN DEL INFORME -----

Avenida el Dorado No. 75-25, Barrio Modelia
Teléfono 5159700 ext 30522
Gerardo.ardila@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co



INFORMACION PÚBLICA RESERVADA

PROCESO 2021-00611-00 INCIDENTE DE LEVANTAMIENTO DE EMBARGO Y SECUESTRO

Muñoz y Palacios <munozypalacios@gmail.com>

Vie 3/03/2023 2:06 PM

Para: Juzgado 01 Pequeñas Causas Competencia Múltiples - Nariño - Pasto
<j01pqccmpas@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Doctor,

JUEZ PRIMERO CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE PASTO

E. S. D.

Asunto: Incidente de levantamiento de embargo y secuestro

Ref. Proceso ejecutivo No. 2021-00611-00

Demandante: Wilfredo Omar Guzmán

Demandado: Paola Andrea Ortiz Eraso

Incidentante: Carlos Diócesis Urbano Moreno

LUISA MARÍA MELO ARIAS, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.085.335.021 de Pasto, abogada titulada y en ejercicio, portadora de la Tarjeta profesional No. 354.599 del C. S. de la J., actuando como apoderada del señor **CARLOS DIÓCESIS URBANO MORENO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.470.376 de Buesaco, conforme al poder conferido a mi favor, por medio del presente correo electrónico me permito **REMITIR** memorial que contiene **INCIDENTE DE LEVANTAMIENTO DE EMBARGO Y SECUESTRO** dentro del proceso ejecutivo de la referencia, con el fin de que se levante la medida cautelar de embargo y secuestro sobre el vehículo de placas AUR-665, junto con los anexos correspondientes, para su conocimiento y los fines pertinentes.

De antemano agradezco su colaboración y una pronta respuesta,

Atentamente,

LUISA MARÍA MELO ARIAS

ABOGADA

--



Firma Legal MUÑOZ & PALACIOS

ASESORES LEGALES.

Dirección: Calle 19 No. 21-60, Edificio Puerta de Oro

Centro Empresarial, Oficina. 303.

Teléfono: 3116648342 - 3015818525.



Doctor,

JUEZ PRIMERO CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE PASTO
E. S. D.

Asunto: Incidente de levantamiento de embargo y secuestro

Ref. Proceso ejecutivo No. 2021-00611-00

Demandante: Wilfredo Omar Guzmán

Demandado: Paola Andrea Ortiz Eraso

Incidentante: Carlos Diócesis Urbano Moreno

LUISA MARÍA MELO ARIAS, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.085.335.021 de Pasto, abogada titulada y en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 354.599 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada del señor **CARLOS DIÓCESIS URBANO MORENO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.470.376 de Buesaco, quien para los efectos de este trámite actúa como tercero poseedor del vehículo automotor que más adelante se describe, conforme al poder debidamente conferido a mi favor, por medio del presente documento y estando dentro del término legal para hacerlo, me permito instaurar **INCIDENTE DE LEVANTAMIENTO DE EMBARGO Y SECUESTRO** dentro del proceso ejecutivo No. 2021-00611-00, con el fin de que se levante la medida cautelar de embargo y secuestro ordenada dentro del proceso ejecutivo de la referencia, sobre el vehículo de placas AUR-665, con fundamento en el numeral 8 del artículo 597 del Código General del Proceso, y de conformidad con los siguientes:

I. IDENTIFICACIÓN DEL INCIDENTANTE

Quien promueve el incidente a través de apoderada judicial dentro del proceso ejecutivo de la referencia es el señor **CARLOS DIÓCESIS URBANO MORENO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.470.376 de Buesaco, con domicilio en el Municipio de Buesaco, Nariño.

II. HECHOS:

1. En el año 2017, el señor **LAURIN AUDON URBANO HERMOSA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.084.220.285, en calidad de **COMPRADOR** y el señor **WILFREDO OMAR GUZMAN**, en calidad de **VENDEDOR**, celebraron un contrato de compraventa de la posesión del vehículo automotor de placas AUR-665, marca Chevrolet, modelo: 2005, clase: camioneta por la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$25.000.000)**.
2. Durante el año 2017 y hasta finales del año 2018, el vehículo automotor de placas AUR-665 fue utilizado por el señor **CARLOS DIÓCESIS URBANO MORENO**, padre del señor **LAURIN URBANO**, como herramienta de trabajo para transportar materiales de una ferretería que era de propiedad del señor **LAURIN URBANO**.



3. Posteriormente, a finales del año 2018, entre los señores **LAURIN AUDON URBANO HERMOSA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.084.220.285, en calidad de **VENDEDOR** y el señor **CARLOS DIÓCESIS URBANO MORENO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.470.376, en calidad de **COMPRADOR** se celebró un contrato de compraventa de la posesión sobre el vehículo automotor de placas AUR-665, marca Chevrolet, modelo: 2005, clase: camioneta por la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$25.000.000)**.
4. La adquisición del vehículo, como es de costumbre en la región, se hizo de manera verbal, de dicho negocio es testigo la señora **PAOLA ANDREA DÍAZ SALCEDO**, quien tuvo conocimiento de la negociación y presencié la entrega del vehículo de placas AUR-665 por parte del señor **LAURIN AUDON URBANO HERMOSA** al señor **CARLOS DIÓCESIS URBANO MORENO**.
5. Dicho negocio se realizó teniendo en cuenta que, el señor **LAURIN URBANO** le debía una suma de dinero a su padre el señor **CARLOS URBANO**, y como forma de pago parcial de dicha deuda le entregó la camioneta de placas AUR-665 por la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$25.000.000)**, vehículo que sería usado por el señor **CARLOS URBANO** como herramienta de trabajo.
6. De la anterior situación dejó constancia el señor **LAURIN AUDON URBANO HERMOSA**, el día 30 de septiembre de 2020, mediante declaración extrajuicio realizada en la Notaría Cuarta del Círculo de Pasto, la cual se anexa al presente escrito, en la cual manifestó: *"Que mi padre CARLOS DIÓCESIS URBANO MORENO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.470.376 expedida en Buesaco, hace dos (02) años es el propietario, poseedor y tenedor del vehículo tipo camioneta de placas AUR-665, marca CHEVROLET, color PLATA ESCUNA, modelo: 2005 de servicio particular y viene ejerciendo la sana posesión real y material del automotor"*.
7. **Desde el año 2018**, el señor **CARLOS DIÓCESIS URBANO MORENO** se ha comportado de buena fé como absoluto poseedor del vehículo descrito anteriormente, ejerciendo actos de señor y dueño sobre el mismo, por cuanto, es él quien utiliza personalmente el vehículo, lo emplea como su herramienta de trabajo diario, lo dota de combustible, asume los gastos derivados de la reparación y mantenimiento del vehículo, el pago de impuestos, del Seguro Obligatorio de Accidente de Tránsito (SOAT), de la revisión técnico mecánica, de las reparaciones a terceros derivados de accidentes de tránsito y las multas impuestas.

SOBRE EL USO PERSONAL DEL VEHÍCULO:

7.1 El señor **CARLOS DIÓCESIS URBANO MORENO** adquirió el vehículo para ser utilizado como su herramienta de trabajo, por cuanto, mi poderdante se dedicaba a



transportar algunos alimentos, materiales, escombros y productos en el municipio de Buesaco. De ello puede dar fé la señora **ANA MARÍA VELÁSQUEZ**, quien ha contratado desde el año 2018 hasta la actualidad los servicios de transporte que presta el señor **URBANO MORENO**, para su negocio de carnicería, y los señores **JORGE OMAR ESTRELLA RIASCOS** y **JHON JAMES BENAVIDES SALAS** quienes contraron al señor **URBANO MORENO** para transportar materiales y escombros de las obras que realizaban.

7.2 Como ingreso por los viajes que el señor realizaba transportando alimentos, materiales y productos en su vehículo de placas AUR-665 percibía semanalmente la suma aproximada de **TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$300.000)**

7.3 Hasta antes de la fecha de la inmovilización del vehículo, mi poderdante utilizaba su vehículo de placas AUR -665 como herramienta de trabajo, prueba de ello, es que fue contratado por el ingeniero **GILDARDO BOLAÑOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.070.517 para el transporte de materiales y herramientas en un proyecto de instalación de gas en el municipio de Buesaco, Nariño, desde el día 01 de febrero de 2022 hasta el 22 de febrero de 2023, tal como consta en la certificación expedida por el Ingeniero antes mencionado y en las fotografías que se anexan al presente escrito.

7.4 El señor **CARLOS DIÓCESIS URBANO MORENO** realizaba sus trabajos en compañía del señor **JHON JAIRO ORDOÑEZ**, quien puede dar fe del uso diario que le daba el señor **URBANO MORENO** al vehículo automotor de placas AUR-665 como herramienta de trabajo, y de los ingresos que percibe por dicha labor.

7.5 Desde el momento de la compra del vehículo, mi poderdante guarda diariamente el vehículo en su casa de habitación ubicada en el Municipio de Buesaco, de ello puede dar fe la señor **ANA DORIS CHÁVES CHÁVES**, quien reside en el mismo edificio que el señor **URBANO MORENO**, y el señor **NOE GAVIRIA**, vecino del sector, con quien se ve frecuentemente.

DE LA REPARACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DEL VEHÍCULO:

7.6 El señor **CARLOS DIÓCESIS URBANO MORENO** lleva a reparar su camioneta de placas AUR-665 al taller del señor **GUSTAVO DÍAZ CHAVES**, mecánico de confianza en el municipio de Buesaco, quien puede dar fe de que los pagos por concepto de dichas reparaciones las realiza el señor **URBANO MORENO**, por cuanto, es quien posee el vehículo antes descrito.

7.7 El día 15 de julio de 2021, el señor **CARLOS DIÓCESIS URBANO MORENO** pagó la suma de **QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$580.000)** por concepto de



cambio de embrague, tal como consta en la factura No. 00325 expedida por **ED MOTOR**, identificado con NIT No. 87.472.927-3.

7.8 El día 26 de septiembre de 2022, el señor **CARLOS DIÓCESIS URBANO MORENO** pagó la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$650.000)** por concepto de cambio de embrague, tal como consta en la factura No. 00325 expedida por **ED MOTOR**, identificado con NIT No. 87.472.927-3.

7.9 El día 22 de octubre de 2022, el señor **CARLOS DIÓCESIS URBANO MORENO** pagó la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.200.000)** por concepto de reparación de motor, tal como consta en la factura No. 00210 expedida por **ED MOTOR**, identificado con NIT No. 87.472.927-3

7.10 Tal como consta en la factura No. 00467 del 27 de febrero de 2023 expedida por **ED MOTOR**, identificado con NIT No. 87.472.927-3, el señor **CARLOS DIÓCESIS URBANO MORENO**, desde el año 2020 hasta ahora, ha realizado cambios de aceite a su vehículo de placas AUR-665, los cuales ascienden en total a la suma de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$1.430.000)**.

DEL PAGO DE IMPUESTOS:

7.11 El señor **CARLOS DIÓCESIS URBANO MORENO** como poseedor material del vehículo de placas AUR-665 ha pagado los impuestos del vehículo, desde el año 2016 hasta la actualidad, tal como se describe a continuación:

7.11.1 El señor **CARLOS DIÓCESIS URBANO MORENO** como poseedor material del vehículo de placas AUR-665 pagó a la Gobernación de Nariño la factura No. 2020365410 por concepto de impuesto vehicular del automóvil de placas AUR-665 del año **2016** la suma de **CIENTO TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$138.800)**

7.11.2 El señor **CARLOS DIÓCESIS URBANO MORENO** como poseedor material del vehículo de placas AUR-665 pagó a la Gobernación de Nariño la factura No. 2020365409 por concepto de impuesto vehicular del automóvil de placas AUR-665 del año **2017** la suma de **CIENTO TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$133.800)**

7.11.3 El señor **CARLOS DIÓCESIS URBANO MORENO** como poseedor material del vehículo de placas AUR-665 pagó a la Gobernación de Nariño la factura No. 2020365408 por concepto de impuesto vehicular del automóvil de placas AUR-665 del año **2018** la suma de **CIENTO DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$119.800)**



7.11.4 El señor **CARLOS DIÓCESIS URBANO MORENO** como poseedor material del vehículo de placas AUR-665 pagó a la Gobernación de Nariño la factura No. 2020365407 por concepto de impuesto vehicular del automóvil de placas AUR-665 del año **2019** la suma de **CIENTO VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$122.800)**

7.11.5 El señor **CARLOS DIÓCESIS URBANO MORENO** como poseedor material del vehículo de placas AUR-665 pagó a la Gobernación de Nariño la factura No. 2021120277 por concepto de impuesto vehicular del automóvil de placas AUR-665 del año **2021** la suma de **CIENTO VEINTINUEVE MIL CIEN PESOS M/CTE (\$129.100)**.

7.11.6 El señor **CARLOS DIÓCESIS URBANO MORENO** como poseedor material del vehículo de placas AUR-665 pagó a la Gobernación de Nariño la factura No. 2023276022 por concepto de impuesto vehicular del automóvil de placas AUR-665 del año **2023** la suma de **CIEN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$100.500)**.

DE LA ADQUISICIÓN DEL SOAT Y LA REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA:

7.12 El día 30 de julio de 2019, el señor **CARLOS DIÓCESIS URBANO MORENO** como poseedor material del vehículo de placas AUR-665 adquirió la póliza de seguro SOAT No. 76453782602602435 como tomador, por valor de **SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$797.200)**.

7.13 El día 29 de julio de 2020, el señor **CARLOS DIÓCESIS URBANO MORENO** como poseedor material del vehículo de placas AUR-665 adquirió la póliza de seguro SOAT No. 14857500001430 como tomador, por valor de **OCHOCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$803.450)** con Seguros del Estado S.A

7.14 El día 03 de octubre de 2022, el señor **CARLOS DIÓCESIS URBANO MORENO** como poseedor material del vehículo de placas AUR-665 adquirió la póliza de seguro SOAT No. 10565200038910 como tomador, por valor de **NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$924.500)** con Seguros del Estado S.A

7.15 En los años 2020-2021 el vehículo de placas AUR-665 contaba con la certificación de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes No. 148328791 emitida por el CDA LAS AMÉRICAS

7.16 El día 11 de noviembre de 2022, el señor **CARLOS DIÓCESIS URBANO MORENO** pagó la factura No. 12794 por concepto de revisión técnico mecánica del vehículo de placas AUR-665 por la suma de **DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$228.000)**.



7.17 Actualmente, el vehículo de placas AUR-665 cuenta con certificado de revisión técnico mecánica y de emisión de gases emitido por CDA AVENIDA 19 de fecha 14 de septiembre de 2022.

DE LA INDEMNIZACIÓN A TERCEROS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO:

7.18 El día diecisiete (17) de septiembre de 2020, el señor **URBANO MORANO** se movilizaba en el vehículo de placas AUR-665 por la Avenida Santander en la Ciudad de Pasto, momento en el cual sufrió un accidente de tránsito con el señor **LUIS EDUARDO SALAZAR**, quien se movilizaba en bicicleta.

7.19 Frente a esta situación, mi poderdante, como acto efectivo de su posesión, asumió el pago de la incapacidad del señor **LUIS EDUARDO SALAZAR** el cual se hizo con el SOAT del vehículo, y llegó a un acuerdo respecto a la indemnización, tal como quedó plasmado en la declaración extraproceso ante la Notaría Cuarta del Circuito de Pasto de fecha veintitrés (23) de septiembre de 2020.

7.20 Del accidente de tránsito se realizó el informe policial de accidente de tránsito No. A001175061 suscrito por el agente **CARLOS LOPEZ GUERRERO**.

7.21 Adicionalmente, El día 25 de septiembre de 2020, el señor **CARLOS DIÓCESIS URBANO MORENO** en calidad de poseedor le solicitó a la Fiscal 7 local Pasto **NOHORA VILLOTA**, quien conoció del accidente de tránsito antes referenciado, la entrega del vehículo de placas AUR-665, toda vez que, llegó a un acuerdo de conciliación con la víctima.

7.22 El día 30 de septiembre de 2020, la fiscal 7 local de Pasto **NOHORA VILLOTA PORTILLA** ordenó la entrega definitiva del vehículo de placas AUR-665 al señor **CARLOS DIÓCESIS URBANO MORENO** en calidad de **POSEEDOR** del vehículo, tal como consta en el oficio que se anexa al presente escrito.

DEL PAGO DE MULTAS Y SANCIONES:

7.23 El día 24 de noviembre de 2021, el señor **CARLOS DIÓCESIS URBANO MORENO** pagó a la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Nariño la suma de **DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$230.000)** por concepto de comparendo C-37.

7.24 El día 22 de febrero de 2022, el señor **CARLOS DIÓCESIS URBANO MORENO** pagó al Centro Integral de Atención para la educación Vial S.A.S la suma de **CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$175.700)** por concepto de comparendo C-06 y el curso sobre normas de tránsito por la suma de **CINCUENTA Y**



OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (58.600), tal como consta en el recibo de caja No. RC8168

7.25 De igual forma, en el año 2022 le fue impuesto la orden de comparendo único nacional No. 5248000000031986850.

7.26 Actualmente, el vehículo de placas AUR-665 tiene impuesta la multa No. F6538860 del 24 de diciembre de 2015 por la infracción H13 por la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$264.750)**, tal como consta en la captura de pantalla del Sistema Integrado de Información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito (SIMIT) de fecha 02 de marzo de 2023.

7.27 El señor **CARLOS DIÓCESIS URBANO MORENO** actualmente no tiene multas o infracciones pendientes de pago, tal como se puede evidenciar en la captura de pantalla del Sistema Integrado de Información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito (SIMIT) de fecha 02 de marzo de 2023.

- 8.** El señor **CARLOS DIÓCESIS URBANO MORENO** ha venido ejerciendo posesión de forma pacífica, pública e ininterrumpida desde el momento de adquisición del vehículo de placas AUR-665 hasta el día veintidós (22) de febrero de 2023, fecha en la cual fue inmovilizado el vehículo de placas AUR-665 por parte de la Policía Nacional ubicada en el municipio de Buesaco por orden de la Inspección Primera de la Secretaria de Transito y Transporte Municipal de Pasto, de conformidad con el despacho comisorio No. 005 del 26 de enero de 2023 proferido por el Juzgado Primero Civil de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Pasto dentro del proceso ejecutivo de la referencia.
- 9.** Los actos de posesión que mi poderdante ejercía al momento de la inmovilización del vehículo se prueban con el solo hecho de constatar que el señor **URBANO MORENO** conducía el vehículo al momento de la inmovilización, tal como se evidencia en el acta de incautación de elementos de fecha 22 de febrero de 2023 y en el inventario realizado por la estación de policía del municipio de Buesaco, los cuales se anexan al presente incidente, en los cuales firma el señor **CARLOS DIÓCESIS URBANO MORENO** como poseedor del vehículo.
- 10.** Al momento de la inmovilización del vehículo, el señor **CARLOS DIÓCESIS URBANO MORENO** portaba los documentos del vehículo revisión técnico mecánica y SOAT, en sus originales, copia de los cuales se anexa, lo cual, también corrobora su calidad de poseedor.
- 11.** El día 22 de febrero de 2022 fue conducido el vehículo de placas AUR-665 a las instalaciones de la estación de policía del municipio de Buesaco, en donde hasta la fecha aún se encuentra ubicado.



12. Se acreditan entonces los dos presupuestos indispensables para configurar la posesión, **el corpus**: considerando que mi poderdante contaba con la aprehensión material del mueble, y **el ánimo**: considerando que de forma pública, de buena fe, pacíficamente y de manera ininterrumpida se ha comportado como dueño y señor del vehículo, sin reconocer dominio ajeno sobre el automotor.

13. Mi poderdante no estuvo presente en la diligencia de embargo y secuestro, por cuanto, la misma no se ha realizado en debida forma, pues solo se inmovilizó el vehículo por parte de la estación de policía del municipio de Buesaco. Razón por la cual, mi poderdante no ejerció oposición en la diligencia, en este orden, nos encontramos en término para solicitar a través de este incidente el levantamiento de la cautela, conforme al numeral 8º del artículo 597 del Código General del Proceso. Por lo que se solicitará dar trámite al incidente, una vez se agregue al expediente del proceso judicial en referencia la diligencia de secuestro respectiva, tal como lo indica la norma en cita.

II. PRETENSIONES

Conforme a los hechos anteriormente expuestos, de manera respetuosa solicito a sus Despacho acceder a las siguientes pretensiones:

1. Se **RECONOZCA** y **DECLARE** que el señor **CARLOS DIÓCESIS URBANO MORENO** es poseedor del vehículo de placas AUR-665 marca Chevrolet, modelo: 2005, clase: camioneta, y ostentaba la posesión del vehículo en mención al momento en que él mismo le fue inmovilizado el día veintidós (22) de febrero de 2023, fecha en la cual se practicó la incautación por parte del subintendente LUIS INSUASTY CABRERA y del patrullero JHON ALEXANDER LÓPEZ adscritos a la estación de policía de Buesaco, y que de igual manera ostenta la posesión del vehículo al momento en que el mismo se secuestre.

2. Se **ORDENE** el levantamiento de la medida cautelar de embargo y secuestro del vehículo de placas AUR-665 marca Chevrolet, modelo: 2005, clase: camioneta, ordenada dentro del proceso ejecutivo No. 2022-00611-00 que cursa en el Juzgado Primero Civil de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Pasto, oficiando a la autoridad de tránsito respectiva a fin de hacer efectivo el levantamiento de la medida cautelar.

3. Se **ORDENE** devolver el vehículo de placas AUR-665 marca Chevrolet, modelo: 2005, clase: camioneta al señor **CARLOS DIÓCESIS URBANO MORENO** como legítimo poseedor del vehículo.

4. Se condene en costas y perjuicios al demandante WILFREDO OMAR GUZMAN, conforme al inciso 3 del numeral 10 del artículo 597 del Código General del Proceso, disponiendo



de la posibilidad de liquidar los perjuicios a través de incidente posterior conforme lo determina el inciso 3º del artículo 283 del Código General del Proceso.

III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL INCIDENTE

- Artículo 597 del Código General del Proceso
- Artículo 129 y siguientes del Código General del Proceso
- Artículo 762 del Código Civil
- Artículo 764 del Código Civil
- Artículo 768 del Código Civil
- Artículo 769 del Código Civil
- Artículo 770 del Código Civil
- Artículo 786 del Código Civil
- Artículo 2522 del Código Civil

IV. PRUEBAS

Solicito señor juez se decreten y practiquen las siguientes pruebas:

DOCUMENTALES:

1. factura No. 2020365410 por concepto de impuesto vehicular del automóvil de placas AUR-665 del año **2016** la suma de **CIENTO TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$138.800)**
2. factura No. 2020365409 por concepto de impuesto vehicular del automóvil de placas AUR-665 del año **2017** la suma de **CIENTO TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$133.800)**
3. factura No. 2020365408 por concepto de impuesto vehicular del automóvil de placas AUR-665 del año **2018** la suma de **CIENTO DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$119.800)**
4. factura No. 2020365407 por concepto de impuesto vehicular del automóvil de placas AUR-665 del año **2019** la suma de **CIENTO VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$122.800)**
5. factura No. 2021120277 por concepto de impuesto vehicular del automóvil de placas AUR-665 del año **2021** la suma de **CIENTO VEINTINUEVE MIL CIEN PESOS M/CTE (\$129.100).**
6. factura No. 2023276022 por concepto de impuesto vehicular del automóvil de placas AUR-665 del año **2023** la suma de **CIEN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$100.500).**

Objeto de las pruebas 1 a 6: Demostrar los actos de señor y dueño que ha ejercido el señor CARLOS DIÓCESIS URBANO BURBANO sobre el vehículo de placas AUR-665 desde el año 2016 hasta el día 22 de febrero de 2023, fecha en la cual fue inmovilizado el vehículo.



7. Declaración extraproceso ante la Notaría Cuarta del Circuito de Pasto de fecha veintitrés (23) de septiembre de 2020.
8. Informe de accidente de tránsito No. A001175061.
9. Oficio dirigido a la Fiscal 7 local Pasto **NOHORA VILLOTA PORTILLA** de fecha 25 de septiembre de 2020 solicitando la entrega del vehículo de placas AUR-665.
10. Oficio dirigido a los administradores del parqueadero Blanca Maria por parte de la fiscal 7 local de Pasto **NOHORA VILLOTA PORTILLA**, de fecha 30 de septiembre de 2020 en donde se ordenó la entrega definitiva del vehículo de placas AUR-665 al señor **CARLOS DIÓCESIS URBANO MORENO** en calidad de **POSEEDOR** del vehículo.

Objeto de las pruebas 7 a 10: Demostrar los actos de señor y dueño que en calidad de poseedor de forma pública, pacífica e ininterrumpida ha ejercido el señor **CARLOS DIÓCESIS URBANO BURBANO** sobre el vehículo de placas AUR-665 y que el mismo, previamente ha sido reconocido como poseedor del vehículo, incluso por parte de autoridad judicial y por parte de la Fiscalía General de la Nación.

11. Póliza de seguro SOAT No. 76453782602602435 por valor de **SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$797.200)** de fecha 30 de julio de 2019.
12. Póliza de seguro SOAT No. 14857500001430 por valor de **OCHOCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$803.450)** con Seguros del Estado S.A de fecha 29 de julio de 2020
13. Póliza de seguro SOAT No. 10565200038910 como tomador, por valor de **NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$924.500)** con Seguros del Estado S.A de fecha 03 de octubre de 2022
14. Certificación de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes No. 148328791 emitida por el CDA LAS AMÉRICAS del año 2020-2021.
15. Factura No. 12794 por concepto de revisión técnico mecánica del vehículo de placas AUR-665 por la suma de **DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$228.000)**.
16. Certificado de revisión técnico mecánica y de emisión de gases emitido por CDA AVENIDA 19 de fecha 14 de septiembre de 2022.

Objeto de las pruebas 11 a 16: Demostrar los actos de señor y dueño que ha ejercido el señor **CARLOS DIÓCESIS URBANO BURBANO** en calidad de poseedor sobre el vehículo de placas AUR-665.



17. Recibo de caja del 24 de noviembre de 2021 por concepto de pago de comparendo C-37 a la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Nariño por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$230.000)**
18. Recibo de caja No. RC8168. 22 de febrero de 2022 por concepto de pago de comparendo C-06 al Centro Integral de Atención para la educación Vial S.A.S por la suma de **CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$175.700)** y el curso sobre normas de tránsito por la suma de **CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (58.600)**
19. Orden de comparendo único nacional No. 52480000000031986850.
20. Capturas de pantalla del Sistema Integrado de Información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito (SIMIT) de fecha 02 de marzo de 2023.

Objeto de las pruebas 17 a 20: Demostrar los actos de señor y dueño que ha ejercido el señor CARLOS DIÓCESIS URBANO BURBANO en calidad de poseedor sobre el vehículo de placas AUR-665

21. Declaración extrajudicial realizada por el señor **LAURIN AUDON URBANO HERMOSA** en la Notaría Cuarta del Círculo de Pasto el día 30 de septiembre de 2020.
22. Dieciséis (16) fotografías de la camioneta de placas AUR-665 en donde se evidencia que la misma sirve como herramienta de trabajo del señor **CARLOS DIÓCESIS URBANO MORENO**.
23. Certificación emitida por el ingeniero **GILBERTO BOLAÑOS** de fecha 27 de febrero de 2023

Objeto de las pruebas: Demostrar los actos de señor y dueño que ha ejercido el señor CARLOS DIÓCESIS URBANO BURBANO en calidad de poseedor sobre el vehículo de placas AUR-665.

24. Acta de incautación de elementos e inventario del vehículo de placas AUR-665 de fecha 22 de febrero de 2023 suscritos por el subintendente **LUIS INSUASTY CABRERA** y el patrullero **JHOAN ALEXANDER LÓPEZ**.

Objeto de la prueba: Demostrar que el señor CARLOS DIÓCESIS URBANO MORENO se encontraba en posesión del vehículo de placas AUR-665 el día 22 de febrero de 2023, fecha en la cual fue incautado el vehículo por parte de la Policía Nacional en el municipio de Buesaco.

25. Factura No. 00099 del 15 de julio de 2021 emitida por ED MOTOR, identificado con NIT No. 87.472.927-3 por concepto de cambio de embrague



26. Factura No. 00325 del 26 de septiembre de 2022 emitida por ED MOTOR, identificado con NIT No. 87.472.927-3 por concepto de cambio de embrague
27. Factura No. 00210 del 22 de octubre de 2022 emitida por ED MOTOR, identificado con NIT No. 87.472.927-3 por concepto de reparación del motor
28. Factura No. 00467 del 27 de febrero de 2023 emitida por ED MOTOR, identificado con NIT No. 87.472.927-3 por concepto de cambio de aceite.

Objeto de las pruebas: Demostrar los actos de señor y dueño que ha ejercido el señor CARLOS DIÓCESIS URBANO BURBANO en calidad de poseedor sobre el vehículo de placas AUR-665

29. Licencia de conducción No. 87470376 del señor CARLOS DIÓCESIS URBANO MORENO

Objeto de la prueba: Demostrar que el señor CARLOS DIÓCESIS URBANO MORENO conducía el vehículo de placas AUR-665 y portada sus documentos.

TESTIMONIALES:

Sírvase su señoría decretar y practicar dentro del término legal correspondiente los siguientes testimonios:

01. El testimonio de **PAOLA ANDREA DIAZ SALCEDO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.004.439.519 de Buesaco, domiciliada y residente en el municipio de Buesaco - (Nariño), quien puede ser citada en el Barrio el Progreso, Buesaco - vivienda sin nomenclatura, contigua al cementerio municipal, al celular 3205394827, a través del aplicativo whatsapp al mismo abonado telefónico y al correo electrónico: harolddiazsalcedo@gmail.com

Objeto de la prueba: La señora **PAOLA ANDREA DIAZ SALCEDO** rendirá testimonio sobre lo que conozca, sepa y le conste respecto al negocio realizado entre el señor LAURIN AUDON URBANO HERMOSA y el señor **CARLOS DIÓCESIS URBANO MORENO** respecto a la compra venta de la posesión del vehículo de placas AUR-665, y de la posesión que ostenta el señor CARLOS DIÓCESIS URBANO MORENO respecto a dicho vehículo desde el momento en que lo compró.

Específicamente, el testigo rendirá testimonio sobre los hechos 2, 3, 4, 5 y 7

02. El testimonio de **JHON JAIRO ORDOÑEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.471.562, domiciliado y residente en el municipio de Buesaco, quien puede ser citado en el barrio Porvenir del municipio de Buesaco, - vivienda sin nomenclatura ubicada frente al estadio Barrio Bartolomé García, a través del celular 3158412679 y a través del aplicativo whatsapp al mismo abonado telefónico. El testigo no posee correo electrónico.



Objeto de la prueba: El señor **JHON JAIRO ORDOÑEZ** rendirá testimonio sobre lo que conozca, sepa y le conste respecto a la posesión que ha ejercido el señor **CARLOS DIÓCESIS URBANO MORENO** sobre el vehículo de placas AUR-665 desde el año 2018 hasta la actualidad y sobre los trabajos que realizaba el poseedor para su subsistencia, empleando como herramienta de trabajo el vehículo de placas AUR-665.

Específicamente, el testigo rendirá testimonio sobre los hechos: 3, 7, 7.1, 7.2 y 7.4

- 03.** El testimonio de **JORGE OMAR ESTRELLA RIASCOS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.471.675 expedida en Buesaco, domiciliado y residente en el municipio de Buesaco, quien puede ser citado en el barrio Portal de Veracruz Manzana J casa 8, Municipio de Buesaco (Nariño), través del celular 3114151652 y a través del aplicativo whatsapp al mismo abonado telefónico. El testigo no posee correo electrónico.

Objeto de la prueba: El señor **JORGE OMAR ESTRELLA RIASCOS** rendirá testimonio sobre lo que conozca, sepa y le conste respecto a la posesión que ha ejercido el señor **CARLOS DIÓCESIS URBANO MORENO** sobre el vehículo de placas AUR-665 desde el año 2018 hasta la actualidad y sobre los trabajos que realizaba el poseedor para su subsistencia, empleando como herramienta de trabajo el vehículo de placas AUR-665.

Específicamente, el testigo rendirá testimonio sobre los hechos: 3, 7, 7.1, 7.2, 7.4 y 8

- 04.** El testimonio de **JHON JAMES BENAVIDES SALAS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.070.635 domiciliado y residente en el municipio de Buesaco, quien puede ser citado en el barrio la Estancia Mz C casa 32 del municipio de Buesaco, a través del celular 3136572406, y a través del aplicativo whatsapp, al abonado telefónico 3153424718 y al correo electrónico benavidesjhonjames07201980@hotmail.com.

Objeto de la prueba: El señor **JHON JAMES BENAVIDES SALES** rendirá testimonio sobre lo que conozca, sepa y le conste respecto a la posesión que ha ejercido el señor **CARLOS DIÓCESIS URBANO MORENO** sobre el vehículo de placas AUR-665 desde el año 2018 hasta la actualidad y sobre los trabajos que realizaba el poseedor para su subsistencia, empleando como herramienta de trabajo el vehículo de placas AUR-665.

Específicamente, el testigo rendirá testimonio sobre los hechos: 3, 7, 7.1, 7.2, 7.4 y 8

- 05.** El testimonio de **ANA DORIS CHAVES CHAVES**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.142.614 expedida en Buesaco, domiciliada y residente en el municipio de Buesaco, quien puede ser citada en el barrio Libertad del municipio de Buesaco (vivienda sin nomenclatura, a través del celular 3108147333 y del aplicativo Whatsapp del mismo abonado telefónico y al correo electrónico: annadorisc14@outlook.es



Objeto de la prueba: La señora **ANA DORIS CHAVES CHAVES** rendirá testimonio sobre lo que conozca, sepa y le conste respecto a la posesión que ha ejercido el señor **CARLOS DIÓCESIS URBANO MORENO** sobre el vehículo de placas **AUR-665**, el uso que le da al vehículo y el lugar en donde lo guarda.

Específicamente, el testigo rendirá testimonio sobre los hechos: 3, 7, 7.1, 7.5 y 8

06. El testimonio de **NOÉ GAVIRIA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.820.084 de Busaco, domiciliado y residente en el municipio de Buesaco, quien puede ser citado en el barrio las Palmas, vivienda sin nomenclatura contigua a la escuela Pio XII del municipio de Buesaco, y a través del celular No. 3105155540. El testigo no tiene correo electrónico, ni maneja aplicativo whatsapp.

Objeto de la prueba: El señor **NOÉ GAVIRIA** rendirá testimonio sobre lo que conozca, sepa y le conste respecto a la posesión que ha ejercido el señor **CARLOS DIÓCESIS URBANO MORENO** sobre el vehículo de placas **AUR-665**, el uso que le da al vehículo y el lugar en donde lo guarda.

Específicamente, el testigo rendirá testimonio sobre los hechos: 3, 7, 7.1, 7.5 y 8

07. El testimonio de **ANA MARÍA VELÁSQUEZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.141.674 de Buesaco, domiciliada y residente en el municipio de Buesaco, quien puede ser citada en el barrio la Presentación carrera 3 con calle 6, del municipio de Buesaco, a través del celular 3105301752 y a través del aplicativo whatsapp al mismo abonado telefónico. La testigo no tiene correo electrónico.

Objeto de la prueba: La señora **ANA MARÍA VELÁSQUEZ** rendirá testimonio sobre lo que conozca, sepa y le conste respecto a la posesión que ha ejercido el señor **CARLOS DIÓCESIS URBANO MORENO** sobre el vehículo de placas **AUR-665**, el uso que le ha dado al vehículo como herramienta de trabajo, en especial, sobre los contratos que ha celebrado con el señor **URBANO MORENO** para el transporte de mercancía de su negocio de carnicería.

Específicamente, el testigo rendirá testimonio sobre los hechos: 3, 7, 7.1, 7.2 y 8

08. El testimonio de **GUSTAVO DÍAZ SANCHEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 76.319.728 de popayán, domiciliado y residente en el municipio de Buesaco, quien puede ser citado en el barrio Las Palmas, casa contigua a la Tostadora de café del señor Javier Lasso y a través del celular 3147308944 y del aplicativo Whatsapp del mismo abonado telefónico. El testigo no tiene correo electrónico.

Objeto de la prueba: El señor **GUSTAVO DÍAZ SÁNCHEZ** rendirá testimonio sobre lo que conozca, sepa y le conste respecto a la posesión que ha ejercido el señor **CARLOS DIÓCESIS URBANO MORENO** sobre el vehículo de placas **AUR-665**, especialmente, sobre el mantenimiento

Calle 19 No. 21 - 60 *Centro Empresarial Puerta de Oro*, Oficina 303. Tel 7 36 49 70

📍 Pasto, Nariño

munozypalacios@gmail.com



y reparaciones que le ha hecho el señor URBANO MORENO a su vehículo, y los gastos en que ha incurrido por este concepto.

Específicamente, el testigo rendirá testimonio sobre los hechos: 7, 7.6, 7.7, 7.8, 7.9, 7.10 y 8

- 09.** El testimonio de **GILDARDO BOLAÑOS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.070.517, domiciliado en Pasto, quien puede ser citado en la Carrera 22 #14-23 barrio Centro de la ciudad de Pasto, a través del celular 3177814672 y del aplicativo Whatsapp del mismo abonado telefónico y al correo electrónico: gildardobolanos@hotmail.com

Objeto de la prueba: El señor **GILDARDO BOLAÑOS** rendirá testimonio sobre lo que conozca, sepa y le conste respecto a la posesión que ha ejercido el señor **CARLOS DIÓCESIS URBANO MORENO** sobre el vehículo de placas AUR-665, especialmente, sobre el contrato que tenía con el señor **URBANO MORENO** para el transporte de materiales y herramienta en el proyecto de instalación de gas municipio de Buesaco.

Específicamente, el testigo rendirá testimonio sobre los hechos: 3, 7, 7.1, 7.2, 7.3 y 8

- 10.** El testimonio de **LAURIN AUDON URBANO HERMOSA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.084.220.285 de Buesaco, domiciliado en la ciudad de Pasto, quien puede ser notificado en la siguiente dirección: calle 11 No. 17-80 Barrio Atahualpa, Pasto, a través del celular 3155396671 y al correo electrónico: linelectsas@gmail.com.

Objeto de la prueba: El señor **LAURIN AUDON URBANO HERMOSA** rendirá testimonio sobre lo que conozca, sepa y le conste respecto al contrato de compraventa de la posesión celebrado con el señor **CARLOS DIÓCESIS URBANO MORENO** en el año 2018, la posesión que ha tenido el señor **URBANO MORENO** desde el día en que lo adquirió hasta la actualidad, los actos de señor y dueño que ha realizado con el vehículo y como el vehículo es la herramienta de trabajo del **URBANO MORENO**.

Específicamente, el testigo rendirá testimonio sobre los hechos: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 7.1 y 8

INTERROGATORIO DEL INCIDENTANTE:

1. Se solicita decretar el interrogatorio del señor **CARLOS DIÓCESIS URBANO MORENO**, a efectos de que responda las preguntas que se le formulará de manera oral relacionadas con todos y cada uno de los hechos materia del incidente. En especial, sobre la posesión que ha tenido sobre el vehículo de placas AUR-665 desde el año 2018, la forma en que lo adquirió, el trabajo que ha realizado en el vehículo, los gastos en los que ha incurrido



para el mantenimiento y reparación, el pago de los impuestos, multas, SOAT, la revisión técnico mecánica y de los accidentes de tránsito que ha tenido.

VI. ANEXOS

1. Los relacionados en el acápite de pruebas
2. Memorial poder para actuar
3. Escrito de amparo de pobreza suscrito por el señor CARLOS DIÓCESIS URBANO MORENO, con sus respectivos anexos.

VII. NOTIFICACIONES

Las partes demandante y demandada en las direcciones que se hayan informado en la demanda, las cuales desconoce este incidentante dado que no se ha tenido acceso al expediente judicial.

Las del señor incidentante tercero poseedor en el barrio libertad, contiguo al coliseo municipal barrio libertad (vivienda sin nomenclatura) del municipio de Buesaco y al celular 3136498880. El incidentante no posee correo electrónico.

La suscrita apoderada en la calle 19 No. 21-60 Centro Empresarial puerta de Oro, oficina 303 y al correo electrónico: munoypalacios@gmail.com

Los testigos solicitados en las direcciones consignadas en el acápite de pruebas.

Atentamente,



LUISA MARÍA MELO ARIAS

C.C. 1.085.335.021 expedida en Pasto(N)

T. P. No. 354.599 del C. S. de la J.

Correo: luisamelo9719@gmail.com–Registro Nacional de Abogados

Celular:3122890626

INFORMACIÓN DEL DECLARANTE
INFORMACIÓN DEL VEHÍCULO
FORMA DE PAGO

DECLARACION N°	PERIODO GRATUITE	PERIODO AÑO	N° MESES
2020365410	2016		12

DATOS DE DECLARACION QUE SE CORRIJE	
DECLARACION N°	FECHA

ORDEN	DESCRIPCION	TARIFA	VALOR
1	AVLUG DEL VEHICULO	1.50	\$ 10,200,000
2	IMPUESTO		\$ 153,000
3	MAS SANCCIONES		\$ 178,000
4	MENOS DESCUENTO		\$ 396,000
5	TOTAL A CARGO		\$ -65,000
6	INTERESES DE MORSA		\$ 187,000
7	PAGOS ANTERIORES		\$ 0
8	TOTAL A PAGAR		\$ 122,000
9	VALOR A FAVOR		\$ 0
10	RENTERIZACION		\$ 16,800
11	TOTAL A PAGAR		\$ 138,800

DECLARANTE	DEPARTAMENTO	TELEFONO
37083644	PAOLA ANDREA ORTIZ	3218786565
DIRECCION	MUNICIPIO DE RESIDENCIA	DPTO. DE RESIDENCIA
CENTRO	52001 - PASTO	NARIÑO

PLACA	MARCA	MODELO	CLASE
AUR665	CHEVROLET	2005	CAMIONETAS CON CARROCERIA ESTACAS
CILINDROS	LINEA	CARRICERIA	CARRICERIA ESTACAS
2200	LUV BASICA 4X4	ESTACAS	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
MUNICIPIO DE MATRICULA	DPTO. DE MATRICULA	CARRICION	
PASTO	NARIÑO	1 2	

DM. QUE PIDE EL SOAT	POLIZA N°	FECHA DE VENCIMIENTO

FORMA DE PAGO	VALOR	CODIGO BANCO	TARJETA NUMERO	CHEQUE NUMERO

DISTRIBUCION DEL RECARGO	
MUNICIPIO 25%	\$ 24,400
DEPARTAMENTO 60%	\$ 97,600



(415)7709998017603(8020)2020365410(8020)052001(3900)138800(96)20201007
Señor Cajero no sobreescriba ni coloque sellos sobre el Código de Barras

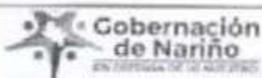
Esta declaración es sujeta, al estar de acuerdo con los datos, firma y efectúa el pago en el banco correspondiente.
DECLARANTE:
Declaro que la información aquí consignada es correcta y ajustada a las disposiciones legales.

FECHA LIMITE DE PAGO: 2020-10-07

CONTRIBUYENTE

BANCO DE OCCIDENTE 89161 744
RECAUDO CODIGO BARRAS 2286
14:58:08 2020/10/07 Normal 054
7709998017603 138,800.00 D
16435755 138,800.00 EF

Referencial :2020365410
Referencia2 :052001



Declaración de Impuesto Sobre Vehículos Automotores

No. 2020365409

INFORMACION DEL DECLARANTE

DECLARACION No.	PERIODO GRUPOS	FRACCION ANO N° MESSES	DÍTES DE DECLARACION O DE CORRIGE DECLARACION No. FECHA
2020365409	2017	12	

CEDULA No.	DECLARANTE	TELÉFONO
37083644	PAOLA ANDREA ORTIZ	3218766565

DIRECCION	MUNICIPIO DE RESIDENCIA	DPTO. DE RESIDENCIA
CENTRO	52001 - PASTO	NARIÑO

INFORMACION DEL VEHICULO

CLASIF.	MARCA	MODELO	CLASE
AUR665	CHEVROLET	2005	CAMIONETAS CON ESTACAS
2200	LLUV BASICA 4X4	ESTACAS	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
MUNICIPIO DE MATRICULA		DPTO. DE MATRICULA	
PASTO		NARIÑO	

VALOR	CÓDIGO BANCOS	TARJETA NUMERO	CHEQUE NUMERO



CIVIL B113	TARIFA 1.50
1. VALUO DEL VEHICULO	\$ 9.700,000
2. IMPUESTO	\$ 148,000
3. MAS SANCIONES	\$ 178,000
4. MENOS DESCUENTO	\$ 337,000
5. TOTAL A CARGO	\$ -13,000
6. INTERESES DE AGRIA	\$ 130,000
7. PAGOS ANTERIORES	\$ 0
8. SALDOS A PAGAR	\$ 117,000
9. SALDOS A FAVOR	\$ 0
10. SISTEMATIZACION	\$ 16,800
TOTAL A PAGAR	\$ 133,800

CONTRIBUYENTE

DISTRIBUCION DEL PAGO	
MUNICIPIO 22%	\$ 23,400
DEPARTAMENTO 90%	\$ 93,600

Esta declaración es suya, si esta de acuerdo con los datos, firma y fecha el pago en el tanto correspondiente.

DECLARANTE:
Declaro que la información aquí asignada es correcta y ajustada a las disposiciones legales.



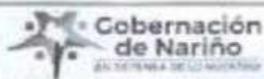
(415)7709998017603(6020)2020365409(6020)052001(3900)133800(96)20201007
Señor Cajero no sobrescriba ni coloque sellos sobre el Código de Barras

FECHA LIMITE DE PAGO: 2020-10-07

BANCO DE OCCIDENTE 89161 741
RECAUDO CODIGO BARRAS ~~XXXXXXXXXX~~2286
14:57:31 2020/10/07 Normal 054
7709998017603 133,800.00 D

16434933 133,800.00 EF

Referencial :2020365409
Referencia2 :052001



Declaración de Impuesto Sobre Vehículos Automotores

No. 2020365408

DECLARACION No.	PERIODO IMPONIBLE	FRACCIONADO	DATOS DE DECLARACION QUE SE CONJUNTE	
2020365408	2018	12	DECLARACION N°	FECHA

CÓDIGO ANT	DECLARANTE		VALORADO
37083644	PAOLA ANDREA ORTIZ		3218766565
DIRECCION		MUNICIPIO DE RESIDENCIA	DPTO. DE RESIDENCIA
CENTRO		52001 - PASTO	NARIÑO

PLACA	MARCA	MODELO	CLASE	OTROS DATOS
AUR665	CHEVROLET	2005	CAMIONETAS CON CAPACIDAD	ESTACION
DE RENGLA	LINEA	CATEGORIA	SI	NO
2200	LUV BASICA 4X4	ESTACAS	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
MUNICIPIO DE MATRICULA	DPTO. DE MATRICULA	CAPACIDAD		
PASTO	NARIÑO	1 2		

DPTO.	VALOR	CODIGO BARRAS	TARJETA NUMERO	CHEQUE NUMERO
NARIÑO				



(415)7709996017603(8020)2020365408(8020)052001(3000)119800(96)20201007
 Señor Cajero no sobrescriba ni coloque sellos sobre el Código de Barras

GRUPO BK30	TARIFA 1.50
1. VALOR DEL VEHICULO	\$ 8,570,000
2. IMPUESTO	\$ 129,000
3. MAS SANCIONES	\$ 178,000
4. MENOS DESCUENTO	\$ 285,000
5. TOTAL A CARGO	\$ 42,000
6. INTERESE Y MORA	\$ 61,000
7. PAGOS ANTERIORES	\$ 0
8. PAGOS ANTICIPADOS	\$ 103,000
9. PAGOS A PAGAR	\$ 0
10. IMPUTACION	\$ 16,800
11. TOTAL A PAGAR	\$ 119,800

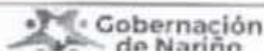


DISTRIBUCION DEL PAGO	
MUNICIPIO	DEPARTAMENTO 30%
\$ 20,600	\$ 82,400

Esta declaración es válida si está de acuerdo con los datos. Debe ser efectiva al pago en el banco con el número de cheque.

DECLARANTE:
 Declaro que la información aquí consignada es correcta y ajustada a las disposiciones legales.

FECHA LIMITE DE PAGO: 2020-10-07



Declaración de Impuesto

No. 2020365408

BANCO DE OCCIDENTE 89161 738
RECAUDO CODIGO BARRAS *****2286
14:56:55 2020/10/07 Normal 054
7709998017603 119,800.00 D

16434243 119,800.00 EF

Referencial :2020365408
Referencia2 :052001



Declaración de Impuesto Sobre Vehículos Automotores

No. 2020365407

DECLARACION No.	PERIODO ORIGINAL	FRACCION AÑO	DATOS DE DECLARACION QUE SE CONOCE
2020365407	2019	N. MESES 12	DECLARACION FECHA

REGISTRANT	DECLARANTE	TELEFONO
37083644	PAOLA ANDREA ORTIZ	3218766565
DIRECCION		OPTO. DE RESIDENCIA
CENTRO		NARIÑO
MUNICIPIO DE RESIDENCIA		
52001 - PASTO		

PLACA	MARCA	MODELO	CATEGORIA	
AUR665	CHEVROLET	2005	CAMIONETAS CON ESTACAS	
DEBIDA	USADA	CARROCERIA	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	
2200	LUV BASICA 4X4	ESTACAS		
MUNICIPIO DE MATRICULA		OPTO. DE MATRICULA	CANTONAMIENTO	
PASTO		NARIÑO	1 2	

VALOR	CODIGO BARRAS	TARJETA NUMERO	CHEQUE NUMERO



(415)7709998017803(8020)2020365407(8020)052001(3900)122800(98)20201007
 Señor Cajero no sobrescriba ni coloque sellos sobre el Código de Barras

GRUPO 0N72	TARIFA 1.50
1. VALOR DEL VEHICULO	\$ 8,820,000
2. IMPUESTOS	\$ 132,000
3. MULTAS SANCIONES	\$ 178,000
4. MENOS DESCUENTO	\$ 230,000
5. TOTAL CARGO	\$ 80,000
6. INTERES DE MORA	\$ 26,000
7. PAGOS ANTERIORES	\$ 0
8. SALDOS A PAGAR	\$ 106,000
9. SALDOS A FAVOR	\$ 0
10. RETENCIÓN	\$ 16,600
11. TOTAL A PAGAR	\$ 122,800

DISTRIBUCION DEL IMPUESTO	
MUNICIPIO 20%	\$ 21,200
DEPARTAMENTO 80%	\$ 84,800

Esta declaración es sugerida, si está de acuerdo con los datos, firme y efectúe el pago en el banco correspondiente.

DECLARANTE:
 Declaramos que la información aquí consignada es correcta y ajustada a las disposiciones legales.

FECHA LIMITE DE PAGO: 2020-10-07

CONTRIBUYENTE

BANCO DE OCCIDENTE 89161 736
RECAUDO CODIGO BARRAS *****2286
14:54:55 2020/10/07 Normal 054
7709998017603 122,800.00 D
16433277 122,800.00 EF

Referencia1 :2020365407
Referencia2 :052001

Declaración de Impuesto Sobre Vehículos Automotores

No. **2021120277**

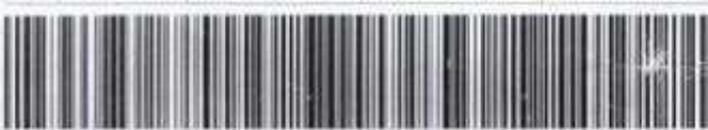
DECLARACION NO.	PERIODO GRAVABLE	FRACCION AÑO	DATOS DE DECLARACION QUE SE CORRIGE		
2021120277	2021	12	DECLARACION N°	FECHA	

CEDULA MIT	DECLARANTE	TELEFONO
87470376	CARLOS DIOCESIS URBANO MORENO	3136498880

DIRECCION	MUNICIPIO DE RESIDENCIA	DPTO. DE RESIDENCIA
BR EL SOCORRO	52110 - BUESACO	NARIÑO

PLACA	MARCA	MODELO	CLASE
AUR665	CHEVROLET	2005	CAMIONETAS CON ESTACAS
CILINDROS	LINIA	CARROCERIA	ESTACAS
2200	LUV BASICA 4X4	ESTACAS	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
MUNICIPIO DE MATRICULA	DPTO. DE MATRICULA	CAPACIDAD	
PASTO	NARIÑO	1 2	

VALOR	CODIGO BANCO	TARJETA NUMERO	CHEQUE NUMERO



(415)7709998017603(8020)2021120277(8020)052110(3900)129100(96)20211230

Señor Cajero no sobrescriba ni coloque sellos sobre el Código de Barras

GRUPO	TARIFA
BX47	1.50
1. AVALUO DEL VEHICULO	\$ 7,480,000
2. IMPUESTO	\$ 112,000
3. MAS SANCIONES	\$ 0
4. MENOS DESCUENTO	\$ 0
5. TOTAL A CARGO	\$ 112,000
6. INTERESES DE MOROSIDAD	\$ 0
7. PAGOS ANTERIORES	\$ 0
8. SALDOS A PAGAR	\$ 112,000
9. SALDOS A FAVOR	\$ 0
10. SISTEMATIZACION	\$ 17,100
11. TOTAL A PAGAR	\$ 129,100

DISTRIBUCION DEL RECAUDO	
MUNICIPIO 25%	\$ 22,400
DEPARTAMENTO 75%	\$ 89,600

Esta declaración es sugerida, si está de acuerdo con los datos, firme y envíela al pago en el banco correspondiente.

DECLARANTE:
Declaro que la información aquí consignada es correcta y ajustada a las disposiciones legales.

FECHA LIMITE DE PAGO: 2021-12-30

PLACA	PERIODO	DECLARACION	VALOR PAGADO
AUR665	2021	2021120277	\$ 129,100

CEDULA MIT	NOMBRE DEL DECLARANTE
87470376	CARLOS DIOCESIS URBANO MORENO

VALOR	CODIGO BANCO	TARJETA NUMERO	CHEQUE NUMERO



(415)7709998017603(8020)2021120277(8020)052110(3900)129100(96)20211230

Señor Cajero no sobrescriba ni coloque sellos sobre el Código de Barras

DISTRIBUCION DEL RECAUDO	
MUNICIPIO 25%	\$ 22,400
DEPARTAMENTO 75%	\$ 89,600

CODIGO DPAE	NOMBRE DEL MUNICIPIO
52110	BUESACO

AUTOADHESIVO O SELLO DEL BANCO

FECHA LIMITE DE PAGO: 2021-12-30

Declaración de Impuesto Sobre Vehículos Automotores

No. **2021120277**

DECLARACION NO.	PERIODO GRAVABLE	FRACCION AÑO	DATOS DE DECLARACION QUE SE CORRIGE		
2021120277	2021	12	DECLARACION N°	FECHA	

CEDULA MIT	DECLARANTE	TELEFONO
87470376	CARLOS DIOCESIS URBANO MORENO	3136498880

DIRECCION	MUNICIPIO DE RESIDENCIA	DPTO. DE RESIDENCIA
BR EL SOCORRO	52110 - BUESACO	NARIÑO

PLACA	MARCA	MODELO	CLASE
AUR665	CHEVROLET	2005	CAMIONETAS CON ESTACAS
CILINDROS	LINIA	CARROCERIA	ESTACAS
2200	LUV BASICA 4X4	ESTACAS	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
MUNICIPIO DE MATRICULA	DPTO. DE MATRICULA	CAPACIDAD	
PASTO	NARIÑO	1 2	

VALOR	CODIGO BANCO	TARJETA NUMERO	CHEQUE NUMERO



(415)7709998017603(8020)2021120277(8020)052110(3900)129100(96)20211230

Señor Cajero no sobrescriba ni coloque sellos sobre el Código de Barras

GRUPO	TARIFA
BX47	1.50
1. AVALUO DEL VEHICULO	\$ 7,480,000
2. IMPUESTO	\$ 112,000
3. MAS SANCIONES	\$ 0
4. MENOS DESCUENTO	\$ 0
5. TOTAL A CARGO	\$ 112,000
6. INTERESES DE MOROSIDAD	\$ 0
7. PAGOS ANTERIORES	\$ 0
8. SALDOS A PAGAR	\$ 112,000
9. SALDOS A FAVOR	\$ 0
10. SISTEMATIZACION	\$ 17,100
11. TOTAL A PAGAR	\$ 129,100

DISTRIBUCION DEL RECAUDO	
MUNICIPIO 25%	\$ 22,400
DEPARTAMENTO 75%	\$ 89,600

Esta declaración es sugerida, si está de acuerdo con los datos, firme y envíela al pago en el banco correspondiente.

DECLARANTE:
Declaro que la información aquí consignada es correcta y ajustada a las disposiciones legales.

FECHA LIMITE DE PAGO: 2021-12-30

PLACA	PERIODO	DECLARACION	VALOR PAGADO
AUR665	2021	2021120277	\$ 129,100

CEDULA MIT	NOMBRE DEL DECLARANTE
87470376	CARLOS DIOCESIS URBANO MORENO

DISTRIBUCION DEL RECAUDO	
MUNICIPIO 25%	\$ 22,400
DEPARTAMENTO 75%	\$ 89,600



CONTRIBUYENTE

BANCO

DEPARTAMENTO

CIPIO

INFORMACIÓN DEL DECLARANTE

INFORMACIÓN DEL VEHÍCULO

FORMA DE PAGO

VALORACIÓN PROPIEDAD

PAGO

FORMA DE PAGO

CONTRIBUYENTE

DECLARACION N°	PERIODO GRABABLE	FRACCIÓN AÑO N° MESES	DATOS DE DECLARACION QUE SE CORRIÓZ DECLARACION N°		
2023276022	2023	12	DI	ME	AÑO

CEDULA NIT	DECLARANTE	TELEFONO
87470376	CARLOS DIOCESIS URBANO MORENO	3136498880
DIRECCION	MUNICIPIO DE RESIDENCIA	DPTO. DE RESIDENCIA
BR EL SOCORRO	52110 - BUESACO	NARIÑO

PLACA	MARCA	MODELO	CLASE
AUR665	CHEVROLET	2005	CAMIONETAS CON CARROCERIA ESTACAS
DENGRALE	LINEA	CARROCERIA	CARROCERIA
2200	LUV BASICA 4X4	ESTACAS	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
MUNICIPIO DE MATRICULA	DPTO. DE MATRICULA	CAPACIDAD	
PASTO	NARIÑO	1 2	

VALOR	CODIGO BANCO	TARJETA NÚMERO	CHEQUE NÚMERO



(415)7709998017603(8020)2023276022(8020)052110(3900)100500(96)20230428

Señor Cajero no sobrescriba ni coloque sellos sobre el Código de Barras

GRUPO CD47	TARIFA 1.50
1. AVALUO DEL VEHICULO	\$ 6,680,000
2. IMPUESTO	\$ 100,000
3. MAS SANCIONES	\$ 0
4. MENOS DESCUENTO	\$ 20,000
5. TOTAL A CARGO	\$ 80,000
6. INTERESES DE MORA	\$ 0
7. PAGOS ANTERIORES	\$ 0
8. SALDOS A PAGAR	\$ 80,000
9. SALDOS A FAVOR	\$ 0
10. SISTEMATIZACION	\$ 20,500
11. TOTAL A PAGAR	\$ 100,500

DISTRIBUCION DEL RECAUDO			
MUNICIPIO 20%	\$ 16,000	DEPARTAMENTO 80%	\$ 64,000

Esta declaración es sujeta, si esta en acuerdo con los datos, firmela y efectúa el pago en el banco correspondiente.

DECLARANTE:
Declaro que la información aquí consignada es correcta y ajustada a las disposiciones legales.

FECHA LIMITE DE PAGO: 2023-04-28

PLACA	PERIODO	DECLARACION	VALOR PAGADO
AUR665	2023	2023276022	\$ 100,500
CEDULA NIT	NOMBRE DEL DECLARANTE		
87470376	CARLOS DIOCESIS URBANO MORENO		

VALOR	CODIGO BANCO	TARJETA NÚMERO	CHEQUE NÚMERO



(415)7709998017603(8020)2023276022(8020)052110(3900)100500(96)20230428

Señor Cajero no sobrescriba ni coloque sellos sobre el Código de Barras

DISTRIBUCION DEL RECAUDO			
MUNICIPIO 20%	\$ 16,000	DEPARTAMENTO 80%	\$ 64,000
CODIGO DANE	NOMBRE DEL MUNICIPIO		
52110	BUESACO		

ALTOADHESIVO O SELLO DEL BANCO

FECHA LIMITE DE PAGO: 2023-04-28

BANCO

INFORMACIÓN DEL DECLARANTE

INFORMACIÓN DEL VEHÍCULO

FORMA DE PAGO

VALORACIÓN PROPIEDAD

PAGO

FORMA DE PAGO

DEPARTAMENTO

DECLARACION N°	PERIODO GRABABLE	FRACCIÓN AÑO N° MESES	DATOS DE DECLARACION QUE SE CORRIÓZ DECLARACION N°		
2023276022	2023	12	DI	ME	AÑO

CEDULA NIT	DECLARANTE	TELEFONO
87470376	CARLOS DIOCESIS URBANO MORENO	3136498880
DIRECCION	MUNICIPIO DE RESIDENCIA	DPTO. DE RESIDENCIA
BR EL SOCORRO	52110 - BUESACO	NARIÑO

PLACA	MARCA	MODELO	CLASE
AUR665	CHEVROLET	2005	CAMIONETAS CON CARROCERIA ESTACAS
DENGRALE	LINEA	CARROCERIA	CARROCERIA
2200	LUV BASICA 4X4	ESTACAS	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
MUNICIPIO DE MATRICULA	DPTO. DE MATRICULA	CAPACIDAD	
PASTO	NARIÑO	1 2	

VALOR	CODIGO BANCO	TARJETA NÚMERO	CHEQUE NÚMERO



(415)7709998017603(8020)2023276022(8020)052110(3900)100500(96)20230428

Señor Cajero no sobrescriba ni coloque sellos sobre el Código de Barras

GRUPO CD47	TARIFA 1.50
1. AVALUO DEL VEHICULO	\$ 6,680,000
2. IMPUESTO	\$ 100,000
3. MAS SANCIONES	\$ 0
4. MENOS DESCUENTO	\$ 20,000
5. TOTAL A CARGO	\$ 80,000
6. INTERESES DE MORA	\$ 0
7. PAGOS ANTERIORES	\$ 0
8. SALDOS A PAGAR	\$ 80,000
9. SALDOS A FAVOR	\$ 0
10. SISTEMATIZACION	\$ 20,500
11. TOTAL A PAGAR	\$ 100,500

DISTRIBUCION DEL RECAUDO			
MUNICIPIO 20%	\$ 16,000	DEPARTAMENTO 80%	\$ 64,000

Esta declaración es sujeta, si esta en acuerdo con los datos, firmela y efectúa el pago en el banco correspondiente.

DECLARANTE:
Declaro que la información aquí consignada es correcta y ajustada a las disposiciones legales.

FECHA LIMITE DE PAGO: 2023-04-28

PLACA	PERIODO	DECLARACION	VALOR PAGADO
AUR665	2023	2023276022	\$ 100,500



DIRECCION DEL DECLARANTE	
BR EL SOCORRO	
CEDULA NIT	NOMBRE DEL DECLARANTE
87470376	CARLOS DIOCESIS URBANO MORENO
DISTRIBUCION DEL RECAUDO	
MUNICIPIO 20%	\$ 16,000
DEPARTAMENTO 80%	\$ 64,000

MUNICIPIO

DECLARACIÓN EXTRAPROCESO ANTE NOTARIO

A PETICION DEL INTERESADO SE REALIZA ESTA DECLARACION HACIENDOLE CONOCER EL CONTENIDO DEL ARTICULO 7°. DECRETO 0019 DE 10 DE ENERO DEL 2012 ARTICULO 442 CODIGO PENAL "El que en actuación judicial o , bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años.- En San Juan de Pasto, Departamento de Nariño, República de Colombia, a los veintitres (23) días del mes de Septiembre del año dos mil veinte (2.020), ante mí, SONIA PATRICIA BUCHELI CASTRO , Notario Cuarto (E) del Circulo de Pasto, compareció el Señor: CARLOS DIOCESIS URBANO MORENO identificado Cedula de Ciudadanía Número 87.470.376 expedida en Buesaco (N) quien manifestó su voluntad de declarar BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y a sabiendas de las implicaciones legales que acarrea el jurar en falso, no teniendo ninguna clase impedimento y libre de todo apremio y de conformidad con el inciso tercero (3) de Art. Decreto 1557 de 14 de julio de 1.989 declaro:

RESIDENTE EN: BARRIO EL SOCORRO BUESACO
PROFESION : CONDUCTOR
ESTADO CIVIL : CASADO

Que el día: 17 de Septiembre del 2020 siendo aproximadamente las 12:00 pm en el romboy de la Avenida Santander de esta ciudad , conducia el vehiculo de Placas: AUR665 marca CHEVROLET color PLATA Modelo 2.005 de Servicio PARTICULAR, y el señor: LUIS EDUARDO SALAZAR identificado Cedula de Ciudadanía Número 13.061.389 expedida en Tuquerres , conducia una bicicleta y se me atravesó y lo atropete con el vehiculo que conducia , luego se llamo al transito donde realizaron el respectivo croquis No. A001175061, y posteriormente llego la ambulancia lo llevaron al señor: LUIS EDUARDO SALAZAR; al hospital donde fue atendido, de dieron de incapacidad (3) días y luego otros (05) días más; la atención al señor con el hospital es con el SOAT del vehiculo que conducia al igual me hago responsable del pago de su incapacidad.

2. Que con el señor LUIS EDUARDO SALAZAR; llegamos al acuerdo mencionado anteriormente y él no realizara ninguna clase de Demanda, civil, penal o extracontractual del accidente mencionado anteriormente.

Derechos Notariales \$13.600 Resolución 01299 del 11 de Febrero del 2.020 IVA \$2.584 Ley 633 del 2.000.

DECLARANTES:

Carlos D. Urbano M.
C.C. 87470376 expedida en

Luis Eduardo Salazar
C.C. 13061389 expedida en Tuquerres

Notario Encargado
mediante Resolución No.: 7953.
de fecha: 11/SEP/2020
de la S.N.R.

SONIA PATRICIA BUCHELI CASTRO
NOTARIO CUARTO (E) DEL CIRCULO DE PASTO



INFORME POLICIAL DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO No. A001175061



BUESA 316497

1. ORGANISMO DE TRÁNSITO **5 2 0 0 1 0 0 0**

SECRETARIA DE TRÁNSITO PASTO

2. GRAVEDAD

CON MUERTOS CON HERIDOS SOLO DAÑOS



3. LUGAR O COORDENADAS GEOGRÁFICAS

CÓDIGO DE RUTA **6** VÍA Y KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN Y CIUDAD **Carretera de la Ciudad de Pasto**

Lat. Long.

3.1 LOCALIDAD O COMUNA **1**

4. FECHA Y HORA

FECHA Y HORA DE OCURRENCIA **10/01/2014 14:30**

FECHA Y HORA DE LEVANTAMIENTO **10/01/2014 15:30**

5. CLASE DE ACCIDENTE

CHOQUE CAÍDA OCUPANTE 4

ATROPELLÓN INCENDIO 5

VOLCAMIENTO OTRO 6

5.1. CHOQUE CON 5.2 OBJETO FIJO

VEHICULO MURO SEMAFORO TARRAMA CASITA 9

TREN POSTE INMUEBLE VEHICULO ESTACIONADO 10

SEMÓFORO ÁRBOL HIDRANTE OTRO 11

OBJETO FIJO BARANDA VALLA SEÑAL 11

6. CARACTERÍSTICAS DEL LUGAR

6.1. ÁREA RURAL NACIONAL DEPARTAMENTAL MUNICIPAL URBANA

6.2. SECTOR RESIDENCIAL ESCOLAR DEPORTIVA INDUSTRIAL TURÍSTICA PRIVADA COMERCIAL MILITAR HOSPITALARIA

6.3. ZONA GLORIETA PASO A NIVEL PASO ELEVADO FUENTE INTERSECCIÓN PONTON PASO INFERIOR TRAMO DE VÍA LOTE O PREDIO CICLO RUTA FESTIVAL TUNEL

6.4. DISEÑO LOTE O PREDIO CICLO RUTA FESTIVAL TUNEL

6.5. CONDICIÓN CLIMÁTICA GRANIZO VIENTO LLUVIA NORMAL NEBLA

7. CARACTERÍSTICAS DE LAS VÍAS

7.1. GEOMÉTRICAS

A. RECTA CURVA

B. PLANO PENDIENTE

C. BANEA DE EST. CON ANCH. CON BARRA OTRO

7.2. UTILIZACIÓN

UN SENTIDO DOBLE SENTIDO REVERSIBLE CONTRAFLUJO CICLO VÍA

7.3. CALZADAS

UNA DOS TRES O MÁS VARIABLE

7.4. CARRILES

UN DOS TRES O MÁS VARIABLE

7.5. SUPERFICIE DE RODADURA

ASfalto APRIADO ADQUIN EMPEDRADO CONCRETO TIERRA OTRO

7.6. ESTADO

BUENO CON HUECOS DERRUMBES EN REPARACIÓN HUNDIMIENTO PARCHADA RIZADA FISURADA

7.7. CONDICIONES

ACEITE HUMEDA LODO ALDANTARILLA DESTAPADA

MATERIAL ORGÁNICO MATERIAL SUELTO SECA OTRA

7.8. ILUMINACIÓN ARTIFICIAL

A. CON BUENA MALA B. SIN

7.9. CONTROLES DE TRÁNSITO

A. AGENTE DE TRÁNSITO

B. SEMAFORO OPERANDO INTERMITENTE CON DAÑOS APAGADO OCULTO

C. SEÑALES VERTICALES

PARE CEDA EL PASO NO QUIE SENTIDO VIAL NO ADELANTE VELOCIDAD MÁXIMA OTRA NINGUNA

D. SEÑALES HORIZONTALES

ZONA PEATONAL LINEA DE PARE LINEA CENTRAL AMARILLA CONTINUA SEGMENTADA LINEA DE CARRIL BLANCA CONTINUA SEGMENTADA LINEA DE BORDE BLANCA LINEA DE BORDE AMARILLA LINEA ANTI-BLOQUEO FLECHAS LEYENDAS SIMBOLOS OTRA

E. REDUCTOR DE VELOCIDAD

BANIDAS SONORAS RESALTO MOVAL FLU SONORIZADOR ESTOPEROL OTRO

F. DELINEADOR DE PISO

TACHA ESTOPEROL TACHONES BOYAS BORDILLOS TUBULAR BARRERAS PLÁSTICAS HTOS TUBULARES CONOS OTRO

7.10. VISIBILIDAD

A. NORMAL B. DIMINUIDA POR CASSETAS CONSTRUCCIÓN VALLAS ARBOL VEGETACIÓN VEHICULO ESTACIONADO ENCANDILAMIENTO POSTE OTROS

8. CONDUCTORES, VEHÍCULOS Y PROPIETARIOS

8.1. CONDUCTOR

APELLIDOS Y NOMBRES **Carlos Augusto Medina** DOC **1000000000000** IDENTIFICACIÓN NO **1000000000000** NACIONALIDAD **Colombiano** FECHA DE NACIMIENTO **10/01/1980** SEXO **M** GRAVEDAD **HERIDO**

DIRECCIÓN DE DOMICILIO **Calle 100 No. 1000000000000** CIUDAD **Pasto** TELÉFONO **032 222 222** SE PRACTICÓ EXAMEN **SI** **NO**

AUTORIZO **NO** EMBRIAGUEZ **NO** GRADO **NO** PSICOACTIVAS **NO**

PORTA LICENCIA LICENCIA DE CONDUCCIÓN NO **1000000000000** CATEGORÍA **2** RESTRICCIÓN EXP VEN CÓDIGO DE TRÁNSITO **1000000000000** CHALECO CASCO CINTURÓN

HOSPITAL CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN **---** DESCRIPCIÓN DE LESIONES **---**

8.2. VEHICULO

PLACA **665** PLACA REMOLQUE/SEM **---** NACIONALIDAD COLOMBIANO EXTRANJERO **---** MARCA **---** LINEA **---** COLOR **---** MODELO **---** CARROCERÍA **---** TON **---** PASAJEROS **---** LICENCIA DE TRANS NO **1000000000000**

EMPRESA **---** MATRICULADO EN **Pasto** INMOVILIZADO EN **---** TARJETA DE REGISTRO NO **---**

NT **---** A DISPOSICIÓN DE **---**

REV. TEC. MES **---** **NO** NO **148375991** CANTIDAD ACOMPAÑANTES O PASAJEROS EN EL MOMENTO DEL ACCIDENTE **1**

PORTA SOAT POLIZA NO **148375991** ASEGURADORA **Estado** VENCIMIENTO **10/01/2014**

PORTA SEG. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL **NO** VENCIMIENTO **---** PORTA SEG. RESP. EXTRACONTRACTUAL **NO** VENCIMIENTO **---**

NO **---** ASEGURADORA **---** DIA **---** MES **---** AÑO **---** ASEGURADORA **---** DIA **---** MES **---** AÑO **---**

PROPIETARIO MISMO CONDUCTOR APELLIDOS Y NOMBRES **Pedro Andres Calle** DOC **37093144** IDENTIFICACIÓN NO **---**

8.3. CLASE VEHICULO

AUTOMOVIL MAORICOLA BUS M INDUSTRIAL BUSETA BICICLETA CAMION MOTOCARRO CAMIONETA MOTOTRICICLO CAMPERO TRACCIÓN ANIMAL MICROBUS MOTOCICLO TRACTOCAMION CUATRIMOTO VOLQUETA REMOLQUE MOTOCICLETA SEMI-REMOLQUE

8.4. CLASE SERVICIO

OFICIAL PUBLICO PARTICULAR DIPLOMATICO

8.5. MODALIDAD DE TRANS.

MIXTO CARGA * EXTRADIMENSIONADA * EXTRAPESADA * MERCANCIA PELIGROSA

8.6. RADIO DE ACCIÓN

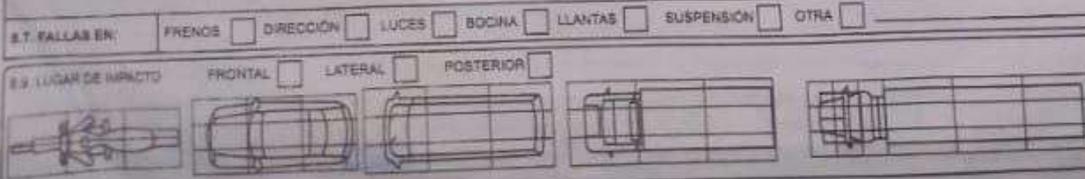
NACIONAL MUNICIPAL

8.7. FALLAS EN: FRENOS DIRECCIÓN LUCES BOCINA LLANTAS SUSPENSIÓN OTRA

8.8. DESCRIPCIÓN DAÑOS MATERIALES DEL VEHICULO

8.9. LUGAR DE IMPACTO

FRONTAL LATERAL POSTERIOR



VIGILADO

8. CONDUCTORES, VEHICULOS Y PROPIETARIOS

8.1 CONDUCTOR APELLIDOS Y NOMBRES: ... DOC: ... IDENTIFICACION No: ... NACIONALIDAD: ... FECHA DE NACIMIENTO: DIA ... MES ... AÑO ... SEXO: M F GRAVEDAD: MUERTO HERIDO

DIRECCION DE DOMICILIO: ... CIUDAD: ... TELEFONO: ... SE PRACTICO EXAMEN: SI NO

AUTORIZADO: SI NO EMBRIGUEZ: POS NEG GRADO: ... S PSICOACTIVAS: SI NO

PORTA LICENCIA: SI NO LICENCIA DE CONDUCCION No: ... CATEGORIA: ... RESTRICCION: ... EXP: DIA ... YEN: MES ... AÑO ... CODIGO DE TRANSITO: ... CHALECO: SI NO CASCO: SI NO CINTURON: SI NO

HOSPITAL - CLINICA O SITIO DE ATENCION: ... DESCRIPCION DE LESIONES: ...

8.2 VEHICULO

PLACA: ... FLACA REMOLQUE / SEM: ... NACIONALIDAD: COLOMBIANO EXTRANJERO MARCA: ... LINEA: ... COLOR: ... MODELO: ... CARRICERIA: ... TON: ... PASAJEROS: ... LICENCIA DE TRANSITO No: ...

EMPRESA: ... MATRICULADO EN: ... INMOVILIZADO EN: ... TARJETA DE REGISTRO No: ...

NIT: ... A DISPOSICION DE: ...

REV. TEC. MEC: SI NO PORTA SOAT: SI NO POLIZA No: ... ASEGURADORA: ... VENCIMIENTO: DIA ... MES ... AÑO ...

PORTA SEG. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL: SI NO VENCIMIENTO: DIA ... MES ... AÑO ... PORTA SEG. RESP EXTRA CONTRACTUAL: SI NO ASEGURADORA: ... VENCIMIENTO: DIA ... MES ... AÑO ...

8.3 CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL M. AGRICOLA
 BUS M. INDUSTRIAL
 BUBETA BICICLETA
 CAMION MOTOCARRO
 CAMIONETA MOTOTRICICLO
 CAMPERO TRACCION ANIMAL
 MICROBUS MOTOCICLO
 TRACTOCAMION CUATRIMOTO
 VOLQUETA REMOLQUE
 MOTOCICLETA SEMI-REMOLQUE

8.4 CLASE DE SERVICIO

OFICIAL
 PUBLICO
 PARTICULAR
 DIPLOMATICO
8.5 MODALIDAD DE TRANSITO

MIXTO
 CARGA
 * EXTRADIMENSIONADA
 * EXTRAPESADA
 * MERCANCIA PELIGROSA
 * CLASE DE MERCANCIA: ...

8.6 PASAJEROS

* COLECTIVO
 * INDIVIDUAL
 * MASIVO
 * ESPECIAL TURISMO
 * ESPECIAL ESCOLAR
 * ESPECIAL ASALARIADO
 * ESPECIAL OCASIONAL

8.7 RADIO DE ACCION

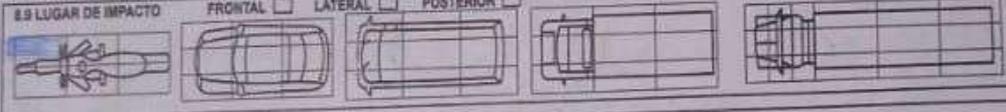
NACIONAL
 MUNICIPAL

8.8 DESCRIPCION DAÑOS MATERIALES DEL VEHICULO

...

8.7 FALLAS EN FRENSOS DIRECCION LUZES BOCINA LLANTAS SUSPENSION OTRA: ...

8.9 LUGAR DE IMPACTO FRONTAL LATERAL POSTERIOR



9. VICTIMAS: PASAJEROS, ACOMPAÑANTES O PEATONES No. ... DEL VEHICULO No. ...

APELLIDOS Y NOMBRES: ... DOC: ... IDENTIFICACION No: ... NACIONALIDAD: ... FECHA DE NACIMIENTO: DIA ... MES ... AÑO ... SEXO: M F

DIRECCION DE DOMICILIO: ... CIUDAD: ... TELEFONO: ...

HOSPITAL - CLINICA O SITIO DE ATENCION: ... SE PRACTICO EL EXAMEN: SI NO

DESCRIPCION DE LESIONES: ... AUTORIZADO: SI NO EMBRIGUEZ: POS NEG GRADO: ... S PSICOACTIVAS: SI NO

9.1 DETALLES DE LA VICTIMA

CINTURON: SI NO CONDICION: PEATON PASAJERO ACOMPAÑANTE

CASCO: SI NO GRAVEDAD: MUERTO HERIDO

CHALECO: SI NO

10. TOTAL VICTIMAS: PEATON ACOMPAÑANTE PASAJERO CONDUCTOR TOTAL HERIDOS MUERTOS

11. HIPOTESIS DEL ACCIDENTE DE TRANSITO

DEL CONDUCTOR: ... DEL VEHICULO: ... DEL PEATON: ...

DE LA VIA: ... DEL PASAJERO: ...

OTRA: ESPECIFICAR / CUAL? ...

12. TESTIGOS:

APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACION No	DIRECCION Y CIUDAD	TELEFONO
APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACION No	DIRECCION Y CIUDAD	TELEFONO
APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACION No	DIRECCION Y CIUDAD	TELEFONO

13. OBSERVACIONES:

...

FORMULARIO DE INVESTIGACION DE ACCIDENTES DE TRANSITO - COLOMBIA

San Juan de Pasto 25 de septiembre 2020

Doctora:

NOHORA VILLOTA.

Fiscal 7 local. Pasto

Cordial saludo.

Doctora por medio de la presente me permito solicitarle la entrega del vehiculo de placas **AUR-665** el cual se encuentra involucrado en un accidente de transito ocurrido el dia 17 de septiembre el presente, ya que hemos llegado a una conciliacion con la victima para lo cual adjunto todos los documentos de ley exigidos pos su despacho.

De antemano agradezco su atencion y en espera a la respuesta de mi peticion.

Atentamente

Carlos D. Urbano M.

CARLOS DIOSECIS URBANO MORENO

C.C 87470376 de Buesaco Nariño

San Juan de Pasto, 30 de septiembre de 2020

Señor
ADMINISTRADOR PARQUEADERO BLANCA MARIA
Ciudad

REF: ENTREGA
RADICADO 52001600487202060347
Delito: LESIONES PERSONALES CULPOSAS

Cordial Saludo.

Para su cumplimiento, me permito comunicarle a Usted, que este despacho ordenó la ENTREGA DEFINITIVA del siguiente rodante, al señor CARLOS DIOCESIS URBANO MORENO, identificado con la C.C.No. 87470376, en su condición de POSEEDOR del vehículo vinculado al asunto de la referencia, que se encuentra en dicho parqueadero automotor de las siguientes características:

Clase	CAMIONETA
Marca	CHEVROLET
Servicio	PARTICULAR
Color	PLATA ESCUNA
PLACA	AUR665
Modelo	2005
Motor	C22NE25098532
Chasis	9G0TFR3005E003601

En consecuencia, se servirá hacer la correspondiente ENTREGA real y material.

Por su valiosa gestión y colaboración, anticipo agradecimientos.

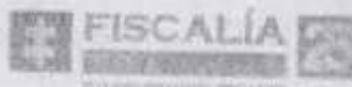
Atentamente,

Nohora Villota Portilla
FISCALÍA LOCAL

NOHORA VILLOTA PORTILLA
Fiscalía Local

Aviso: El
Proyecto y trabajo: Nohora Villota Portilla - Fiscalía Local
Revisó: Nohora Villota Portilla - Fiscalía Local

Dirección Seccional Nariño
Sección de Fiscalías y Seguridad Ciudadana
Fiscalía Local
CARRERA 22 N.º 18 - 41 EDIFICIO MELAN TORRE B. PISO 2. PASTO - NARIÑO C.P. 33001
CONSULTADOR 722734. Ext. 7335
www.fiscalia.gov.co



SOAT

POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO

FECHA DE EMISION			VIGENCIA			HASTA LAS 23:59 HORAS DEL		
DIAS	MESES	AÑOS	DIAS	MESES	AÑOS	DIAS	MESES	AÑOS
2019	7	30	2019	7	31	2020	7	30



ASEGURADORA



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6

Nº DE POLIZA 76453782 - 602602435	PLACA Nº AUR665	CLASE DE VEHICULO CAMPEROS Y CAMIONETAS	SERVICIO PARTICULAR	CUMULACIONES 2200	MODELO 2005
ASAJEROS 2	MARCA CHEVROLET	LINEA VEHICULO LUV	CARRICAJE ESTACAS		
Nº MOTOR C22NE25098532	Nº CHASIS o Nº SERIE 9GDTFR3005B003601	Nº VIN NA	CAPACIDAD TON. 1,00		
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR LAURIN AUDON URBANO HERMOSA		TELÉFONO DEL TOMADOR 3214336276	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR CC	Nº DE DOCUMENTO DEL TOMADOR 1084220285	CUBO RESIDENCIA TOMADOR BUESACO
CODIGO DE ASEGURADORA 1317	COD. SUCURSAL EMISORA 14	CLAVE PRODUCTOR 80001424	Nº FORMULARIO 76453782	CIUDAD EMISION 11001	

TARIFA 22	PRIMA SOAT \$ 530.200	CONTRIBUCION FOSYGA \$ 265.100	TASA BINT \$ 1.900
--------------	--------------------------	-----------------------------------	-----------------------

TOTAL A PAGAR
\$ 797.200

[Handwritten signature]

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	
D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS	10	

¡Confiamos tu bienestar es brindarte miles de descuentos a nivel nacional!

Haz parte de nuestro Club de Beneficios por la Compra de tu Seguro.

Regístrate en: www.tubeneficiomundial.com/registro



trabajamos para alcanzar tus sueños.
*Verificar Términos y Condiciones.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.
- En caso de accidente de tránsito:**
 - Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
 - Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
 - Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
 - Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos

- Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si en la expedición del seguro obligatorio la aseguradora evidencia que actualmente existe una póliza vigente cargada en el RUNT, la vigencia de la póliza que se está expediendo se modificará de forma que hace vigencia a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Habeas data

Autorización Ley de Protección de Datos: Conforme con la Ley 2580 de 2012 de protección de datos, autorizo a Seguros Mundial a almacenar, recolectar y gestionar mis datos personales para el suministro de información y educación financiera, ofrecimiento comercial de los productos, así como los servicios inherentes a la actividad aseguradora, realización de encuestas de satisfacción de clientes y fines estadísticos. Para mayor información, la Política de Tratamiento de la información la encuentra en www.segurosmondial.com.co

En caso de que no desee otorgar esta autorización, favor comunicarse a los teléfonos que aparecen en esta póliza o ingrese a <http://www.segurosmondial.com.co> (conéctese al ítem) en nuestra página web y diligencie el formulario o envíe un correo a la siguiente dirección: comunicacion@segurosmondial.com.co

SOAT

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA LA FLOTILLA DE AUTOMOVILES Y CAMIONES

FECHA DE EXPIRACION: 2020-07-29
 VENCION: 2020-07-31
 HASTA: 2021-07-30



SEGUROS DEL ESTADO S.A.
 NIT. 800.000.878-6

Nº DE POLIZA: 14857500001430
 PLATA Nº: AUR665
 CLASE VEHICULO: CAMPEROS O CAMIONES
 RANGON: PARTICULAR
 CILINDRACIONES: 2200
 MODELO: 2005

PROBLEMA: CHEVROLET
 2: LUV

CARRICERA: ESTACAS

Nº MOTOR: C22NE23098532
 Nº CHASIS O Nº SERIE: 9GDTFR30058003801
 CAPACIDAD: 100

APellidos y Nombres del Tomador: URBANO MORENO CARLOS DIOSISIS
 TELEFONO DEL TOMADOR: 3136498880
 TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR: CC
 Nº DE DOCUMENTO DEL TOMADOR: 87470375
 CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR: BUESACO

CÓDIGO DE ASSEGURO: AT1329
 CATEGORIA EMPRESARIAL: 41
 CLASE PRODUCTO: 194663001
 Nº COSEGUROS: 0
 CATEGORIA EMPRESARIAL: BUESACO

TARIFA	PAGA SOAT	CONTRIBUCION ESTADAL	TASA RUNT	IMPORTE POR VICTIMA	TASA	
222	\$ 534500	\$ 267250	\$ 1700	A GASTOS MEDICOS QUIRURGICOS, FARMACEUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS MINIMOS
				B INCAPACIDAD PERMANENTE	180	MINIMOS LEGALES
				C MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	DIARIOS VIGENTES
				D GASTOS DE TRANSPORTE Y REHABILITACION DE VICTIMAS	10	

TOTAL A PAGAR: \$ 803450

OPC

PARA AUTOMOVIL

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos. Con el fin de evitar duplicidad de amparos en aquellos eventos en que la aseguradora llegara a evidenciar que existe otra póliza vigente, ésta procederá a modificar la vigencia de la (segunda) póliza expedida (expedida con posterioridad) iniciando la vigencia de la primera y anulando la vigencia de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Notas importantes para el asegurado

- Solicite póliza siempre en SOAT, las autoridades de tránsito se la pueden otorgar en cualquier momento.
- Solicite saber que su póliza está registrada en el RUNT.
- En el caso de accidente en que deba rendir su póliza, para tener SOAT vigente, consulte a las autoridades de tránsito y en caso de accidente de tránsito el costo del seguro será a cargo de la víctima o de la víctima del accidente.
- Solicite su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito

- Si alguien resulta herido debe ser atendido por el proveedor de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida en las víctimas.
- Si algún proveedor de servicios de salud del tipo público requiere a atender víctimas de accidentes de tránsito, solicite el Seguro de Vida del Estado (Ley 803 de 1993), en caso contrario, acuda ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el costo ante la aseguradora o el Seguro de Vida, realizar la solicitud (reclamación) de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a un médico.

Procedimiento de reclamación

Con la responsabilidad asumida no aceptar ni devolver la póliza y en cumplimiento de la normatividad vigente de protección de datos personales, manifestar que los datos de SOAT y Seguro de Vida del Estado S.A. y Seguro de Vida del Estado S.A., para que los datos sean usados con fines de la gestión y ejecución, carga del control de seguros, los datos serán incluidos en una Base de Datos con información de LAS VÍCTIMAS, quienes podrán hacer intervención internacional cuando sea necesario para la prestación del servicio. Este punto mantiene la relación al tratamiento de sus datos al punto a control, actualice y verifique la información de conformidad con la política de tratamiento de datos personales, ubicada en la página www.segurodelosocato.com.

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 2022-10-03	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL DÍA MES AÑO 2022-10-04	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL DÍA MES AÑO 2023-10-03
--	---	--



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

Nº. DE PÓLIZA	PLACA Nº.	CLASE VEHICULO	SERVICIO	CILINDRAJEVA	MODELO
T0565200038910	AUR665	CAMPEROS O CAMIONE*	PARTICULAR	2200	2005

PASAJEROS Nº	MARCA VEHICULO	CHEVOLET LUV	CARROCEÑA	ESTACAS
-----------------	-------------------	-----------------	-----------	---------

Nº. MOTOR	Nº. CHASSIS Nº. SERIE	Nº. VIN	CAPACIDAD TRM
C22NE25098532	9GDTFR30058003601		1.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL	Nº. DE DOCUMENTO DEL	CUBA RESIDENCIA TOMADOR
URBANO MORENO, CARLOS DIOSISIS	3136498830	CC	87470376	BUESACO *

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUBGRUPO EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTO	Nº. FORMULARIO	CUIDAD EXPEDICIÓN
AT1329	41	4013	0	PASTO

TARIF	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN ANUAL	TASA RUNT	AMPAROS POR INFORMES A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS	HASTA	
222	\$ 606900	\$ 315500	\$ 2100	B. INCAPACIDAD PERMANENTE	800	SALARIO
TOTAL A PAGAR				C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	180	S
\$ 924500				D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS	750	MÍNIMOS LEGALES
					10	DIARIOS

FIRMA AUTORIZADA

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, en aquellos eventos en que la aseguradora llegara a evidenciar que existe otra póliza vigente, ésta procederá a modificar la vigencia de la (segunda) póliza expedida (expedida con posterioridad), iniciando la vigencia de la misma a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Delor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde pagar siempre su SOAT, las aseguradoras de tránsito se le pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde verificar que su póliza está registrada en el RUNT.
- El día último de mes en que deba renovar su póliza, no tener SOAT vigente como muchas personas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el costo por los gastos de la atención de las víctimas del accidente.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (Artículo 139 Decreto Ley 980 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el pástor ante la aseguradora o el Fonaja le debe realizar la notificación prestadora de servicios de salud.

Prevención de delitos penales:

Como consumidor financiero alérgico a nombres propios o de un tercero debidamente facultado para ello, autorizo de manera previa, expresa e informada a SEGUROS DEL ESTADO S.A Y SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. (las Aseguradoras) para que mis datos personales y señales sean tratados con las siguientes finalidades:

- a) La gestión y ejecución integral del contrato de seguros al vehículo como cliente, hacer transferencia nacional e internacional cuando sea necesario para la prestación del servicio.

b) Recibir, procesar y almacenar mi información con su grupo empresarial, filiales o subsidiarias, empresas de riesgo, proveedores, intermediarios de seguros, canales de comercialización y otros encargados del tratamiento que realicen honorarios para la celebración, ejecución o extinción de seguros, estadísticas y/o solicitud o reporte del cumplimiento de las obligaciones contractuales, transacciones o tratativas a control de información y de riesgo.

c) Para las demás contempladas en las disposiciones legales vigentes y en la póliza de Tratamiento de Datos de las Aseguradoras.

d) Para el envío de información, beneficios, ofertas de productos, incluida su prima, recordar el vencimiento de la póliza, renovación o modificación, fines comerciales y para ser contactado directamente a través de sus canales de comercialización.

Señala facultativa la autorización de las respuestas a las preguntas sobre el tratamiento de datos sensibles o de menores de edad. Como titular de mis datos personales tengo derecho a conocerlos, actualizarlos, revocarlos, y solicitar la supresión cuando proceda, de conformidad con las Políticas de Tratamiento de Datos publicadas en las páginas www.segurodelestado.com y www.segurodevidadelestado.com. Los responsables del tratamiento de sus datos son las ASEGURADORAS.

El Titular podrá ejercer sus derechos a través de cualquiera de los canales establecidos para tal fin, como lo son:

- Oficinas de SEGUROS DEL ESTADO a nivel nacional
- Sitio web: A través de las páginas www.segurodelestado.com y www.segurodevidadelestado.com
- Contactarnos. Correo electrónico: atm@segurodelestado.com

 SEGUROS DEL ESTADO S.A. NIT. 860009578-6	4123 <i>irecaudo</i>	Nro. de Referencia de Pago		20000029467330	
		Fecha de Emisión		03/10/2022	
Consignado Por:	URBANO MORENO CARLOS DIOSIS		Fecha de Pago		
Valor a Pagar:	\$924.500,00	DIA		MES	AÑO
Cantidad de Documentos a Pagar:	0		Fecha Vencimiento Boleta		03/10/2022
Debe tener sello y firma de entidad recaudadora para que tenga validez de comprobante de pago					
Lugares de Pag Banco de Bogotá (No Oficinas Grupo AVAL) - Cuenta Nro. 000-72499-7					
Recuerde llevar los comprobantes separados para pago en Banco					

CLIENTE

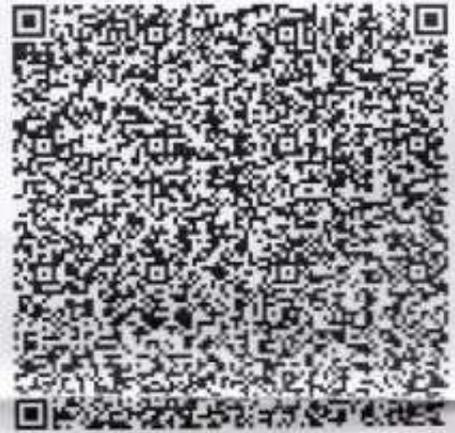
 SEGUROS DEL ESTADO S.A. NIT. 860009578-6	4123 <i>irecaudo</i>	Nro. de Referencia de Pago		20000029467330	
		Fecha de Emisión		03/10/2022	
Nombre de quién realiza la consignación:		Fecha de Pago			
URBANO MORENO, CARLOS DIOSIS		DIA		MES	AÑO
Teléfono:	TOTAL A PAGAR		\$924.500,00		
					
(415)7709998007833(8020)20000029467330(3900)0000000924500(96)20221003					
Debe tener sello y firma de entidad recaudadora para que tenga validez de comprobante de pago					
Lugares de Pag Banco de Bogotá (No Oficinas Grupo AVAL) - Cuenta Nro. 000-72499-7					

BANCO - CHEQUE



REPÚBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE TRANSPORTE
 MINISTERIO DE AMBIENTE Y
 DESARROLLO SOSTENIBLE

RUNT
REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRANSITO



CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES
 Nro. 148328791

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA LAS AMERICAS
 NIT: 900316458 Nro. Certificado de Acreditación: 09-OIN-139
 Fecha de expedición: 2020/08/19 Fecha de vencimiento: 2021/08/19

DATOS VEHÍCULO

PLACA: AUR665 CLASE: CAMIONETA
 MARCA: CHEVROLET MODELO: 2005
 SERVICIO: Particular COMBUSTIBLE: GASOLINA
 CILINDRAJE: 2200 NRO. MOTOR: C22NE25098532
 NRO. CHASIS: 9GDTFR3005B003601 VIN:
 LÍNEA: LUV
 COLOR: PLATA ESCUNA
 NOMBRE PROPIETARIO: PAOLA A. ORTIZ E.

JOSE ERNESTO GUEVARA OBANDO

FIRMA DEL RESPONSABLE

FECHA 14 04 2022

No. **12794**

1. DATOS DEL VEHICULO

TIPO DE VEHICULO	LIVIANO <input type="checkbox"/> MOTOCICLETA <input checked="" type="checkbox"/> (2T) (4T) (SCOOTER)	TIPO INSPECCION	(1RA VEZ) (2DA VEZ) (PREV)
PLACA	<u>NUE 665</u>	CLASE	<u>motocicleta</u>
MARCA	<u>chvrolet</u>	COLOR	<u>PLATA</u>
MODELO	<u>2005</u>	¿EL VEHICULO ES DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA?	(SI) (NO)
SERVICIO	PARTICULAR <input checked="" type="checkbox"/> PUBLICO <input type="checkbox"/> OFICIAL <input type="checkbox"/>		
TIPO DE COMBUSTIBLE	GASOLINA <input checked="" type="checkbox"/> DIESEL <input type="checkbox"/> GAS GASOLINA <input type="checkbox"/> GLP <input type="checkbox"/> ELÉCTRICO <input type="checkbox"/> GNV <input type="checkbox"/> OTRO: _____	No. Certi. GNV:	
VIGENCIA:			
No. SILLAS / PASAJEROS	<u>1/1</u>	TIPO DE CARROCERIA	<u>Estándar</u>
POLARIZADO	(SI) (NO)	BLINDADO	(SI) (NO)
POTENCIA	<u>0</u>	KILOMETRAJE	<u>364800</u>
SEGURO OBLIGATORIO VIGENCIA	<u>13/1</u>	<u>con</u>	<u>2022</u>
LICENCIA DE TRANSITO VIGENTE	(SI) (NO)		

Presión de las llantas (PSI)		
	Eje 1	Eje 2
Izquierda	<u>356</u>	<u>316</u>
Derecha	<u>358</u>	<u>319</u>
		<u>316</u>

La presión de inflado corresponde a la presión final, luego de que el usuario realice el ajuste (en caso de ser requerido) de acuerdo con los criterios definidos por el organismo de inspección.

2. PREPARACION DEL VEHICULO PARA LA INSPECCION

¿El vehículo se encuentra en un estado de limpieza adecuado y descargado? (Peso adicional que no hace parte del vehículo).	SI	NO	<p>X = GOLPE √ = RAYA O = ROTO Ø = NO EXISTE</p> 
El vehículo se presenta sin copas o tapacubos que cubran el rin y/o los pernos o tuercas (motocicletas)	SI	NO	
Se retiraron candados (o dejarlos abiertos), seguros de la(s) cubierta(s) de la(s) batería(s), puertas, compuertas, cabina basculante (cuando aplique) y el brazo utilizado como soporte exterior de la llanta de repuesto (Si aplica), el capó abierto (cuando aplique) para asegurarse que se tenga acceso a los mismos y brindar las condiciones necesarias para realizar la inspección a conformidad.	SI	NO NA	
En el tablero de instrumentos se evidencia que los indicadores de falla del motor (Check Engine, presión de aceite y temperatura) se encuentren en estado normal con el vehículo encendido.	SI	NO	
Se retiró los amarres, cintas y otros elementos de sujeción no originales (si aplica). Se retiró forros, fundas y demás elementos que protejan parte de la motocicleta/vehículo. Se retiraron los protectores o tapas de las exploradoras.	SI	NO	
¿El vehículo presenta fugas excesivas de combustible o aceite?	SI	NO	
El Vehículo cuenta con la tapa de combustible (por condiciones de seguridad), y con el combustible suficiente para el desarrollo de la inspección?	SI	NO	
¿La motocicleta cuenta con su sillín?	SI	NO NA	
El vehículo, cuenta con la alarma desactivada. (Cuando aplique)	SI	NO NA	
En vehículos en los que la llanta de repuesto vaya fijada en el soporte exterior, se retira el protector, seguro o forro de la llanta de repuesto. En vehículos tipo sedán/coupe se debe dejar libre la llanta de repuesto para que sea accesible a los inspectores durante la inspección.	SI	NO NA	
Si aplica, se deja libre la carpa con el objetivo de verificar las puertas y compuertas de carga para brindar las condiciones necesarias para realizar la inspección a conformidad.	SI	NO NA	
Los depósitos de los niveles como el liquido de frenos, son visibles en vehículos o motocicletas (que no presente alteraciones que no permitan inspeccionar el nivel) cuando aplique	SI	NO NA	
¿Para vehículos con motor a gasolina, enciende alguna de las luces?	SI	NO NA	
¿Las placas son visibles para una correcta identificación?	SI	NO	
¿Ha realizado inspecciones previas en otro CDA, en un tiempo no mayor a 72 horas?	SI	NO	
¿El vehículo se encuentra preparado para la inspección y por ende, es viable ingresarlo a la línea de inspección?			(SI) (NO)

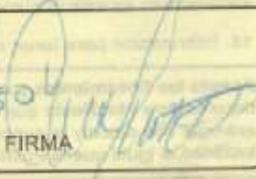
VALOR DEL SERVICIO \$ 228900

OBSERVACIONES:

El CDA AVENIDA 19 habilitado por el Ministerio de Transporte, cuenta con la Certificación Ambiental pertinente, emitida por la corporación autónoma regional de Nariño (CORPONARIÑO) y con acreditación otorgada por el organismo nacional de acreditación de Colombia ONAC, vigente a la fecha (desde 2018-08-13 hasta 2026-08-12), con código de acreditación 18OIN-029, bajo la norma ISO/IEC 17020:2012

3. DATOS PERSONALES DEL TITULAR (Propietario, Poseedor o tenedor del vehículo)

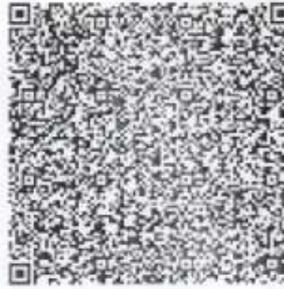
4. RECEPCIONISTA

NOMBRES Y APELLIDOS	<u>Carlos Urbano Moreno</u>	NÚMERO DE CEDULA	<u>87470376</u>
EMAIL	<u>no tiene</u>	CELULAR TELEFONO	<u>3136493880</u>
CIUDAD	<u>Palmira</u>	DIRECCIÓN	<u>B/ Libertad Calle 48</u>
			FIRMA 



REPÚBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE TRANSPORTE
 MINISTERIO DE AMBIENTE Y
 DESARROLLO SOSTENIBLE

RUNT
REGISTRO NACIONAL DE TRÁFICO



CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES
 No. 161473239

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA AVENIDA 19
 NIT: 901011594 No. de Certificado de Acreditación: 18-014-029-001
 Fecha de expedición: 2022/09/14 Fecha de vencimiento: 2023/09/14

DATOS VEHÍCULO

PLACA: AUR655 CLASE: CAMIONETA
 MARCA: CHEVROLET MODELO: 2005
 SERVICIO: Particular COMBUSTIBLE: GASOLINA
 CILINDRAJE: 2200 NRO. MOTOR: C22NE25098532
 NRO. CHASIS: 9GDTFR3005B003601 VIN:
 LÍNEA: LUV
 COLOR: PLATA ESCUMA
 NOMBRE PROPIETARIO: PAOLA A. ORTIZ E.

FIRMA DEL RESPONSABLE
ALEXANDRA CAROLINA GUEVARA BURBANO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
MUNICIPIO DE NARIÑO
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 87460734-4

SECRETARÍA DE
TRÁNSITO Y TRANSPORTE
MUNICIPAL DE NARIÑO

RECIBO DE CAJA

VG No

FECHA DIA 24 MES 11 AÑO 2021

VALOR \$ 230.000.

CONCEPTO Licencia de Conducción
Licencia de Tránsito

Placa Carro
Placa Moto

VALOR EN LETRAS:

Compendio e-37

NOMBRE DEL CLIENTE:

Carlos Dibano Moreno

CC. Y/O NIT

87 470 376

Elaboró

Quirica R.

Revisó

Contabilizó

Aprobó

CENTRO INTEGRAL DE ATENCION PARA LA EDUCACION VIAL S.A.S.



EDUVIAL SAS

RC8168

Recibo de Caja N°.

Fecha: 22/02 /2022 Valor: \$175.700

Recibo de: CARLOS DIOCESIS URBANO MORENO

Por concepto de: pago de comparendo

Valor en letras: CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SETESCIENTOS PESOS M/C

[Empty box]

EDUVIAL PASTO
NIT 900413663-0
CALLE 18 No. 19-31- PISO 2
TEL 7207282 CEL 320 237 8309
PASTO NAHRO

Comparendo No: 52001000000031535618 Recibido: [Signature]

NIT: 900413663-0, DIR. Calle 18 # 19 - 31 segundo piso. NUM: 3202318309 | 7364490. www.eduvialsas.com.co



EDUVIAL SAS PASTO

NIT.900413663 - 0

Resolución N°. 002302 del 08 julio de 2011
del Ministerio de Transporte

RECIBO DE CAJA

RC8168

NOMBRE	CARLOS DIOCESIS URBANO MORENO		
C.C. o NIT	87470378	TEL.	313-649-8880
DIRECCIÓN	BUESACO	FECHA	22 febrero 2022
CANTIDAD		VENDEDOR	SANDRAMLP

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	Curso Sobre Normas de Tránsito. Ciudad Comparendo: Nariño / Pasto / San Juan De Pasto Tipo Sanción: Comparendo Cod. Dpto: 52 Cod. Infracción: C-06 Nro Comparendo: 52001000000031535618 Fecha Curso: 22 Febrero 2022 Resultado: Aprobado	58,600

TOTAL 58,600

CLL 18 No 19 31 PISO 2 CENTRO PASTO / e-mail: eduvialsas@hotmail.com / Tel. 7207262 / Celu. 3202316309

Placa: AUR665

Fecha de expedición: 02/03/2023

Comparendos y multas

#	Número multa	Fecha	Secretaría	Infracción	Estado	Valor total
1.	F6538860	24/12/2015 00:00:00	Tangua (Dept.)	H13	Cobro coactivo	\$ 264,750

Total a pagar comparendos y multas: **\$ 264,750**

Total a pagar: \$ 264,750

Este documento fue expedido el 02 de marzo de 2023 a las 09:38 a. m. **es de carácter gratuito** y es válido durante la fecha de expedición. Además, no aplica como documento para realizar pagos, es solo una consulta del estado de cuenta.

¡Tenemos más de
20.000 puntos de pago!



Conoce más en
www.fcm.org.co/simit



La información contenida en el sistema es generada y reportada por los organismos de tránsito.

Federación Colombiana de Municipios | Consorcio Sonitt / Quipux

Contáctanos: Línea celular 333 602 68 00 | 01 8000 413 588

www.fcm.org.co/simit/

Número **87470376**

Fecha de expedición: 02/03/2023

Te informamos que actualmente no tienes multas e infracciones pendientes de pago en los Organismos de Tránsito conectados a SIMIT.

Este documento fue expedido el 02 de marzo de 2023 a las 09:41 a. m. **es de carácter gratuito** y es válido durante la fecha de expedición. Además, no aplica como documento para realizar pagos, es solo una consulta del estado de cuenta.



—AUTODECLARACION—

A PETICION DEL INTERESADO SE REALIZA ESTA DECLARACION HACIENDOLE CONOCER EL CONTENIDO DEL ARTICULO 7º. DECRETO 0019 DEL 10 DE ENERO DEL 2012.

ARTICULO 442 CODIGO PENAL. "El que en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años. —————"

En San Juan de Pasto, Departamento de Nariño, República de Colombia, a los treinta (30) días del mes de Septiembre del año dos mil veinte (2.020), ante mí SONIA PATRICIA BUCHELI CASTRO, Notario Cuarto del Circulo de Pasto, compareció Señor (a): LAURIN AUDON URBANO HERMOSA quien manifestó su voluntad de declarar BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y a sabiendas de las implicaciones legales que acarrea el jurar en falso, no teniendo ninguna clase impedimento y libre de todo apremio y de conformidad con el inciso tercero (3) de Art. Decreto 1557 de 14 de julio de 1.989 declaró:

Yo, LAURIN AUDON URBANO HERMOSA identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.084.220.285 expedida Pasto (N) Estado Civil: Casado Profesión u Oficio: Ingeniero Electricista Dirección: Vereda Suma Paz Buesaco Nariño de la ciudad de Pasto (N) manifiesto: Que mi padre: CARLOS DIOCESIS URBANO MORENO identificado con la cedula de ciudadanía No. 87.470.376 expedida en Buesco (N) ; hace dos (02) años, es el propietario, poseedor y tenedor del vehiculo tipo camioneta de Placas AUR665 marca CHEVROLET color PLATA ESCUNA modelo 2.005 de servicio PARTICULAR y viene ejerciendo la sana posesión real y material del automotor.

Derechos Notariales \$13.600 Resolución 01299 del 11 Febrero del 2.020 IVA \$2.584 Decreto Ley 019 del 2.012.

DECLARANTE:

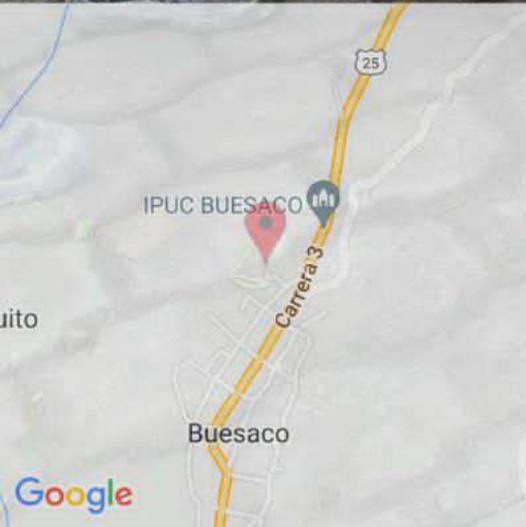


C.C 1084220285 expedida en

Notario Encargado
mediante Resolución No.: 7453
de fecha: 11-09-2020
de la S.N.R.



SONIA PATRICIA BUCHELI CASTRO
NOTARIO CUARTO (E) DEL CIRCULO DE PASTO



Cra. 4 #14-06, Buesaco, Nariño, Colombia

Buesaco
Nariño
Colombia

2023-02-17(vie.) 08:35(a. m.)

19°C
66°F



a 2-53, Cl. 6 #2-1, Buesaco, Nariño, Colombia

Buesaco
Nariño
Colombia

2023-01-26(jue.) 10:28(a. m.)



20°C
68°F



2023-01-25(mié.) 02:02(p. m.)



25 #5-22, Buesaco, Nariño, Colombia

Buesaco
Nariño
Colombia



20°C

68°F

2023-01-24(mar.) 11:29(a. m.)



25 #5-56, Buesaco, Nariño, Colombia

Buesaco

Nariño

Colombia

2023-01-20(vie.) 03:40(p. m.)



22°C

72°F





va.
saquito

TELESICOM

Buesaco

25 #10-85, Buesaco, Nariño, Colombia

Buesaco
Nariño
Colombia

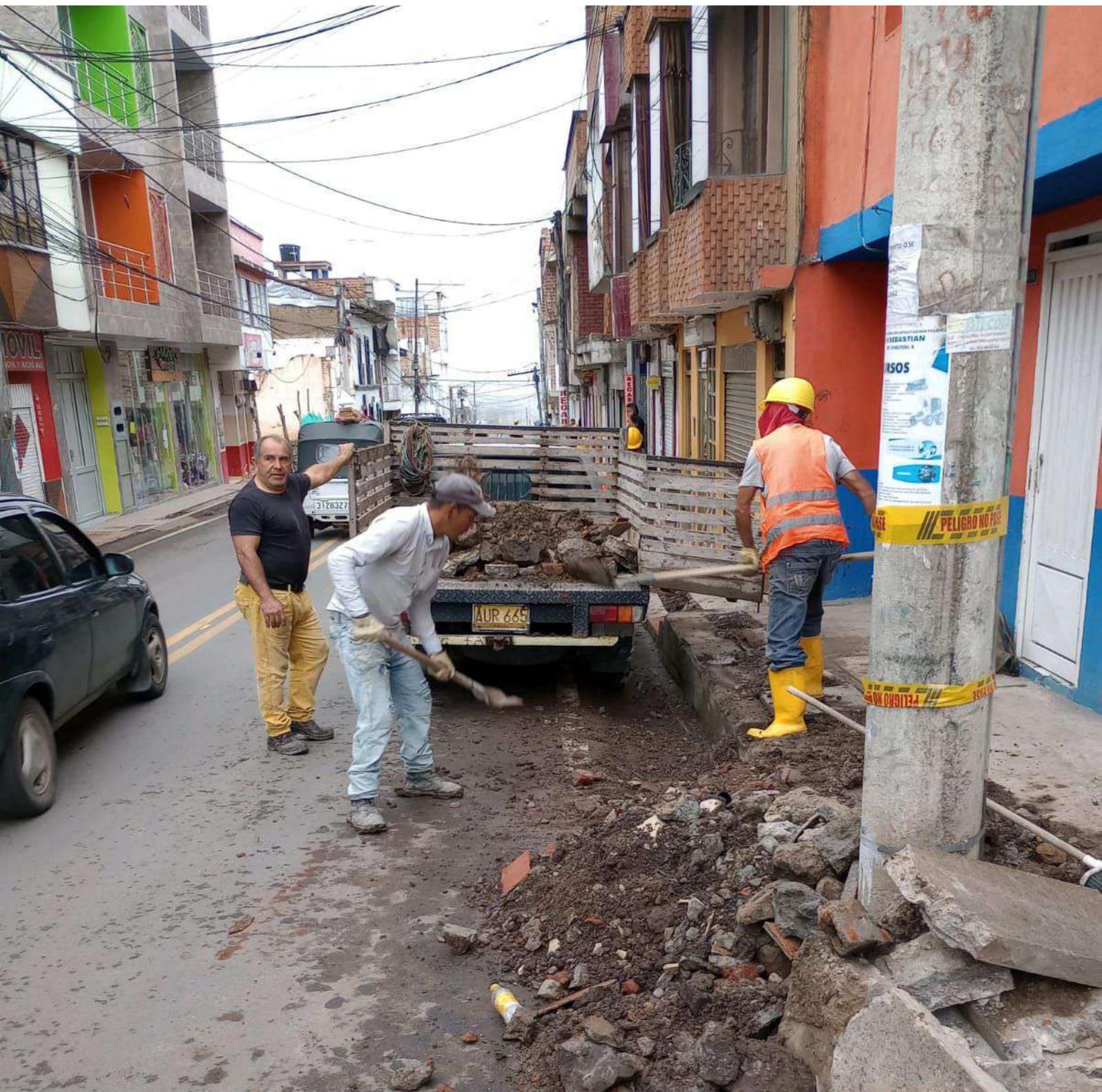


21°C

70°F

2022-11-24(jue.) 11:00(a. m.)

Google



Buesaco - Villamoreno #101, Buesaco, Nariño, Colombia

Buesaco
Nariño
Colombia



16°C

61°F

2022-11-16(mié.) 07:30(a. m.)



Cl. 7 #3-15, Buesaco, Nariño, Colombia

Buesaco

Nariño

Colombia

2022-11-09(mié.) 01:36(p. m.)



20°C

68°F



25 #11-84, Buesaco, Nariño, Colombia

Buesaco
Nariño
Colombia



17°C

63°F

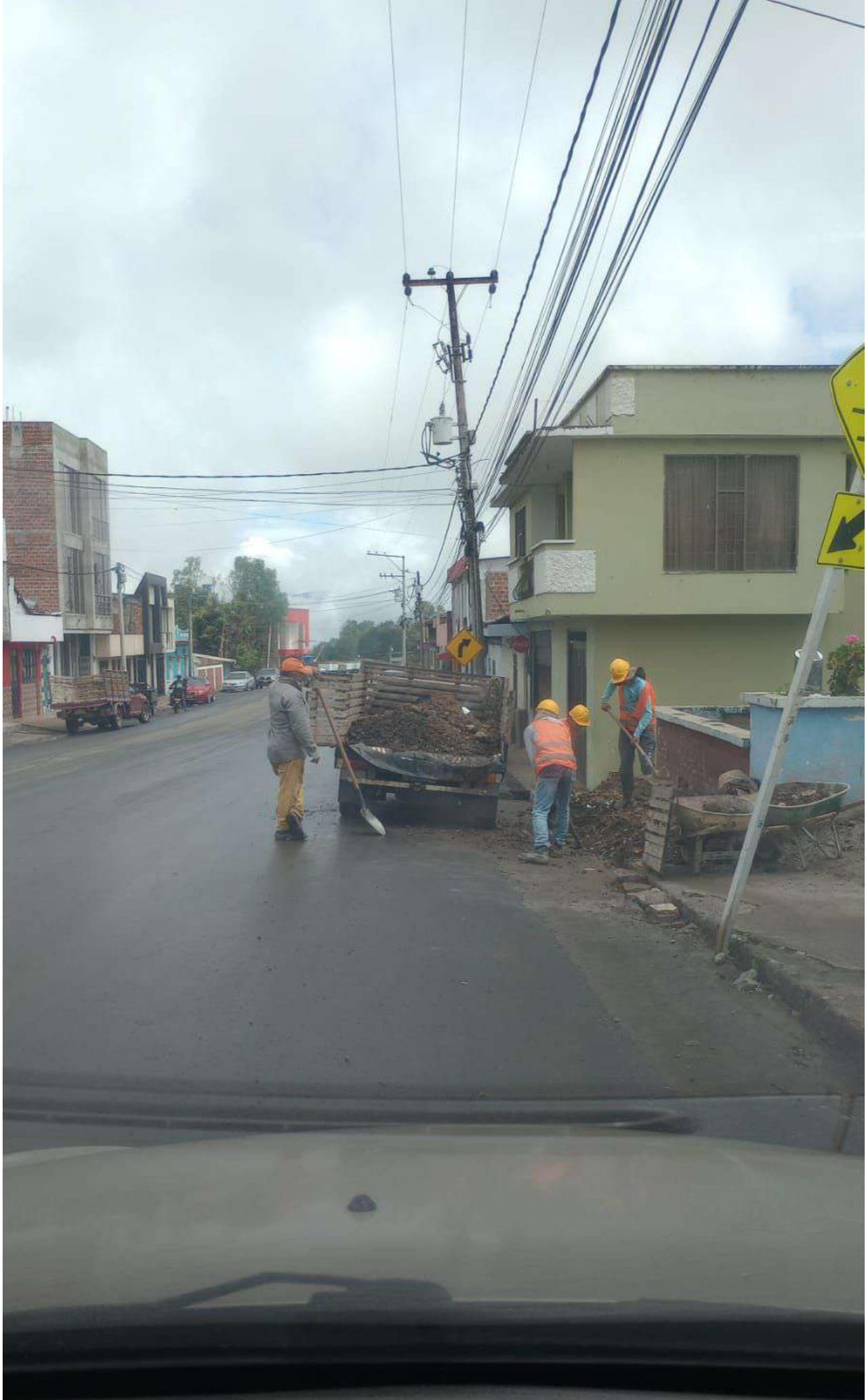
2022-10-29(sáb.) 08:19(a. m.)



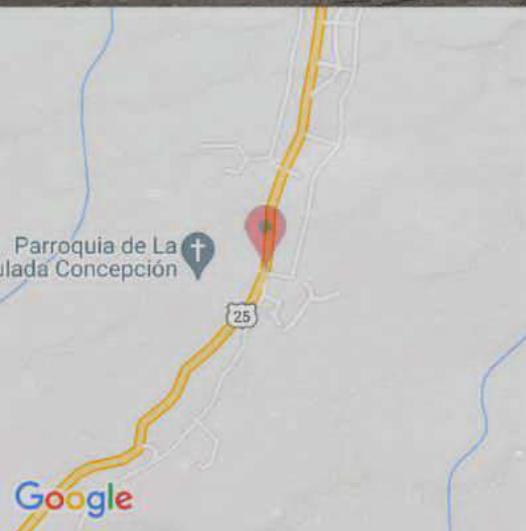
2022-10-26(mié.) 11:21(a. m.)



2022-10-13(jue.) 02:59(p. m.)







Buesaco - Villamoreno #18351, Buesaco, Nariño, Colombia

Buesaco
Nariño
Colombia



17°C

63°F

2022-10-08(sáb.) 08:37(a. m.)



CERTIFICACIÓN

El suscrito **RES. DE OBRA ING. GILDARDO BOLAÑOS B.** identificado, con CC N° **13.070.517** de San Juan De Pasto, certifica que la camioneta de estacas con placa AUR 665 color gris, fue nuestro medio de transporte para materiales y herramienta en el proyecto instalación de gas municipio de Buesaco (Nariño), desde el 1 de febrero de 2022 hasta el día 22 de febrero de 2023, quien tenía como poseedor y contratista al señor CARLOS DIOSESIS URBANO MORENO DE C.C. 87.470.376 de Buesaco (Nariño).labor que fue Desempeñada con responsabilidad y eficiencia mientras nos prestó el servicio.

Este certificado se expide el día 27 de Febrero de 2023.



Ingeniero Civil: Gildardo Bolaños B.

TP N° 52202231913 NRÑ

CC: 13.070.517

CEL. 3177814672

USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL										
Nº CASO										
No. Expediente CAD					Dpto.	Mpio	Ent	U. Receptora	Año	Consecutivo

ACTA DE INCAUTACION DE ELEMENTOS										
Este formato será utilizado por Policía Judicial										
Departamento	NARIÑO	Municipio	BUESACO	Fecha	22/02/2023	Hora:	1	0	3	4

En el municipio de BUESACO a los 22 días del mes de FEBRERO del año 2022, Siendo las 10:34 horas, el suscrito funcionario subintendente LUIS INSUASTY CABRERA y PATRULLERO JHOAN ALEXANDER LOPEZ adscritos a la estación de policía Buesaco, Proceder a incautarle al señor CARLOS DIOSESIS BUEBANO MORENO identificado con CC. 87470376 De Buesaco Natural de BUESACO Grado de estudio primaria Estado civil CASADO ocupación CONDUCTOR Hijo de aura ines moreno y padre fallecido, Residente en el Barrio Porvenir municipio de Buesaco, Teléfono 3136498880.

LOS ELEMENTOS DE LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS ASI:

VEHICULO MARCA CHEVOLRT, PLACAS AUR665, LINEA LUV, MODELO 2005, CILINDRAJE 2.200, COLOR PLATA ESCUNA, MOTOR N°. C22NE25098532, CHASIS N°. 9GDTFR3005B003601.

MOTIVO DE LA INCAUTACION Teniendo en cuenta la orden de inmovilización número RINS-STTM-001147, de fecha 15/02/2023, en amando el doctor FELIPE CHÁVEZ CORAL Inspección Primera STTM-Pasto, y DIANA CAROLINA FLOREZ de medidas cautelares-despacho comisorios inspecciones -STTM-Pasto, con el fin de dar cumplimiento al despacho comisorio No. 005 del 26 de enero de 2023 proferido por El Juzgado Primero Civil de Pequeñas Causas y competencias multiples de pasto.

OBSERVACIONES: el vehículo incautado será dejado a disposición del parqueadero judicial NISSI S.A.S- ubicado en la manzana 10 casa 23 barrio la minga ciudad de Pasto.

Firmas:

Firma propietario o poseedor
 NOMBRE: Carlos D. Urbano M.
 CEDULA: 87470376 B

Firma Policía
 NOMBRE: Silvia Insuasty Cabrera
98346277
31294824
 CARGO: Comandante Patrulla
Jirí la mina BUESACO



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO
ESTACION DE POLICÍA PUPIALES

USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL

Nº CASO

No. Expediente CAD

Dpto. Mpio Ent U. Receptora Año Consecutivo

INVENTARIO VEHICULO DE PLACAS

AUR665

FECHA	22/02/2023	MODELO	2008
CLASE	VEHICULO	COLOR	PLATA ESCUNA
MARCA	CHEVROLET	No MOTOR	C22NE25098532
TIPO	ESTACAS	No CHASIS	9GDTFR3005B003601

	DESCRIPCIÓN	CANT	EST
1.	AIRE ACONDICIONADO	01	Regular
2.	ALARMA	00	—
3.	ANTENA	01	Regular
4.	BATERIA	01	Regular
5.	BOMPER	01	Regular
6.	BOCELES	00	—
7.	CARPA	00	—
8.	CARTERAS DE PUERTA	02	Regular
9.	CENICERO	01	Regular
10.	CINTURÓN DE SEGURIDAD	02	Regular
11.	COCUYOS DELANTEROS	02	Regular
12.	COJINERÍA	01	Regular
13.	COPAS RINES	04	Regular
14.	DESCANSA BRAZOS	02	Regular
15.	DIRECCIONALES	05	Regular
16.	EXPLORADORAS	02	Regular
17.	EMBLEMAS	01	Regular
18.	ENCENDEDOR	01	Regular
19.	ESPEJOS LATERALES	02	Regular
20.	ESPEJO RETROVISOR	01	Regular
21.	ESTRUCTURA CARPA	00	—
22.	FAROLAS	02	Regular
23.	FORROS	00	—
24.	LAMPARA DE TECHO	01	Regular
25.	LIMPIABRIZAS	02	Regular
26.	LLANTAS	04	Regular
27.	LLAVES DE SWICH	01	Regular
28.	MANIJAS DE PUERTA	02	Regular
29.	MARCO BATERIA	01	Regular
30.	PALANCA CAMBIOS	01	Regular
31.	PARASOLES	01	Regular
32.	PARRILLA	00	—

	DESCRIPCIÓN	CANT	EST
33.	PERSIANA	00	—
34.	PERILLA DE LUCES	01	Regular
35.	RADIO	01	Regular
36.	PARLANTES	01	Regular
37.	PARABRISAS	01	Regular
38.	PITO	01	Regular
39.	LLANTA DE REPUESTO	00	—
40.	RELOJ ELECTRONICO	00	—
41.	RINES	04	Regular
42.	STOP	02	Regular
43.	SWICHE	01	Regular
44.	TAPA GASOLINA	01	Regular
45.	TAPA RADIADOR	01	Regular
46.	TAPA ACEITE	01	Regular
47.	TAPETES	06	Regular
48.	VARILLA ACEITE	01	Regular
49.	VIDRIOS	02	Regular

FUNCIONAMIENTO		
SISTEMA ELECTRICO	Regularmente	
ESTADO PRESENTACION	Regularmente	
ESTADO FUNCIONAMIENTO	Regularmente	
HERRAMIENTA		
no tiene herramienta	00	—

OBSERVACIONES: Según los llaveros del vehículo.

Firma Funcionario de Policía Judicial
Si Luis Jusosty Cabrera
78390227
342948276

DATOS PROPIETARIO y/o TENEDOR:
Nombre: Carlos D. Urbano M
Cedula No. 87490376 De 130540
Dirección: El Porvenir Teléfono: 313 6498880

ED MOTOR
TALLER DE MECANICA

BUESACO NARIÑO
3164972356

FACTURA

00210
FECHA: 22 DE OCTUBRE 2022

PARA:
CARLOS URBANO
CELULAR
CHEVROLET LUV 2200

PARA:
REPARACION DE MOTOR
Número de orden de compra

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR	IMPORTE
Juego de anillos 0.50	1		
Empaque de culata	1		
Empaque tapavalvulas	1		
Cables de alta	1		
Reten eje de levas	1		
Reten de polea	1		
Juego de sellos de valvulas	1		
Casquetes de biela	1		
Silicona	1		
Casquetes de bancada	1		
Bomba de agua	1		
Galon de aceite HELIX 20W-50	1		
Filtro de aceite	1		
Filtro de aire	1		
Servicio de rectificadora			
Mano de obra por reparacion de motor			
		TOTAL	4.200.000

ED MOTOR
Precios de respuestos acordados y autorizados con cliente de algunos no se guardo reporte compra.

 **MOTOR**
AUTOMOTRIZ Y GENERACION
Nit. 87.472.927-3
Cels: 321 569 92 44 - 316 497 2356

Gracias por su confianza

ED MOTOR
TALLER DE MECANICA

BUESACO NARIÑO
3164972356

FACTURA

00467
FECHA: 27 DE FEBRERO 2023

PARA:
CARLOS URBANO
CELULAR
CHEVROLET LUV 2200

PARA:
Reporte de trabajos realizados
Cambio de aceite.

FECHA	CANTIDAD	VALOR	IMPORTE
10 de enero 2020	1	75000	75000
18 de marzo 2020	1	77000	77000
20 de agosto 2020	1	77000	87000
16 de noviembre 2020	1	79000	79000
1 de febrero 2021	1	82000	82000
7 de abril 2021	1	82000	82000
18 de junio 2021	1	84000	84000
25 de agosto 2021	1	88000	88000
8 de noviembre 2021	1	91000	91000
20 de enero 2022	1	95000	95000
31 de marzo 2022	1	100000	100000
1 de junio de 2022	1	110000	110000
8 de septiembre 2022	1	120000	120000
17 de noviembre 2022	1	125000	125000
25 de enero 2022	1	135000	135000
TOTAL			

ED MOTOR
Aceite adicionado Helix 20w-50 Galon mas filtro de aceite partmo, NO SE COBRA MANO DE OBRA POR CAMBIOS.

 **MOTOR**
AUTOMOTRIZ Y GENERACION
Nit. 87.472.927-3
Cels: 321 569 92 44 - 316 497 2356

Gracias por su confianza



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 57470376

NOMBRE

CARLOS D. URBANO MORENO

FECHA DE NACIMIENTO

01-07-1963

SANGRE/PH

A+

FECHA DE EMISIÓN

21-11-2013

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR



ORGANISMO DE TRANSPORTE EMISOR

SUBSTRIA TTOyTTE DPTAL NARIÑOIBUESACO

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICELO DE CUALQUIER CLASE	21-11-2002	PARTICULAR
B2	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CLASIFICADO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMION, BUSES Y BUS	26-08-2002	PARTICULAR
C2	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMION, BUSES Y BUS	26-08-2014	PUBLICO



ESTA LICENCIA DE VALIDEZ POR 10 DIAS
L001004199882



Doctor,

JUEZ PRIMERO CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE PASTO
E. S. D.

Contiene: Memorial poder
Ref. Proceso ejecutivo No. 2021-00611-00
Demandante: Wilfredo Omar Guzmán
Demandado: Paola Andrea Ortiz Eraso

CARLOS DIÓCESIS URBANO MORENO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.470.376 de Buesaco (N), por medio del presente documento manifiesto que confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** a la abogada **LUISA MARÍA MELO ARIAS**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.085.335.021 de Pasto, abogada titulada y en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 354.599 del C. S. de la J. para que en mi nombre y representación presente y lleve a cabo **INCIDENTE DE LEVANTAMIENTO DE EMBARGO Y SECUESTRO** dentro del proceso ejecutivo No. 2021-00411 que cursa en el Juzgado Primero Civil de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Pasto instaurado por **WILFREDO OMAR GUZMAN** en contra de **PAOLA ANDREA ORTIZ ERASO**, sobre el vehículo automotor de placa **AUR-665**.

La apoderada queda ampliamente facultada para presentar el incidente de levantamiento de embargo y secuestro, suscribir acuerdos y arreglos extrajudiciales, aportar y solicitar pruebas, interponer y sustentar recursos, tachar documentos, desconocer documentos, notificarse y notificar de ser necesario las providencias que profiera su Despacho, solicitar copias de las actuaciones que se surtan, acudir a las audiencias que en un futuro programe el Despacho, adelantar todas las acciones necesarias para desarrollar cada una de las etapas del proceso hasta su culminación en defensa de mis intereses, así como las de recibir dinero, sustituir, transigir, conciliar, desistir, renunciar, retirar la demanda, y las demás facultades especiales según lo instituido en los artículos 74 y 77 de la Ley 1564 de 2012, que sean necesarias para el cabal cumplimiento de este mandato. El presente poder se otorga conforme lo dispone el artículo 5 de la ley 2213 de 2022.

Ruego señor Juez, conferir personería para actuar en los términos y para los fines del presente mandato a la abogada **LUISA MARÍA MELO ARIAS**.

Atentamente,

Carlos D. Urbano M

CARLOS DIÓCESIS URBANO MORENO

C.C No. 87.470.376 de Buesaco (N)

MANDANTE

Acepto,

Luisa Melo
LUISA MARÍA MELO ARIAS

C.C 1.085.335.021 de Pasto

T.P 354.599 del C. S de la J.

Correo: luisamelo9719@gmail.com

Celular: 3122890626

Calle 19 No. 21 - 60 Centro Empresarial Puerta de Oro, Oficina 303. Tel 7 36 49 70

© Pasto, Nariño





En la ciudad de Buesaco, Departamento de Nariño, el día 28 de febrero de 2023, en la Notaría Única del Circuito de Buesaco, comparecieron CARLOS DIEGO URBANO MONTENEGRO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 90073727, y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y se otorga en su nombre.



Identificación



[Handwritten signature]

JAIME JAVIER MONTENEGRO NARVAEZ

Notario Único del Circuito de Buesaco, Departamento de Nariño

Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: b693ead5e6, 28/02/2023 11:44:19

JUEZ PRIMERO CIVIL DE PUJAS CASAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE PASTO



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



000 9

En la ciudad de Buesaco, Departamento de Nariño, República de Colombia, el veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitres (2023), en la Notaría única del Círculo de Buesaco, compareció: CARLOS DIOCESIS URBANO MORENO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0087470376 y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Carlos D. Urbano M.



b693ead5e6

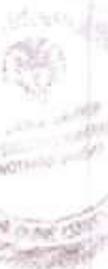
----- Firma autógrafa -----

28/02/2023 11:44:02

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, rendida por el compareciente con destino a: JUEZ PRIMERO CIVIL DE PQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE PASTO, que contiene la siguiente información MEMORIAL PODER DIRIGIDO AL JUEZ PRIMERO CIVIL DE PQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE PASTO.



Doctor,

JUEZ PRIMERO CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE PASTO

E. S. D.

Asunto: Amparo de pobreza

Ref. Proceso ejecutivo No. 2021-00611-00

Demandante: Wilfredo Omar Guzmán

Demandado: Paola Andrea Ortiz Eraso

Incidentante: Carlos Diócesis Urbano Moreno

CARLOS DIÓCESIS URBANO MORENO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.470.376 de Buesaco, por medio del presente solicito respetuosamente a su Despacho se me **CONCEDA** el **BENEFICIO DE AMPARO DE POBREZA** consagrado en el artículo 151 del Código General del Proceso, por no encontrarme en la capacidad de sufragar los costos del trámite de **INCIDENTE DE LEVANTAMIENTO DE EMBARGO Y SECUESTRO** dentro del proceso ejecutivo No. 2021-00611-00 que cursa en su Despacho, sin detrimento de lo necesario para mi propia subsistencia y la de mi esposa la señora **MARIA CUSTODIA HERMOSA CASTILLO**, quien depende económicamente de mi. Manifestación que hago bajo la gravedad de juramento, la cual se entiende prestada con la presentación de este escrito, y de conformidad con los siguientes:

I. ANTECEDENTES

- 1. CARLOS DIÓCESIS URBANO MORENO** tiene 58 años de edad, no tiene estudios profesionales, no tiene actualmente ningún contrato laboral ni de prestación de servicios con ninguna persona natural ni jurídica. Se dedica a realizar trabajos de forma independiente en el municipio de Buesaco con su vehículo de placas AUR-665, tales como, el transporte de alimentos, productos, materiales y escombros.
- 2.** El suscrito se encuentra afiliado al Sistema de identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (SISBEN), en el que se encuentra catalogado en el nivel de **B2, grupo sisben IV - pobreza moderada**, tal como consta en la certificación que se anexa al presente escrito.
- 3.** El suscrito reside en el municipio de Buesaco, arrienda un apartamento, cuyo estrato socioeconómico es uno (01), por la suma mensual de **CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$400.000)** a la señora **ANA DORIS CHAVES CHAVES**, quien puede dar fe de dicho contrato.
- 4.** A raíz de la inmovilización de su única fuente de trabajo, esto es el vehículo de placas AUR-665, el suscrito se quedó sin su herramienta de trabajo, razón por la cual actualmente no recibe ningún ingreso económico.
- 5.** El suscrito tiene a cargo a su esposa **MARÍA CUSTODIA HERMOSA CASTILLO**, quien tiene 57 años de edad, se dedica a las labores del hogar, por lo que no percibe ningún ingreso económico.

6. La inmovilización del vehículo de placas AUR-665 por parte de la Policía Nacional a órdenes de la Inspección de Policía Primera de Pasto, afectó gravemente mi mínimo vital y el de mi esposa, ya que el trabajo que realizaba con ese vehículo era mi única fuente de ingresos.
7. Los ingresos económicos que percibía el suscrito, no le alcanzan para sufragar los gastos derivados del incidente de levantamiento de embargo y secuestro instaurado en el proceso ejecutivo No. 2021-00611-00 que cursa en el Juzgado Primero Civil de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Pasto. Consecuentemente, y teniendo en cuenta que mi única fuente de trabajo, esto es el vehículo de placas AUR-665, fue inmovilizado por la Policía Nacional, actualmente no tengo ninguna fuente de ingreso.
8. El suscrito no ha costeado los honorarios de la apoderada a través de la cual se presentará incidente de levantamiento de medida cautelar, por cuanto, ha sido el señor **LAURIN AUDON URBANO HERMOSA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.084.220.285, hijo del suscrito, quien se encargó del pago de los honorarios a la apoderada.
9. El artículo 151 del Código General del Proceso me habilita a solicitar el beneficio de amparo de pobreza a lo cual se dirige el presente memorial.

II. SOLICITUD

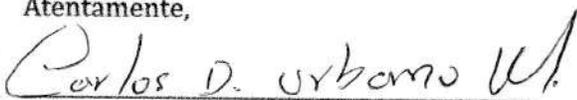
Por los hechos expuestos anteriormente solicito se me conceda el beneficio de amparo de pobreza dentro del incidente de levantamiento de embargo y secuestro instaurado en el proceso ejecutivo No. 2021-00611-00 que cursa en este Despacho

III. PRUEBAS

1. Copia de la cédula de ciudadanía de CARLOS DIÓCESIS URBANO MORENO
2. Certificación de afiliación a SISBEN
3. Copia del contrato de arrendamiento suscrito entre los señores CARLOS DIÓCESIS URBANO MORENO y la señora ANA DORIS CHAVES CHAVES de fecha ocho (08) de junio de 2022
4. Copia del recibo del servicio público de agua, del lugar de residencia del suscrito, del mes de enero de 2023.

De antemano agradezco su atención y espero se conceda la solicitud,

Atentamente,



CARLOS DIÓCESIS URBANO MORENO

C.C 87.470.376 de Buesaco



Registro válido

B2

Fecha de consulta:

01/03/2023

Ficha:

52110018440800000266

Pobreza moderada

DATOS PERSONALES**Nombres:** CARLOS DIOCESIS**Apellidos:** URBANO MORENO**Tipo de documento:** Cédula de ciudadanía**Número de documento:** 87470376**Municipio:** Buesaco**Departamento:** Nariño**INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA****Encuesta vigente:**

28/03/2019

Última actualización ciudadano:

28/03/2019

Última actualización via registros administrativos:

*Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente

Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador:

ORLANDO ARAUJO LOPEZ

Dirección:

Carrera 2 No 8 - 17 Parque Central

Teléfono:

7420525 - 7420497 - 3235123688

Correo Electrónico:

sisben@buesaco-narino.gov.co

CONTRATO DE ARRIENDO DE UN APARTAMENTO DE HABITACION

Entre los suscritos a saber **ANA DORIS CHAVES CHAVES**, mayor de edad, mujer soltera con sociedad marital de hecho, residente en el barrio Libertad de la ciudad de Buesaco Nariño, identificada con c.c. No. 27.142.614 expedida en Buesaco Nariño quien para efectos de este contrato se denominará **LA ARRENDATARIA**, Por una parte y por la otra, **CARLOS DIOSIS URBANO MORENO**, mayor de edad identificado con C.C. No. 87470376 de Buesaco Nar. Hombre en estado civil casado, quien para efectos de este contrato se denominará **EL ARRENDADOR** celebramos un contrato contenido en las siguientes cláusulas.

PRIMERO: LA ARRENDATARIA entrega a **EL ARRENDADOR** un apartamento que hace parte de una primera planta de su casa de habitación ubicada en el barrio Libertad, de la ciudad de Buesaco Nariño constante de dos (2) piezas, sala, comedor, cocina, baño, patio de ropa, todo en buenas condiciones y buen estado de pintura, para que en su momento de entrega, se reciba de la misma forma. Con todo los servicios públicos en el cual se entrega en calidad de arriendo.

SEGUNDA: El término de duración del presente contrato es de un año (1) contado a partir de la firma del presente contrato.

TERCERA: EL ARRENDADOR se compromete a cancelar a **LA ARRENDATARIA** la suma de cuatrocientos mil pesos m/c (\$400.000), por concepto del valor de arriendo de dicho inmueble, el primero (1) de cada mes, también un depósito de quinientos mil pesos mda cte (\$ 500.000) por daños o incumplimiento que se puedan presentar en dicho contrato, dineros que se entregan a la firma del presente contrato. Quedando como acuerdo devolver siempre y cuando no se hayan presentado anomalías, cuando este contrato termine.

CUARTA: El pago de los servicios públicos que resultaren del uso del mencionado apartamento corren por cuenta del acreedor arrendador, quien no recibirá intereses por el valor recibido, en razón de ello se presumen correr por cuenta del uso del apartamento mencionado.

QUINTA: EL ARRENDADOR destinara el inmueble para su habitación, NO podrá sub arrendarlo o cederlo a particulares.

SEXTA: Domicilio contractual para todos los efectos legales del domicilio de las partes en la ciudad de Buesaco Nariño los comparecientes hacen constar que han verificado cuidadosamente su nombre completo estado civil número de su documento de identidad declara que todas las clausulas consignadas en el presente instrumento son correctas y en consecuencia asumen a la responsabilidad que se derive a cualquier inexactitud en la misma.

SEPTIMA: En caso de incumplimiento en todo o parte del presente contrato las partes.

Declaran que se imponen una multa de **DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000) mc.** FUERA de los perjuicios ocasionados y las restituciones a la que hubiera lugar esto como cláusula penal pecuniaria.

CLAUSULA ESPECIAL: Las partes intervinientes en este acto jurídico, expresa voluntariamente, acuerdan que toda controversia o diferencias relativas a este contrato y a su ejecución y/o liquidación se resolverá mediante conciliación extrajudicial en derecho en el despacho de la Notaría Única de Buesaco; de conformidad con los términos de la ley 640 del año 2.001 y demás complementarias acodes con el proceso de mecanismo alternativos de resolución pacífica de conflictos.

Para Constancia de lo anterior; se firma el presente en Buesaco Nariño, a los (8) días del mes de Junio del año dos mil veintidos (2022)

ANA DORIS CHAVES
C.C. 27142614 de Buesaco Nar.

CARLOS DIOSIS URBANO MORENO
C.C. 87470376 de Buesaco Nar.



NIT 900162838-8
Barrio San Fernando/Buesaco
Vigilado Superservicios.

FACTURA No. 347894

INFORMACIÓN GENERAL

Nombre: Ana Doris Chaves Chaves
Direccion: VERACRUZ VERACRUZ
Uso: RESIDENCIAL AAA
Periodo: 01/Ene/2023 - 31/Ene/2023
Codigo c/a: 1780 1780
Ruta: 2 VERACRUZ VILLA ALEJANDRA
Estrato: 1 BAJO BAJO
Ciclo: CICLO 1

INFORMACIÓN MEDICIÓN

Medidor No.	00	Diametro Medidor	0	Causal de NO Lectura	
Lectura anterior	55	Lectura Actual	62	Consumo	7
Consumo Ult. 6 Meses	Diciembre 11	Noviembre 11	Octubre 11	Septiembre 11	
Total Facturado	14,800	7,400	7,400	0	0

FINANCIACIÓN

ACUEDUCTO

TARIFA FIJA ACUEDUCTO	0.00	8,309.43	8,309.43	-8,817	2,492
CONSUMO BÁSICO ACUEDUCTO	7.00	1,009.61	7,097.00	-4,947	2,120
TASA POR USO ACUEDUCTO	7.00	1.56	11.00	-8	3

SUBTOTAL

4,615

ALCANTARILLADO

TARIFA FIJA ALCANTARILLADO	0.00	4,248.24	4,248.24	-2,972	1,273
CONSUMO BÁSICO ALCANTARILLADO	7.00	148.57	1,145.00	-802	343
TASA RESTRICTIVA ALCANTARILLADO	7.00	263.57	1,145.00	-802	343

SUBTOTAL

1,959

ASEO

TARIFA FIJA ASEO	0.00	3,912.26	3,912.26	-2,739	1,173
TARIFA VARIABLE	0.00	4,550.86	4,550.86	-3,186	1,363

SUBTOTAL

2,538

+

OTROS

SUBTOTAL

Total Factura:	9,100	Saldo Anterior:	0	Intereses Acumulados	0
Ajuste al Peso:	-12.00	Val. Ult. Pago:	7,400	Fecha Ult. Pago:	30/01/2023
Saldo a Favor:	0	Otros Conceptos:	0	Fac. con Deuda	0

TOTAL A PAGAR: 9,100 FECHA LIM. PAGO: 01/03/2023 MES FACTURADO: ENERO

[Signature]
Gerente

